
Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

PROYECTO DE DEMOLICIÓN

EDIFICIO DE 5 VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS
PARCELA 306 POLÍGONO 33
CAMINO DE LOS CORTIJOS VIEJOS
VEJER DE LA FRONTERA
CÁDIZ

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

INDICE

MEMORIA.....	3
1. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	3
1.1. AUTOR DEL ENCARGO:.....	3
1.2. PROYECTISTA, REDACTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	3
1.3. OBJETO	3
1.4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORIA DEL CONTRATO	3
1.5. ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE PARTIDA.....	4
1.6. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER.....	5
1.7. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.....	7
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA	8
2.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE DEMOLICIÓN EMPLEADO	8
2.2. PROCESO DE DEMOLICIÓN.....	10
2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	12
2.4. PROGRAMACIÓN DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN.....	13
3. RESUMEN ECONÓMICO.....	15
PLIEGO DE CONDICIONES.....	16
2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	17
2.1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	17
2.2. DISPOSICIONES PARTICULARES.....	17
3. LISTADO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	19
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	23
1. OBJETOS Y ANTECEDENTES.....	23
1.1. OBJETO.....	23
1.2. PRODUCTOR DE RESÍDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (PROMOTOR)	23
1.3. POSEEDOR DE RESÍDUOS (CONSTRUCTOR)	23
2. OBLIGACIONES.....	23
2.1. PRODUCTOR DE RESIDUOS (PROMOTOR.....	23
2.2. POSEEDOR DE RESÍDUOS (CONSTRUCTOR).....	24
2.3. GESTOR DE RESÍDUOS.....	25
3. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESÍDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARAN EN LA OBRA.....	25
3.1 IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN ATENDIENDO A LA ORDEN MAM/304/2002, DE 8 DE FEBRERO.....	25
3.2 ESTIMACIÓN.....	27
4. MEDIDAS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO	29
4.1 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESÍDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO	29
4.2 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RESÍDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA.....	29
4.3 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESÍDUOS EN OBRA.....	30
5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO, EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESÍDUOS DE DEMOLICIÓN DENTRO EN LA OBRA.....	30
6. VALORACIÓN DE COSTES PREVISTO DE LA GESTIÓN DE RESÍDUOS.....	31
7. UBICACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS AUTORIZADO	31
4 MEDICIONES Y RESUMEN DE CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	
4.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS	
4.2 CALCULO DE COSTES INDIRECTOS	
4.3 LISTADO DE PRECIOS BASICOS, AUXILIARES Y DESCOMPUESTOS	
4.4 MEDICIONES Y PRESUPUESTO	
4.5 RESUMEN DE PRESUPUESTO	
5 PLANOS	
6 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	

MEMORIA

MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Autor del Encargo:	Se redacta el presente proyecto por encargo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
1.2. Projectista, redactor del estudio básico de seguridad y salud.	Doña María del Mar Cuevas Barba, Arquitecto técnico, colegiada nº 2214 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, con residencia profesional en calle del Correo nº 18, edificio Puerto Venus, local, en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
1.3. Objeto del proyecto:	Doña María del Mar Cuevas Barba, arquitecto técnico, redactor del Proyecto de demolición de 5 viviendas, piscina y otros en parcela 306 polígono 33 de Vejer de la Frontera, declara, según lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público y de conformidad con el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que el presente proyecto se refiere a una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. Este proyecto se redacta con la información que este técnico ha podido recabar, información y fotografías aportadas por la Administración, información tomada de la Oficina de Catastro y vistas de Google Maps. Se visita la finca por el exterior ya que no podemos acceder al interior de esta. El proyecto esta realizado con las medidas y características constructivas que hemos podido comprobar por todos los documentos. El presente documento tiene por objeto suministrar a los agentes que intervienen en el proceso de la deconstrucción y a la Administración encargada de la supervisión del proyecto, la información necesaria para llevar a cabo la demolición y la gestión de los residuos generados, de forma eficiente y sostenible, en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores y transeúntes, sin menoscabar o poner en riesgo el estado de las edificaciones colindantes. Para ello, se define el sistema de demolición, el método de trabajo y los medios a emplear para la total deconstrucción de un edificio exento formado por cinco viviendas, piscina y anexos, así como las medidas a adoptar, encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.
1.4. Clasificación del contratista y categoría del contrato	Clasificación del contratista: De acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, no será requisito indispensable que el empresario se encuentre clasificado. Categoría del contrato: En base al artículo 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía, se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de este sea igual o inferior a un año. El contrato de obra de la demolición que nos ocupa es de Categoría 1, al ser su cuantía inferior o igual a 150.000 euros.

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

1.5. Antecedentes y condicionantes de partida	<u>Emplazamiento:</u> Se trata de un edificio exento formado por cinco viviendas, piscina y anexos en la parcela 306 polígono 33, camino de Los Cortijos Viejos, Vejer de la Frontera. Cádiz. Coordenadas de Georreferenciación: ETRS89 H30 X: 225457 Y: 4014302 <u>Referencia Catastral:</u> 11039A033003060000RS Antecedentes: <u>Por petición expresa de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía donde no entendían que los precios utilizados para el cálculo de la base de Licitación fuese los del Banco de Precio de la Junta de Andalucía del año 2017, se rehace el proyecto adaptándolo a la Base de Precio que está actualmente vigente, el publicado en julio de 2023.</u> En el ejercicio de las competencias en materia de Inspección urbanística y en el marco del Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para el cuatrienio 2017-2020 (Orden de 20 de abril, BOJA de 27 de abril de 2017, en su artículo 2º, b), con fecha 11 de julio de 2019, por el Secretario general de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se acuerda el inicio del expediente de reposición de la realidad física alterada y restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de actos en la parcelación urbanística, edificación, construcción, urbanización, instalación, movimientos de tierra y llevados a cabo sin licencia urbanística, sobre esta parcela 306 del polígono 33 en el Palmar en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. En la resolución del expediente INS/GMH/114/11/19/0005 se resuelve ordenando al propietario de la parcela a la demolición de los actos de parcelación urbanística, edificación, construcción, urbanización, instalación, movimientos de tierra y otros. Para ello se le concede el plazo de dos meses. Pasado el plazo acordado y no habiendo realizado la demolición, es por lo que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio encarga este proyecto de demolición de obra completa de edificio de cinco viviendas, piscina y anexos en la parcela 306 del polígono 33 del término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. Condicionantes derivados del emplazamiento En el presente apartado se consideran los condicionantes que afectan a la demolición del edificio de cinco viviendas, piscina, y anexos, en relación a la climatología de la zona, las características del entorno inmediato, la existencia de tráfico rodado, la presencia de peatones y la existencia de acometidas y servicios urbanos, así como los derivados de las particularidades de la parcela y de las edificaciones colindantes. Condiciones del entorno inmediato Acceso directo desde el camino de los Cortijos Viejos. La parcela donde se encuentra las edificaciones a demoler se accede a través de un camino de tierra con una anchura de 3.00 m aproximado. La parcela se encuentra entre dos parcelas sin edificaciones. En la zona donde se ubica el edificio a demoler no existe ninguna limitación de horario de trabajo al margen de las reguladas por la legislación vigente. Servicios urbanos existentes El edificio a demoler dispone en la actualidad de los siguientes servicios: Se desconoce si existe servicio eléctrico, abastecimiento y/o red de saneamiento.
--	---

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

1.6 Descripción del Edificio a demoler.

La edificación a demoler es un edificio aislado formado por cinco viviendas con dimensiones 7,15 m. de ancho x 30,00 m. de largo. Tiene un porche delantero con una dimensión de 3,15 x 30,00 m. El conjunto tiene una piscina con una dimensión de 5,00 m x 9.50 m, tiene una zona de escaleras con una dimensión de 1,80 m x 1,45 m. El perímetro de la piscina esta solado.

En la parcela se ha construido una caseta auxiliar para la piscina con una superficie construida de 13,30 m². Esta se encuentra vallada con malla de simple torsión, postes de madera y malla de sombreo. En una zona de la piscina el vallado medianero está ejecutado con bloques de hormigón de 0,60 m de altura y sobre esta malla de simple torsión y malla de sombreo.

La superficie de la parcela objeto de este proyecto de demolición de obra completa tiene una superficie de 963 m² aproximadamente.

Total, construida

Edificio	368,82 m²
Porche	167,19 m²

Caseta auxiliar piscina	13,37 m²
--------------------------------	----------------------------

Piscina	24,08 m²
----------------	----------------------------

Otros (Exteriores)	167,46 m²
---------------------------	-----------------------------

Volumen a demoler:	740,92 m³
---------------------------	-----------------------------

Se encuentra construida en parcela de 963 m² aproximadamente, frente de 26.40 m y largo de 36,50 m.

El edificio que forman las cinco viviendas está construido con cerramiento de placas de hormigón pretensado entre perfiles metálicos vistos, forjado unidireccional de viguetas de hormigón y bovedillas de poliestireno expandido, tabiquería interior de ladrillo enfoscado con mortero de cemento. La división entre viviendas esta ejecutada con citara de ladrillo.

El baño y la cocina se encuentran revestida por azulejos y el suelo de las viviendas se encuentra revestido con material cerámico. Las carpinterías exteriores son de aluminio color blanco. Las paredes se han acabado con un enlucido de perlita.

La cubierta esta rematada con una barandilla al frente y los otros tres lados con pretil de ladrillo enfoscado y rematado con una piedra.

El porche esta ejecutado una solera de hormigón con mallazo, sobre un terreno compactado entendemos que bajo la solera se habrá extendido una capa de material de relleno como puede ser subbase.

Las viviendas tienen delimitado los porches de cada una división de placas de hormigón pretensado y pintada. El techo del porche está construido por una chapa tipo panel sándwich de acero de color negra.

La piscina está construida con encofrado de ladrillo y gunitada, revestida con azulejos.

El perímetro de la piscina hay una solera de hormigón que rodea a esta y bordeando toda esta zona un murete de un pie de espesor, entendemos que de ladrillo macizo, enfoscado y pintado y rematado con una piedra de mampostería.

Esta zona dispondrá de instalaciones para la depuración de la piscina, instalaciones eléctricas, saneamientos de la piscina como las recogidas de agua de la solera.

La caseta auxiliar parece que está construida con bloques de hormigón y cubierta panel sándwich.

En la parcela existen instalaciones enterradas eléctricas, de abastecimiento y saneamiento, así como una fosa séptica prefabricada.

El perímetro de las edificaciones está delimitado por unas vallas hechas con postes de

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

madera, mallas de simple torsión y malla de sombreo. La zona de la piscina dicha valla está hecha por bloques de hormigón, aproximadamente 0.60 m de alto (entendemos que bajo este debe de haber un zuncho de hormigón) y sobre los bloques los postes y la malla de simple torsión y el sombreo.

Por último, a la finca se accede por una puerta metálica para vehículos.

La zona de la finca que no está con solera de hormigón se encuentra con un relleno de áridos tipos de grava de machaqueo por lo que este técnico puede apreciar en las fotos.

En el exterior existen arquetas para la conexión a la red eléctrica de las cinco viviendas.

IMPORTANTE:

EL ACCESO DURANTE LA DEMOLICIÓN ESTARÁ CERRADO AL PASO DEL PÚBLICO MIENTRAS SE ESTÉ TRABAJANDO HASTA FINALIZAR LOS TRABAJOS.

Estado de conservación

Las viviendas se encuentran en buen estado de conservación.

Foto 1. Fachada (Aportada por la Administración)



Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

Foto 2. Fachada trasera (Realizada en visita al exterior del edificio)



1.7
ustificación
Urbanística

El edificio de cinco viviendas y piscina con caseta auxiliar está construido sobre un suelo clasificado por el PGOU de Vejer de la Frontera como Suelo No Urbanizable con carácter natural o rural.

Instrumentos de ordenación urbanística afectado ☒ Vigente ☐ En Tramitación	☒ PGOU	Plan General de Ordenación Urbanística	☐ POI	Plan de Ordenación Inter-municipal	☐ PE	Plan Especial
	☐ NNSS	Normas Subsidiarias Municipales	☐ PS	Plan de Sectorización	☐ PA	Proyecto de Actuación sobre SNU
	☐ DSU	Delimitación de Suelo Urbano	☐ PAU	Programa de Actuación Urbanística	☐ ED	Estudio de Detalle
			☐ PP	Plan Parcial	☐ Otros	
Clasificación del Suelo ☒ Vigente ☐ En Tramitación	SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE	
	☐ Consolidado		☐ Ordenado		☐ Prot. Esp. Legislación	
	☐ No Consolidado		☐ Sectorizado		☐ Prot. Esp. Planeamiento	
			☐ No Sectorizado		☒ Rural o natural	
					☐ Rural diseminado	

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. Descripción del sistema de demolición empleado	Sistema de demolición, métodos de trabajo y medios a emplear Sistema de demolición En la elección del sistema de ejecución de la demolición, se han tenido en cuenta los siguientes factores condicionantes: •El estado general de conservación del edificio a demoler. •Sus características constructivas, en especial tipo de estructura y su estado. •La seguridad de los trabajadores, transeúntes y edificaciones colindantes. •El impacto medioambiental producido por la generación de polvo, ruidos y vibraciones. •El volumen y las características de los residuos generados por la demolición. •La existencia de líneas aéreas de alta tensión en el radio de influencia de la zona de trabajo. Valorando los condicionantes anteriores y las características del edificio a demoler, se ha optado por el sistema de demolición: Combinada. Métodos de trabajo La demolición se llevará a término mediante el siguiente método de trabajo: Con herramientas manuales •Desmontaje de elementos como puede ser, aparatos sanitarios, carpinterías, etc. •Este método de trabajo resulta efectivo para demoliciones de pequeña envergadura o como tarea preparatoria de otros métodos de demolición. •Se utilizarán los martillos manuales neumáticos, eléctricos o hidráulicos, conjuntamente con la herramienta específica para demoliciones. Por corte y perforación •Se utilizará como complemento de otros métodos de demolición, para sacar partes enteras de los elementos de la demolición que lo requieran, mediante el uso de la sierra circular practicando cortes horizontales o verticales hasta una profundidad aproximada de 40 cm. •Sus inconvenientes medioambientales destacables son: el consumo abundante de suministro de agua para el enfriamiento de las hojas diamantadas y la limitación del polvo, además de la contaminación acústica provocada por la emisión de ruidos de alta intensidad y frecuencia. Con martillo hidráulico sobre máquina •Por su gran potencia de percusión y de empuje, junto a su movilidad y versatilidad, es eficaz para cualquier tipo de elemento resistente, consiguiendo un alto rendimiento. •Requiere que la base sobre la que se apoye la máquina soporte la carga total transmitida y que el alcance del brazo sea suficiente para la altura de los elementos a demoler. •En la fase de demolición de muros verticales o pilares de cierta altura, se procederá con precaución, para evitar su desplome sobre la máquina o el operario. Con cizalla hidráulica •El uso de este método ofrece una solución adecuada para los trabajos de demolición de estructuras robustas con presencia de hormigón y acero, reduciendo los riesgos derivados de la vibración que producen otros métodos con mecanismos de percusión. •Consiste en la aplicación de la técnica por presión, mediante mandíbulas mecánicas intercambiables en forma de pinza demoledora, cizalla o mordazas hidráulicas, que se elegirán según la resistencia y características del elemento a demoler. Debido a su gran fuerza de tracción y ruptura, es necesario que las máquinas sobre las que vayan montadas tengan una gran estabilidad. Mediante empuje o tracción •Es un método rápido y de bajo riesgo que, al efectuarse exclusivamente con el cucharón, no
--	---

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	requiere la adquisición de accesorios específicos de demolición. Consiste en empujar el elemento a demoler con el cucharón de una excavadora, lateralmente en sentido horizontal, por lo que requiere de máquinas de gran estabilidad, exigiendo una gran distancia de seguridad como consecuencia de la falta de control sobre la dirección de desplome. •La demolición por tracción se puede realizar cuando la máquina está equipada con un brazo largo telescópico (hasta 25 m), provisto de una herramienta de demolición con dientes. •El impacto ambiental es elevado y los escombros deben fragmentarse antes de proceder a su transporte. Medios a emplear Los medios a emplear en la ejecución de la demolición son consecuencia del sistema y método de trabajo elegidos, agrupándose en: •Maquinaria y herramientas específicas para la demolición •Medios auxiliares de apoyo •Mecanismos complementarios de percusión o demolición Maquinaria y herramientas previstas en la demolición del edificio Pala cargadora Retroexcavadora Camión de caja basculante Camión para transporte Maquinillo Sierra circular Equipo de soldadura Herramientas manuales diversas Medios auxiliares de apoyo que se emplearán en la ejecución de la demolición Puntales Escaleras de mano Andamio de borriquetas Andamio europeo Cesta elevadora Grúa autopropulsada Mecanismos de percusión previstos en la demolición de los elementos Martillo picador manual •Son adecuados para la demolición de elementos de hormigón, paredes y suelos de resistencia considerable. Se utilizarán como complemento a otras técnicas de demolición y en zonas de difícil acceso. Para su manejo se requiere personal cualificado, provisto de los equipos de protección individual reglamentarios. Martillo hidráulico sobre máquina •Los martillos se montarán sobre equipos de maquinaria pesada o sobre minimáquinas, con una masa de los martillos que oscila entre 50 kg y 3.500 kg, que se elegirá en función de la masa y volumen a demoler. •Están provistos de articulaciones móviles, hidráulicas o de aire comprimido, para facilitar su maniobra, y terminados con una pica de acero de alta resistencia, con una longitud útil de entre 28 y 95 cm y un peso de entre 1,5 y 8 toneladas.
--	--

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

2.2. Proceso de demolición

Como criterio general, la demolición se efectuará siguiendo el orden inverso al que corresponde a la construcción de una obra nueva, procediendo desde arriba hacia abajo e intentando que la demolición se realice al mismo nivel, evitando la presencia de personas situadas en las proximidades de elementos que se derriben o vuelquen.

En la ejecución de la demolición se tendrán presentes los siguientes principios o normas básicas:

Lo primero que se hará será desconectar todas las instalaciones de las viviendas, piscina y cuarto auxiliar de la piscina.

Se eliminarán todos los elementos que puedan ser desmontados como los aparatos sanitarios, ventanas, puertas, cubierta de porche, barandilla de cubierta, etc.

•Se eliminarán y retirarán todos los elementos que dificulten el correcto desescombrado.

•El proceso de demolición comenzará por la cubierta y bajando la demolición hasta llegar a la cota del suelo.

•La planta se aligerará de forma simétrica, retirándose periódicamente los escombros para evitar sobrecargas no soportables por la estructura.

•Antes de demoler los elementos estructurales se aligerarán las cargas, retirándose los escombros que descansan sobre ellos.

•Los cuerpos volados o las vigas de grandes luces se apuntalarán cuando entrañen un riesgo excesivo.

•Se arriostrarán aquellos elementos que puedan sufrir empujes durante la ejecución de la demolición, como es el caso de los muros de sótano y las medianeras.

•En el caso de estructuras hiperestáticas, se demolerán en el orden en que se provoquen menores esfuerzos, flechas, giros y desplazamientos.

Se definirán claramente las partes de la obra que corresponden a cada sistema de demolición, procediendo a demoler previamente la zona que corresponde al sistema de elemento a elemento, dejando en equilibrio estable los elementos de la zona que vayan a derribarse por el sistema de colapso.

El proceso de demolición se efectuará, en todo caso, de forma manual (elemento a elemento) hasta una altura fácilmente alcanzable por el brazo de las máquinas.

Operaciones previas

Antes de proceder a la demolición del edificio, se notificará de forma fehaciente el inicio de la obra a los propietarios de las parcelas colindantes ya que esta demolición puede causar molestias.

Si se considera que la ejecución de la demolición puede entrañar riesgos que pongan en peligro la integridad de los transeúntes, se solicitará al Ayuntamiento la restricción del tráfico rodado y la de los peatones en los espacios públicos afectados, debiéndose señalizar debidamente para impedir de forma permanente el paso de transeúntes por la acera colindante con la obra.

Desconexión de acometidas

Con anterioridad a la demolición del edificio, se desconectarán y neutralizarán las acometidas de las instalaciones de acuerdo con las normas de las compañías suministradoras correspondientes, para evitar riesgos de electrocuciones, inundaciones por rotura de tuberías, explosiones o intoxicaciones por gas.

Instalación de medios auxiliares

Se instalarán, antes de la ejecución de los trabajos de demolición, todos los medios auxiliares necesarios y las protecciones colectivas para que la demolición se lleve a cabo de forma segura y cause el menor impacto medioambiental.

Limpieza y retirada de materiales peligrosos

Antes de iniciarse los trabajos de demolición del edificio, se procederá a su limpieza general, a su desinfección y a la retirada de aquellos materiales que estén catalogados como peligrosos según su código LER.

Se retirará la maquinaria y los equipos existentes que puedan molestar o entrañar un riesgo

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	añadido en la ejecución de la demolición. Recuperación de materiales reutilizables Cuando los materiales reutilizables se encuentren en zonas que entrañen peligro, para retirarlos será imprescindible haber instalado previamente los elementos auxiliares y de protección necesarios. Cuando su retirada entre en conflicto con la seguridad de la obra, como en el caso de las barandillas, serán sustituidos por los elementos de seguridad adecuados antes de iniciar la demolición. Proceso de demolición Teniendo en cuenta el sistema de demolición y el método de trabajo elegido, la maquinaria y los medios auxiliares a emplear, se ha optado por el proceso de demolición que se describe a continuación: Cubierta : Se debe de demoler el pretil de cubierta una vez desmontada la barandilla. Antes de proceder a la demolición del pretil debe de comprobar que la zona está perfectamente delimitada. La demolición del resto de elementos se hará mecánicamente. Estructura horizontal: forjados El forjado unidireccional de hormigón se demolerá después de haber retirado todos los elementos situados por encima, incluidos los muros y soportes, comenzando por los elementos que entrañen mayor riesgo de desplome o desprendimiento. Antes de proceder a la demolición del forjado, se apuntalarán los elementos salientes o voladizos y los paños del forjado en los que se aprecie una deformación excesiva, comprobando que los elementos estructurales inferiores que soportan el apuntalamiento se encuentran en buen estado y que las cargas transmitidas no superan en ningún caso su capacidad portante. Se procederá a la demolición del entrevigado antes de cortar las viguetas, evitando debilitarlas. Se desmontarán después de apuntalarlas o suspenderlas, cortándolas por sus extremos, junto a los apoyos. Las vigas se demolerán suspendiéndolas o apuntalándolas previamente, cortando o desmontando sus extremos, sin dejar partes en voladizo sin apuntalar. Durante las interrupciones de la demolición no se dejarán elementos inestables sin apuntalar. Estructura vertical: muros y soportes Se demolerán previamente todos los elementos que apoyen sobre los muros, no permitiéndose su vuelco sobre los forjados. Se demolerán previamente todos los elementos que acometan superiormente al soporte, no permitiéndose su vuelco sobre los forjados. La estructura vertical esta formada por pilares metálicos y placas de hormigón pretensado. Pavimentos El pavimento se desmontará y se retirará previamente a la demolición del elemento resistente que le sirve de base, sin demoler la capa de compresión ni debilitar el elemento estructural que lo sustenta. Falsos Techos Los falsos techos se quitarán antes de la demolición del elemento resistente del que se encuentran suspendidos. Revestimientos Los revestimientos se demolerán conjuntamente con su paramento soporte, excepto cuando se pretenda su recuperación, en cuyo caso se retirarán antes de la demolición del edificio con el fin de no dañarlos. Cuando se proceda al picado de revestimientos de los paramentos exteriores, se montarán andamios reglamentarios, que quedarán perfectamente anclados y arriostrados al edificio o,
--	--

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	preferiblemente, se utilizarán andamios motorizados que aportan mayor seguridad y facilidad de maniobra. Soleras Las soleras se demolerán de forma manual o se realizarán previamente cortes, en las zonas próximas o en contacto con los paramentos medianeros, con el fin de evitar la transmisión de esfuerzos o vibraciones a los edificios colindantes. En la demolición de soleras de planta baja, se emplearán mecanismos de percusión sólo cuando el terreno sobre el que apoyan sea consistente y se disponga de espacio suficiente para trabajar en las condiciones de seguridad requeridas. Red de Saneamiento Cuando no exista impedimento físico ni se pretenda recuperar ningún elemento de la red de saneamiento, se puede llevar a cabo la demolición por medios mecánicos, separando sus componentes (tapas, rejillas, arquetas prefabricadas, sumideros, etc.) para la posterior gestión de residuos. Demolición y retirada de las dos fosas sépticas prefabricadas. Cimentación: Demoleremos la cimentación del edificio, así como la solera que conforma el porche. Y todas las instalaciones que nos encontremos enterradas. Piscina : Demolición del vaso de la piscina, así como la cimentación e instalaciones. Levantado de la piedra perimetral del vaso. Demolición de todas las instalaciones perimetrales que abastece a la piscina. Esta demolición se deberá ejecutar de abajo a arriba retirando absolutamente todo el material de residuos que se genere en dicha demolición. Demolición de la solera perimetral y de todo material que no sea de la propia parcela. Demolición del muro que bordea a la piscina, retirada de la piedra de mampostería y el muro de un pie de ladrillo. Demolición de la caseta auxiliar de la piscina, ejecutada de bloques. Eliminamos todas las instalaciones y se retira la cubierta de panel sándwich, con la estructura que conforme el techo y seguidamente se demuele el cerramiento de bloques. Demolemos la solera o losa que conforme la cimentación de esta. En la medianera de la piscina la valla esta ejecutada con bloques de hormigón, esta deberá ser demolido y el zuncho de cimentación que exista bajo esta valla. Por último se retirará la puerta de acceso a la finca, que es metálica y se demolerá el cerramiento perimetral. Formado por malla torsión simple, postes de madera y malla de sombreo. Si bajo esta valla existe zuncho o algún tipo de cimentación también será demolido. La parcela tiene un relleno donde no hay solera de grava de machaqueo, este material debe de ser retirado para dejarla en su estado original.
2.3. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución de la obra será de diez días.

2.4 – Programación de las obras:

PROGRAMACION OBRA DEMOLICIÓN 5 VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS

	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10
CAPÍTULOS										
CAP 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS										
01.01 Demolición sel. M. man de ventanas alum.										
01.02 Demolición sel, man persianas enroll.										
01.03 Demolición sel. Man barandilla metal										
01.04 Demolición sel, man cancela acero										
01.05 Demolición sel. Man. Puerta acero										
01.06 Demolicion mas m man. Cubierta chapa										
01.07 Demolición sel man estructura met										
01.08 Demolición sel med mec muros										
01.09 Demolición mas. Edificio exento hormig										
01.10 Demolicion mas. Nave exenta estr metál										
01.11 Demolición cimentaciones hormigón										
01.12 Demolición mas. Arquetas enterradas										
01.13 Demolición sel. Colector enterrados pvc										
01.14 Demolición mas. Mec hormigón armado										
01.15 Demolición fosa septica prefabricada										
01.16 Demolición sel. Malla metálica vallado										
01.17 Demolición postes madera vallado										
01.18 Demolición sel. Malla de sombreo vallado										
01.19 Demolición sel, brezo en valla										
01.20 Demolición sel.m mec. Solera hormigón										
01.21 Demolición valla bloque de hormigón										
01.22Retirada de relleno de grava parcela										
01.23 Demolición piscina muro gunitado										
01.24 Desconexión de instalaciones existentes										
CAP 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS										
02.01 Relleno con tierras realizadas con m mec										
02.02 Tierras adquiridas en préstamo										
02.03 Transporte de tierras con med mec.										
CAP 17 GESTIÓN DE RESÍDUOS										
17.01 Retirada residuos mixtos planta 65 km.										
17.02 Retirada residuos aluminio planta 65 km										
17.03 Retirada residuos madera planta 65 Km										
17.04 Retirada residuos aridos- piedras 65 km										
17.05 Retirada de residuos hormigones 65 Km										
17.06 Retirada residuos acero dist 65 Km										
17.07 Retirada residuos material aislam 65 km										
17.08 Retirada de residuos plasticos y sint										
CAP 19 SEGURIDAD Y SALUD										
PEM (Euros) DIA	3.500,67 €	3.431,93 €	3.041,21 €	3.994,93 €	6.432,93 €	6.683,69 €	6.738,66 €	4.828,19 €	6.652,48 €	1.391,88 €
PEM (Euros) Acumulado	3.500,67 €	6.932,60 €	9.973,81 €	13.968,74 €	20.401,67 €	27.085,36 €	33.824,02 €	38.652,21 €	45.304,69 €	46.696,57 €

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

3. RESUMEN ECONÓMICO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS. (67.238,38 €)

Vejer de la Frontera, a 4 de octubre de 2023

CUEVAS
BARBA MARIA
DEL MAR -
52336873M

Firmado digitalmente por CUEVAS
BARBA MARIA DEL MAR -
52336873M
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-52336873M,
givenName=MARIA DEL MAR,
sn=CUEVAS BARBA, cn=CUEVAS
BARBA MARIA DEL MAR -
52336873M
Fecha: 2023.10.10 11:11:06 +02'00'

Fdo. María del Mar Cuevas Barba
Arquitecto Técnico
Colegiada 2214 COAATIEC

PLIEGO DE CONDICIONES

2. PLIEGO DE CONDICIONES

1. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.1. Disposiciones de carácter general	Las disposiciones incluidas en el presente pliego se complementan con las condiciones de ejecución de la demolición descritas en la Memoria, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual previstos en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y con las prescripciones y medidas de planificación y optimización de la gestión incluidas en el Estudio de Gestión de Residuos. Los apartados que complementan las disposiciones del presente pliego son: •Memoria del proyecto: "Proceso de demolición" •Memoria del estudio básico de seguridad y salud: "Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar". •Pliego de condiciones del estudio básico de seguridad y salud: "Medios de protección colectiva" y "Medios de protección individual". •Estudio de gestión de residuos: "Medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos resultantes de la demolición del edificio." y "Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de demolición."
1.2. Disposiciones particulares	Normas y medidas de seguridad a adoptar en la demolición. Además de las disposiciones y medidas preventivas expuestas en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las contenidas en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud desarrollado por el contratista. Antes de la demolición. Se realizará una visita de inspección que recorrerá todas las dependencias del edificio, comprobando que no existe ningún almacenamiento de combustibles o sustancias peligrosas, que no se aprecian fugas de gases, vapores tóxicos o sustancias inflamables, y que no se observan zonas que requieran una desinfección previa. Se protegerán o se retirarán, en su caso, los elementos urbanos y el mobiliario público con riesgo de deterioro a causa de la demolición. El edificio estará rodeado por una valla de altura no menor de 2 m, situada a una distancia del edificio mayor de 1,50 m. Cuando dificulte el paso, se dispondrán luces rojas indicativas, con una separación menor de 10 m, a lo largo del cerramiento y en cada esquina. Se delimitará toda la zona afectada por la demolición mediante su vallado y señalización, indicando de forma claramente visible los accesos reservados al personal y a los vehículos, las zonas específicas de trabajo, la ubicación de las instalaciones provisionales de higiene y bienestar, la zona de afección y el campo de acción de la maquinaria, y en su caso, el lugar destinado al acopio de combustible. Se dispondrá en la obra, para el servicio y uso de los operarios, de las herramientas necesarias y de los equipos de protección individual (EPI) especificados en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, que deberán mantenerse en buenas condiciones de uso. Los usuarios tendrán el entrenamiento y la formación apropiados para el manejo de los distintos tipos de herramientas, utilizándolas de manera adecuada a cada tipo de trabajo que se realice y conociendo las medidas de seguridad a adoptar para su correcto uso. Se dispondrá en la obra de una toma de agua para el riego de las zonas de trabajo, evitando con ello la formación de polvo durante la ejecución de la demolición. No se permitirán hogueras, brasas o barbacoas dentro del recinto del edificio, ni se utilizará

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	el fuego con propagación de llama como medio de demolición. Se apuntalarán los huecos y se apearán los paramentos que revistan algún riesgo durante la ejecución de demolición. Se instalarán convenientemente los andamios, plataformas de trabajo, tolvas, canaletas y todos los medios auxiliares necesarios, para que la demolición se lleve a cabo de forma segura y con el menor impacto medioambiental generado por el polvo y los escombros. Durante la demolición. No se permitirá la presencia de personal en el mismo plano vertical de la zona de trabajo, siendo aconsejable que todos los operarios se sitúen en el mismo nivel, con el objetivo de evitar accidentes ocasionados por los restos desprendidos de la demolición. Se procederá al riego de los elementos y los escombros de la demolición, para evitar la formación de polvo. Se acotarán y vigilarán convenientemente las zonas de caída de escombros, evitando su acumulación sobre los elementos estructurales. Cuando ello sea inevitable, se limitará su peso, de modo que no se superen las sobrecargas previstas en el proyecto inicial, no sobrepasando en ningún caso los 200 kg/m². Se evitará la acumulación y el apoyo de los escombros sobre las vallas y los paramentos verticales, para no transmitir empujes que puedan derribar de forma inesperada dichos elementos, poniendo en riesgo la seguridad de los operarios. Si surgiese cualquier imprevisto o anomalía de importancia durante la ejecución de la demolición, se dará parte inmediatamente a la Dirección Facultativa. Cuando se trate de fisuras o grietas, se procederá a la colocación de testigos en ambas caras del elemento constructivo, para controlar sus alteraciones, indicándose la fecha de su colocación. El encargado de la obra vigilará de forma continua su evolución, al menos dos veces al día, incluidos los festivos, debiendo anotar y comunicar su comportamiento a la Dirección Facultativa, procediendo a la paralización parcial del derribo en la zona afectada y al apuntalamiento o consolidación del elemento si fuese necesario. Al finalizar la jornada, las zonas del edificio que puedan verse afectadas se protegerán de la lluvia mediante lonas o plásticos, evitando que queden elementos inestables que puedan ser derribados inesperadamente por el viento u otras condiciones atmosféricas. La demolición se efectuará siguiendo el orden inverso al que corresponde a la construcción de una obra nueva, procediendo desde arriba hacia abajo e intentando que la demolición se realice al mismo nivel, evitando la presencia de personas situadas en las proximidades de elementos que se derriben o vuelquen. Cuando exista riesgo de caída del operario desde una altura superior a 2,0 m, se utilizarán cinturones de seguridad anclados a puntos fijos de la obra. El troceo de los elementos se realizará por piezas de tamaño fácilmente manejable por una sola persona, excepto aquellos que puedan provocar cortes o lesiones, como es el caso de vidrios y aparatos sanitarios, que se desmontarán sin trocear. Cuando un elemento no sea manejable por una sola persona, su corte o desmontaje se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando las caídas bruscas que puedan producir vibraciones que se transmitan al resto del edificio. Después de la demolición. Una vez alcanzada la cota cero, se procederá a una revisión general de las edificaciones colindantes para observar las lesiones que hayan podido sufrir. Se repararán o repondrán, en su caso, los elementos urbanos y el mobiliario público que hayan resultado deteriorados a causa de la demolición. Quedarán en perfecto estado, una vez concluida la demolición, la acera y los viales, con sus arquetas y sumideros.
--	--

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

2. LISTADO DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTACIÓN Y EXIGENCIAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS		
ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.	B.O.E.	266; 06.11.99
<i>Modificación de garantías por Ley 53/2002</i>	B.O.E.	313; 31.12.02
<i>Modificación relativa a casilleros postales por Ley 24/2001.</i>	B.O.E.	313; 31.12.01
Instrucción de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, ante la consulta formulada por la Dirección General de Seguros sobre la forma de acreditar ante Notario y Registrador la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 20.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación.	B.O.E.	227; 21.09.00
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	74; 28.03.06
Corrección de errores de Real Decreto 314/2006.	B.O.E.	22; 25.01.08
Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	254; 23.10.07
Corrección de errores de Real Decreto 1371/2007.	B.O.E.	304; 20.12.07
Modificación. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero.	B.O.E.	61; 11.03.10
Modificación. Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo.	B.O.E.	97; 22.04.10
Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	252; 18.10.08
Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.	B.O.E.	99; 23.04.09
Corrección de errores y erratas de Orden VIV/984/2009.	B.O.E.	230; 23.09.09
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
PROYECTOS Y DIRECCIONES		
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	74; 28.03.06
Decreto 462/1971 de 11 de marzo, por el que se aprueban las normas de redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.	B.O.E.	71; 24.03.71
Corrección de errores de Decreto 462/1971.	B.O.E.	160; 06.07.71
Modificación Real Decreto 129/1985, de 23 de enero.	B.O.E.	33; 07.02.85
LIBROS DE ÓRDENES		
Orden de 9 de junio de 1971 del Ministerio de la Vivienda por la que se dictan normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencias en las obras de edificación	B.O.E.	144; 17.06.71
Orden de 17 de julio de 1971 por el que se determina el ámbito de aplicación.	B.O.E.	176; 24.07.71
FINAL DE OBRAS		
Orden de 28 de enero de 1972, del Ministerio de la Vivienda por la que se regula el Certificado Final de la Dirección de Obras de Edificación.	B.O.E.	35; 10.02.72
Decreto 469/1972 sobre simplificación de trámites para expedición de cédula de habitabilidad.	B.O.E.	56 ;06.03.72
Modificación. Real Decreto 1320/1979 de 10 de mayo.	B.O.E.	137;07.06.79
Modificación. Real Decreto 129/1985 del 23 de enero.	B.O.E.	33;07.02.85
MEDIO AMBIENTE		
PROTECCIÓN AMBIENTAL		
ANDALUCÍA		
Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.	B.O.J.A.	143; 20.07.07
Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.	B.O.J.A.	3; 11.01.96

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

ESTADO		
• Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	B.O.E.	255; 24.10.07
• Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	B.O.E.	308; 23.12.08
• Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	B.O.E.	23; 26.01.08
Modificación. Ley 6/2010, de 24 de marzo.	B.O.E.	73; 25.03.10
• Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.	B.O.E.	102; 29.04.06
• Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).	B.O.E.	171; 19.07.06
• Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	B.O.E.	299; 14.12.07
• Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	B.O.E.	299; 14.12.07
RESIDUOS		
RESIDUOS		
• Ley 10/1998, del 21 de abril de residuos.	B.O.E.	96; 22.04.98
Modificación. RD Ley 4/2001, de 16 de Febrero.	B.O.E.	42; 17.02.01
Modificación. Ley 24/2001, de 27 de diciembre.	B.O.E.	313; 31.12.01
Modificación. Ley 16/2002, de 1 de julio.	B.O.E.	157; 02.07.02
Modificación. Ley 62/2003, de 30 de diciembre.	B.O.E.	313; 31.12.03
Modificación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre.	B.O.E.	275; 19.11.07
Modificación. Ley 25/2009, de 22 de diciembre.	B.O.E.	308; 23.12.09
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.	75; 27.03.10
• Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.	B.O.E.	49; 26.02.09
• Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.	B.O.E.	43; 19.12.02
Corrección de errores de Orden MAM/304/2002.	B.O.E.	61; 12.03.02
• Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente por el que se aprueba el Reglamento de Residuos.	B.O.J.A.	161; 19.12.95
RESIDUOS PELIGROSOS		
• Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.	B.O.E.	182; 30.07.88
Modificación. Real Decreto 952/1997, del 20 de junio.	B.O.E.	160; 05.06.97
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.	75; 27.03.10
• Decreto 134/1998, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.	B.O.J.A.	91; 13.09.98
• Decreto 99/2004 de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía	B.O.J.A.	64; 01.04.04
RESIDUOS DE DEMOLICIÓN		
• Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.	B.O.E.	38; 13.02.08
• Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006. Resolución de 14 de junio, de la Secretaría de Medio Ambiente.	B.O.E.	166; 12.07.01
RESIDUOS VARIOS		
• Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	B.O.E.	15; 18.01.05
• Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.	B.O.E.	25; 29.01.02
Modificación. Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio.	B.O.E.	185; 01.08.09
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.	75; 27.03.10
• Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo de incineración de residuos.	B.O.E.	142; 14.06.03
• Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y	B.O.J.A.	218; 09.11.04

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

agrarias. Modificación. Decreto 167/2005, de 12 de julio.	B.O.J.A. 137;15.07.05
• Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. Corrección de errores de Real Decreto 205/2005.	B.O.E. 49; 26.02.05 B.O.E. 76; 30.03.05
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E. 75; 27.03.10
• Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.	B.O.E. 99 ;25.04.97
• Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.	B.O.E. 104 ;01.05.98
• Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.	B.O.E. 54 ;04.03.06
• Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.	B.O.E. 132 ;03.06.06
• Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.	B.O.E. 143 ;13.06.09

La normativa de Seguridad y Salud laboral incluida en el Estudio Básico de Seguridad y Salud

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1. OBJETO Y ANTECEDENTES

1.1. Objeto	Este documento se redacta como cumplimiento de la obligación del productor de residuos de construcción y demolición de incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Tiene por objeto gestionar los residuos de construcción y demolición que se generen en esta obra con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción. El cálculo de los residuos al igual que todo el proyecto se ha realizado sin visitar interiormente las obras debido a la imposibilidad para ello. Es por lo que pueden aparecer algunas variaciones de los cálculos de residuos. El técnico que suscribe este proyecto ha calculado los residuos con los medios que dispone e intentando ser lo mas ajustado a la realidad posible.
1.2. Productor de residuos de construcción y demolición (Encargo del proyecto):	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
1.3. Poseedor de residuos (Constructor)	Es la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición, que no ostente la condición de gestor de residuos. Corresponde a quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los residuos que se generan en la misma. Pendiente de adjudicación.

2. OBLIGACIONES

2.1. Productor de residuos (Promotor)	Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo: 1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya. 2. Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto. 3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra. 4. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5. 5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra. 6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto,
--	---

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. 7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente. Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes. En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos. En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.
2.2. Poseedor de residuos (Constructor)	La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 105/2008 y las contenidas en el presente estudio. El plan presentado y aceptado por la propiedad, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra. El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización. La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos. En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se registrará por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril. Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación. La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado. El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra,

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones. El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.
2.3. Gestor de residuos	Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad. 2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes. 3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos. 4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación. El gestor de residuos autorizado mas cercano a la obra es: VERTEDEROS DE ESCOMBROS LA VICTORIA SL FINCA LA VICTORIA A-390 Carretera Medina Sidonia 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)

3. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

3.1. Identificación y codificación atendiendo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero	Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER) aprobada por la Decisión 2005/532/CE, dando lugar a los siguientes grupos: RCD DE NIVEL I
---	---

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación El Real Decreto 105/2008 (artículo 3.1.a), considera como excepción de ser consideradas como residuos: Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

1. Tierras y pétreos de la excavación

Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06	
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08	

RCD DE NIVEL II

Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

RCD de naturaleza no pétreo

1. Asfalto

Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	17 03 02	
---	----------	--

2. Madera

Madera	17 02 01	X
--------	----------	----------

3. Metales (incluidas sus aleaciones)

Cobre, bronce, latón	17 04 01	X
Aluminio	17 04 02	X
Plomo	17 04 03	
Zinc	17 04 04	
Hierro y Acero	17 04 05	X
Estaño	17 04 06	
Metales Mezclados	17 04 07	
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11	

4. Papel

Papel	20 01 01	
-------	----------	--

5. Plástico

Plástico	17 02 03	X
----------	----------	----------

6. Vidrio

Vidrio	17 02 02	X
--------	----------	----------

7. Yeso

Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01	17 08 02	X
---	----------	----------

RCD de naturaleza pétreo

1. Arena, grava y otros áridos

Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	01 04 08	X
Residuos de arena y arcilla	01 04 09	

2. Hormigón

Hormigón	17 01 01	X
----------	----------	----------

3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos

Ladrillos	17 01 02	X
Tejas y Materiales Cerámicos	17 01 03	

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07	X
	4. Piedra		
	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	
	RCD Potencialmente peligrosos y otros		
	1. Basuras		
	Residuos biodegradables	20 02 01	
	Mezclas de residuos municipales	20 03 01	
	2. Potencialmente peligrosos y otros		
	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	17 01 06	
	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	17 02 04	
	Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	17 03 01	
	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	17 03 03	
	Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 04 09	
	Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	17 04 10	
	Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	17 06 01	
	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	17 06 03	
	Materiales de construcción que contienen Amianto	17 06 05	
	Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	17 08 01	
	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	17 09 01	
	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	17 09 02	
	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	17 09 03	
	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04	
	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03	
	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	17 05 05	
	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	17 05 07	
	Absorbentes contaminados (trapos...)	15 02 02	
	Aceites usados (minerales no clorados de motor..)	13 02 05	
	Filtros de aceite	16 01 07	
	Tubos fluorescentes	20 01 21	
	Pilas alcalinas y salinas	16 06 04	
	Pilas botón	16 06 03	
	Envases vacíos de metal contaminados	15 01 10	
	Envases vacíos de plástico contaminados	15 01 10	
	Sobrantes de pintura	08 01 11	
	Sobrantes de disolventes no halogenados	14 06 03	
	Sobrantes de barnices	08 01 11	
	Sobrantes de desencofrantes	07 07 01	
	Aerosoles vacíos	15 01 11	
	Baterías de plomo	16 06 01	
	Hidrocarburos con agua	13 07 03	
	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	
3.2. Estimación	Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.		

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno. A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor. Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

FICHA NH DE RESIDUOS GENERADOS EN OBRAS DE DEMOLICION QUE DEBE FIGURAR EN EL ESTUDIO DE GESTION EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS			
SUP. TOTAL CONSTRUIDA (1) EN EDIFICIO DE:		VOLUMEN RESIDUOS M/3	PESO RESIDUOS Tn
PLANTA	214,50	368,82	520,24
PORCHE	94,50	167,19	25,58
PISCINA	50,11	24,08	40,13
CASETA	13,30	13,37	8,65
EXTERIORES Soleras y cimentaciones	500,88	167,46	176,21
		0,000	0,000
		740,92	770,81
CODIGO	MATERIALES	VOLUMEN	TONELADA
17.01.07	LARILLOS, AZULEJOS, TEJAS Y CERAMICOS	286,52	191,01
17.01.01	HORMIGONES	192,00	320,00
17.04.04	ALUMINIO	2,24	0,009
17.04.04	METALES	6,95	3,40
17.02.01	MADERAS	0,52	0,20
17.02.02	VIDRIO	0,20	0,50
17.02.03	PLASTICOS	7,45	0,24
17.04.08	RESIDUOS DE GRAVAS Y ROCAS TRITURADAS DISTINTO AL CÓDIGO 010408	79,01	197,53
17.08.02	MATERIALES CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE YESOS	3,15	2,70
17.09.04	POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS		
CODIGO	MATERIALES REUTILIZADOS EN LA MISMA OBRA O AJENA	VOLUMEN	TONELADA
17.01.07	LARILLOS, AZULEJOS, TEJAS Y CERAMICOS	0,000	0,000
17.01.01	HORMIGONES	0,000	0,000
17.04.04	METALES	0,000	0,000
17.02.01	MADERAS	0,000	0,000
17.02.02	VIDRIO	0,000	0,000
17.02.03	PLASTICOS	0,000	0,000

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

17.03.02	BETUNES	0,000	0,000
17.09.04	POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS	0,000	0,000
TOTAL REUTILIZADOS		0,000	0,000
M/3 DE MATERIAL A TRANSPORTAR A PLANTA		740,92	
TN DE MATERIAL A TRANSPORTAR A PLANTA		770,81	

4. MEDIDAS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

4.1. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto	Seguir el procedimiento de derribo indicado en el proyecto Separación en origen de los residuos peligrosos contenidos en los RD Optimización de la carga	
4.2. Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a la que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.	Los RCDs se dirigirán preferentemente y por este orden a reutilización, al reciclado o a otras formas de valorización, y en último extremo, y cuando sea imposible las medidas anteriores, a su eliminación en vertedero autorizado.	
	Reutilización Es el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.	No se prevé operación de reutilización alguna en obra. Los materiales no susceptibles de reutilización "in situ" se transportarán a través de un gestor autorizado a una planta de reciclaje o tratamiento para que se proceda a su valorización
	Valorización Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar los métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente	No se prevé operación alguna de valorización en obra, quedando encomendada a la actividad que realice el gestor de residuos en planta. Se enviarán a la Planta de transferencia de RCDs. Instalación autorizada en la cual se descargan, clasifican y almacenan transitoriamente los escombros, al objeto de trasladarlos a otro lugar para su valorización
	Eliminación	Aquellos residuos que no hayan podido ser valorizados se depositarán en vertederos autorizados de residuos no peligrosos
4.3. Medidas para la separación	La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan. Derribo separativo (ej:	

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

de los residuos en obra	pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos)		
	Cuando no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.		
	En particular, deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:		
		Límite	Previsión
	Hormigón	80 t	302,760 t
	Ladrillos, tejas, cerámicos	40 t	90,828 t
	Metal	2 t	36,785 t
	Madera	1 t	0,727
	Vidrio	1 t	1,362 t
	Plástico	0,5 t	1,635 t
	Papel y cartón	0,5 t	0,272 t
			NO

5. PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO, EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA.

El depósito temporal de los escombros, se realizará bien contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

El depósito temporal para RC valorizables (maderas, plásticos, chatarra,...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

En los contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención, deberán figurar los datos del titular del contenedor, a través de adhesivos, placas, etc...

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma.

Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RC.

Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanza municipal Vejer de la Frontera, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación.

Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje / gestores adecuados.

Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RC, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera, ...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente.

Se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes.

Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RC deberán aportar los vales

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

de cada retirada y entrega en destino final.

Para aquellos RC (tierras, pétreos, ...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica y los requisitos de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Asimismo, los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.

No se prevé residuos con amianto. Si al iniciar la demolición se descubriera su presencia se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto 17 06 05* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos.

En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Art. 7., así como la legislación laboral de aplicación.

Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

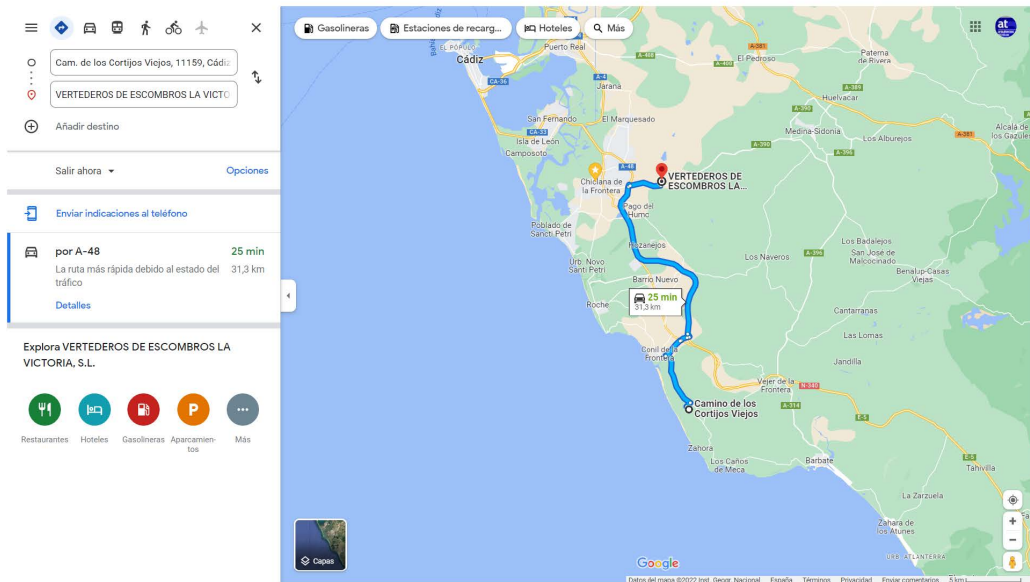
Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

6. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DEMOLICIÓN, QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE.

Presupuesto del Proyecto: 13.883,21 €

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

7. UBICACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS AUTORIZADO MÁS CERCANO A LA OBRA:



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ADOPTADOS PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

4.1 PRECIOS ADOPTADOS PARA EL ESTUDIO ECONÓMICO DE LA OBRA:

Para el cálculo del presupuesto de ejecución material de la obra se ha considerado los precios publicados en el banco de precio de la Junta de Andalucía de 2023, última publicación, del mes de julio.

Para el cálculo de los precios que no existen en el Banco de Precio, se ha buscado una partida similar y se ha calculado asimilando el existente y modificando el rendimiento en base a criterio del técnico que suscribe este proyecto. Se ha comprobado que el resultado del precio es un precio de valor de mercado.

En el cálculo de los precios del capítulo de Gestión de Residuos se ha tenido en cuenta la distancia donde se encuentra el Gestor Autorizado mas cercano, ya que en el Banco de Precios la distancia máxima es 15 km, hemos tenido que calcular el coste que supone trasladar los residuos a 32 km, que es donde estimamos que es el mas cercano a la obra de demolición.

A los precios descompuestos se le ha aplicado un % de Costes Indirectos, que aportamos el cálculo de este.

Este % de Coste Indirecto se ha calculado teniendo como base el Presupuesto de Costes Directos, que es el importe de presupuesto de mano de obra, maquinarias y materiales. Se calcula la mano de obra indirecta, los medios auxiliares y las instalaciones necesarias para la ejecución de la obra y se repercute por los días de trabajo. Se hace una relación del importe que ha salido respecto al Presupuesto de Costes Directos y ese es el % de CI.

Al presupuesto de Ejecución material se le suma el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial y el IVA en vigor. Este será el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

4.2 CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS:

Proyecto de demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

CALCULO DE COSTES INDIRECTOS

PRESUPUESTO COSTES DIRECTOS 44.794,79 €
Duración estimada obra(D) 10 días

1. Mano de obra indirecta

Cargo		Tiempo imputable obra	Salario según convenio BOP 223, 23 de	Total a percibir con p.p. de paga extra y vacaciones
Jefe de obra		D/4	2.134,34 €	273,70 €
Encargado		D/2	1.978,57 €	519,10 €
Administrativo		D/4	1.707,20 €	317,92 €
Peón auxiliar regulando tráfico		D/2	1.467,00 €	263,46 €
Total M. de O. Indirecta				1.374,18 €

2. Medios auxiliares

	Ud.	D(días)	€/dia	Total costes maquinarias
Pequeñas Herramientas	1	10	14	140,00 €
Andamio desmontaje porche	1	5	25	125,00 €
Escaleras	1	6	6	36,00 €

Total costes pequeñas herramienta y maquinaria 301,00 €

3. Instalaciones y construcciones provisionales.

Abastecimiento de agua, generador electrico y otros 226,60 €

Total C.I. 1.901,78 €

$\% \text{C.I.} = \frac{\text{Importe C.I.}}{\text{P.E.C}} \times 100 \Rightarrow \frac{1.901,78 \text{ €}}{44.794,79 \text{ €}} \times 100$	4,25%
--	--------------

PRECIOS BÁSICOS

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
AA00300	0,029 m3	ARENA GRUESA Medido el volumen aparente útil descargado	13,90	0,40
AW00300	299,790 m3	CANON ADQUISICIÓN DE TIERRAS DE PRÉSTAMO Medido el volumen aparente útil descargado	0,77	230,84
Grupo A.....				231,24
CH04020	0,102 m3	HORMIGÓN HM-20/P/20/X0, SUMINISTRADO Medido el volumen fresco útil descargado	93,30	9,56
Grupo C.....				9,56
EA00100	2,279 t	RESIDUOS DE ACERO Medido el peso real descargado en obra	-79,58	-181,32
EH00100	79,010 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS PETREOS Medido el peso real descargado en almacén	9,67	764,03
EM00100	0,200 t	CANON GESTION DE RESIDUOS DE MADERA Medido el peso real descargado en almacén	1,07	0,21
ER00100	315,382 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS Medido el volumen aparente descargado en almacén	13,44	4.238,73
EW00001	0,250 t	TRANSPORTE INTERIOR MANUAL Medido el peso real descargado en obra	13,94	3,49
Grupo E.....				4.825,14
FL01300	0,040 mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm Medida la cantidad útil descargada	78,93	3,19
Grupo F.....				3,19
GC00200	0,008 t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS Medido el peso útil descargado	161,24	1,25
GW00100	89,944 m3	AGUA POTABLE	1,16	104,33
Grupo G.....				105,58
HB00120	3,260 m	BARANDILLA METÁLICA, PASAMANOS, T. INTERMEDIO Y RODAPIÉ Medida la longitud útil descargada	16,02	52,23
HB00400	0,652 u	SOPORTE METÁLICO BARANDILLA SISTEMA BALAUSTRÉ Medida la cantidad útil descargada	19,04	12,41
HC00100	4,000 u	AMORTIGUADOR DE RUIDO CON CASQUETES ALMOHADILLAS Medida la cantidad útil descargada	23,00	92,00
HC00610	4,000 u	PAR DE BOTAS SEGURIDAD PIEL GRIESGOS PUNT. Y PLANT. METAL Medida la cantidad útil descargada	25,00	100,00
HC01500	4,000 u	CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR Medida la cantidad útil descargada	2,50	10,00
HC01600	4,000 u	CHALECO REFLECTANTE Medida la cantidad útil descargada	3,50	14,00
HC01610	4,000 u	TRAJE DE PROTECCIÓN LLUVIA Medida la cantidad útil descargada	5,63	22,52
HC02100	2,000 u	CINTURÓN DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN DOBLE ANILLAJE Medida la cantidad útil descargada	46,43	92,86
HC02200	2,000 u	ARNES DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN POLIAMIDA Medida la cantidad útil descargada	117,00	234,00
HC02400	30,000 m	CUERDA GUIA ANTICAIDA DIAM. 16 mm Medida la longitud útil descargada	3,25	97,50
HC02520	5,000 m	LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL DE POLIÉSTER Medida la longitud útil descargada	2,95	14,75
HC03340	4,000 u	GAFAS ANTI-IMPACTO CAZOLETAS Medida la cantidad útil descargada	12,25	49,00
HC04210	6,000 u	PAR DE GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MEDIOS PIEL VACUNO Medida la cantidad útil descargada	2,65	15,90
HS00900	0,300 u	SEÑAL PELIGRO 0,70 m TIPO A Medida la cantidad útil descargada	63,29	18,99
HS01200	2,310 u	SEÑAL PVC 30 cm Medida la cantidad útil descargada	3,17	7,32
HS02300	0,300 u	TRIPODE AC. GALV. SEÑAL T.A. 0,90 m Medida la cantidad útil descargada	40,35	12,11
Grupo H.....				845,58

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
IE01400	0,202 u	BASE ENCHUFE II+T 16 A C/PLACA T.T. LATERAL Medida la cantidad útil descargada	3,50	0,71
IE01700	0,096 u	BASE ENCHUFE II+T 25 A C/PLACA Medida la cantidad útil descargada	12,30	1,18
IE01900	3,080 m	CABLE COBRE 1x1,5 mm2 H07V-K Medida la longitud útil descargada	0,57	1,76
IE02000	4,510 m	CABLE COBRE 1x2,5 mm2 H07V-K Medida la longitud útil descargada	0,94	4,24
IE02200	1,741 m	CABLE COBRE 1x6 mm2 H07V-K Medida la longitud útil descargada	2,09	3,64
IE05200	0,298 u	CAJILLO UNIVERSAL ENLAZABLE Medida la cantidad útil descargada	0,36	0,11
IE10900	0,096 u	INTERRUPTOR SENC. CORTE. BIP. SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA Medida la cantidad útil descargada	10,62	1,02
IE11900	1,513 m	TUBO PVC FLEXIBLE CORRUGADO DIÁM. 13 mm Medida la longitud útil descargada	0,18	0,27
IE12100	0,583 m	TUBO PVC FLEXIBLE CORRUGADO DIÁM. 23 mm Medida la longitud útil descargada	0,35	0,20
IE12500	1,555 m	TUBO PVC RIGIDO DIÁM. 13 mm Medida la longitud útil descargada	0,91	1,42
IE13500	1,425 u	CEBADOR Medida la cantidad útil descargada	1,08	1,54
IE13700	1,425 u	REACTANCIA 40 W Medida la cantidad útil descargada	5,61	7,99
IF00600	0,135 u	ASIENTO Y TAPA PVC Medida la cantidad útil descargada	9,18	1,24
IF01800	0,096 u	BATERIA EXTERIOR FREGADERO F Y C. CALIDAD MEDIA Medida la cantidad útil descargada	35,20	3,39
IF06100	0,034 u	CALENTADOR ACUMULADOR ELECTRICO 100 l 1500W Medida la cantidad útil descargada	285,68	9,77
IF08100	0,333 u	DESAGUE DUCHA CON REJILLA Medida la cantidad útil descargada	4,53	1,51
IF08600	0,333 u	DUCHA TELEFONO FLEX. CROMADO CAL. MED. 1,50 m Medida la cantidad útil descargada	11,75	3,91
IF10900	0,098 u	FREGADERO 2 SENOS, ESCUR. AC. INOX. DE 1,20 m Medida la cantidad útil descargada	144,74	14,21
IF14200	0,333 u	GRIFO MONOBLOC LAVABO CALIDAD MEDIA Medida la cantidad útil descargada	33,53	11,17
IF15100	0,138 u	INODORO CON TANQUE BAJO C. BLANCO CAL. MEDIA Medida la cantidad útil descargada	108,93	15,00
IF16700	0,333 u	JUEGO DE RAMALILLOS Medida la cantidad útil descargada	4,11	1,37
IF17200	0,135 u	JUEGO TORNILLOS FIJACIÓN CROMADOS CAL. MEDIA Medida la cantidad útil descargada	3,25	0,44
IF17300	0,333 u	JUEGO, SOPORTES, HIERRO FUNDIDO Medida la cantidad útil descargada	21,59	7,19
IF18100	0,340 u	LAVABO MURAL C. BLANCO DE 0,50 m CAL. MEDIA Medida la cantidad útil descargada	36,40	12,36
IF22600	0,135 u	LLAVE PASO ESCUADRA DIÁM. 1/2" Medida la cantidad útil descargada	4,59	0,62
IF22700	0,135 m	MANGUETÓN PVC DIÁM. 113 mm Medida la longitud útil descargada	14,36	1,94
IF24100	0,340 u	PLATO DUCHA CHAPA ESMAL. C. BLANCO 70x70 cm Medida la cantidad útil descargada	30,08	10,22
IF25100	0,096 u	SIFÓN BOTELLA INDIVIDUAL DIÁM. 43 mm Medida la cantidad útil descargada	2,83	0,27
IF26900	0,333 u	TRANSFUSOR Y MEZCLADOR DUCHA CALIDAD MEDIA Medida la cantidad útil descargada	54,03	17,99
IF28000	1,929 m	TUBO COBRE DIÁM. 13/15 mm Medida la longitud útil descargada	5,91	11,40
IF29000	1,364 m	TUBO PVC DIÁM. 32x2,4 mm Medida la longitud útil descargada	1,19	1,62
IF29100	0,175 m	TUBO PVC DIÁM. 40x1,9 mm Medida la longitud útil descargada	1,52	0,27

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
IF30400	0,096 u	VÁLVULA DESAGUE FREGADERO C/ TAPÓN Y CADENILLA Medida la cantidad útil descargada	5,49	0,53
IF30500	0,333 u	VÁLVULA DESAGUE LAVABO C/TAPON Medida la cantidad útil descargada	5,82	1,94
IF92974	1,929 m	TUBO CORRUGADO P/POLIETILENO DIÁM. 25 mm Medida la longitud útil descargada	0,22	0,42
IW03700	0,713 u	PANTALLA CHAP. ESMALTADA SUPERFICIAL PARA 2 TUBOS Medida la cantidad útil descargada	78,42	55,87
IW04400	1,425 u	TUBO FLUORESCENTE 40 W Medida la cantidad útil descargada	2,93	4,18
IW04800	0,612 m	CINTA SEÑALIZACION Medida la longitud útil descargada	0,20	0,12
			Grupo I.....	213,02
MC00100	329,215 h	COMPRESOR DOS MARTILLOS Medidas las horas trabajables	9,46	3.114,37
MC00101	15,119 h	COMPRESOR DOS MARTILLOS Medidas las horas trabajables	9,46	143,02
ME00300	51,518 h	PALA CARGADORA Medidas las horas trabajadas	35,54	1.830,93
ME00400	21,535 h	RETROEXCAVADORA Medidas las horas trabajadas	52,09	1.121,75
MG80000	0,500 h	GRÚA TELESCÓPICA S/CAMIÓN 20 t Medidas las horas trabajadas	74,49	37,25
MK00100	245,682 h	CAMIÓN BASCULANTE Medidas las horas trabajadas	38,12	9.365,40
MK00200	1,499 h	CAMIÓN CISTERNA Medidas las horas trabajadas	45,12	67,63
MR00200	0,098 h	PISÓN MECÁNICO MANUAL Medidas las horas trabajadas	4,48	0,44
MR00400	3,597 h	RULO VIBRATORIO Medidas las horas trabajadas	34,64	124,62
			Grupo M.....	15.805,41
SA00700	0,069 m2	TAPA DE HORMIGÓN ARMADO CON CERCO Medida la superficie útil descargada	34,90	2,40
SC02800	0,600 m	TUBO HORMIGÓN DIÁM. 200 mm Medida la longitud útil descargada	5,95	3,57
			Grupo S.....	5,97
TO00100	1,201 h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA Medidas las horas trabajadas	23,17	27,83
TO01600	20,470 h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA Medidas las horas trabajadas	23,17	474,30
TO01800	0,811 h	OF. 1ª ELECTRICISTA Medidas las horas trabajadas	23,17	18,80
TO01900	1,529 h	OF. 1ª FONTANERO Medidas las horas trabajadas	23,17	35,42
TO02100	27,147 h	OFICIAL 1ª Medidas las horas trabajadas	23,17	628,99
TO02200	2,339 h	OFICIAL 2ª Medidas las horas trabajadas	22,59	52,84
TP00100	974,599 h	PEÓN ESPECIAL Medidas las horas trabajadas	22,01	21.450,92
			Grupo T.....	22.689,10
WW00300	15,365 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	9,22
WW00400	98,866 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	32,63
WW00500	24,700 u	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	7,41
			Grupo W.....	49,25

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
Resumen				
Mano de obra				22.693,71
Materiales.....				6.298,02
Maquinaria.....				15.803,06
Otros.....				1.901,78
TOTAL				46.696,57

PRECIOS AUXILIARES

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

Máscara: *

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AGM00200	m3		MORTERO DE CEMENTO M15 (1:3) CEM II/A-L 32,5 N			
			Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M15 (1:3), con una resistencia a compresión de 15 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,67	
AA00300	1,004	m3	ARENA GRUESA	13,90	13,96	
GC00200	0,453	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	73,04	
GW00100	0,268	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,31	
TOTAL PARTIDA						109,98
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NUEVE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS						
AGM00500	m3		MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N			
			Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M5 (1:6), con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,67	
AA00300	1,102	m3	ARENA GRUESA	13,90	15,32	
GC00200	0,258	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	41,60	
GW00100	0,263	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,31	
TOTAL PARTIDA						79,90
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS						
ATC00100	h		CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.			
			Cuadrilla albañilería, formada por oficial 1ª y peón especial.			
TO00100	1,000	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	23,17	23,17	
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,01	
TOTAL PARTIDA						45,18
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS						
ATC00200	h		CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 2ª Y PEÓN ESP.			
			Cuadrilla albañilería, formada por oficial 2ª y peón especial.			
TO02200	1,000	h	OFICIAL 2ª	22,59	22,59	
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,01	
TOTAL PARTIDA						44,60
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS						

PRECIOS DESCOMPUESTOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS						
01.01	m2		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE VENTANA CON PERFILES DE ALUM.			
			Demolición selectiva con medios manuales de ventana con perfiles de aluminio. Medida la superficie de fuera a			
TP00100	0,300	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	6,60	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	6,60	0,28	
TOTAL PARTIDA.....						6,88
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS						
01.02	m2		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PERSIANA ENROLLABLE DE PVC			
			Demolición selectiva con medios manuales de persiana enrollable de PVC, incluso p.p. de ayudas de albañilería.			
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	1,10	0,05	
TOTAL PARTIDA.....						1,15
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con QUINCE CÉNTIMOS						
01.03	m		DESMONTADO DE BARANDILLA METÁLICA			
			Desmontado de barandilla metálica incluso p.p. de ay udas de albañilería. Medida la longitud total desmontada.			
TO01600	0,020	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	23,17	0,46	
TP00100	0,250	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	5,50	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	6,00	0,26	
TOTAL PARTIDA.....						6,22
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS						
01.04	m2		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CANCELA DE ACERO			
			Demolición selectiva con medios manuales de cancela de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.			
TP00100	0,600	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	13,21	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	13,20	0,56	
TOTAL PARTIDA.....						13,77
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
01.05	m2		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE ACERO			
			Demolición selectiva con medios manuales de puerta de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.			
TP00100	0,400	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	8,80	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	8,80	0,37	
TOTAL PARTIDA.....						9,17
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS						
01.06	m2		DEMOLICIÓN MASIVA M. MAN. CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA MAT. SINT.			
			Demolición masiva con medios manuales, de cubierta de chapa ondulada de materiales sintéticos, incluso demoli- ción de cumbreras, limahoyas, canalones, encuentros con paramentos. Medida la superficie inicial en verdadera			
TP00100	0,175	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	3,85	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	3,90	0,17	
TOTAL PARTIDA.....						4,02
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con DOS CÉNTIMOS						
01.07	kg		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE ESTRUC. MET. AC. LAM. EN FRIO			
			Demolición selectiva con medios manuales de estructura metálica de acero laminado en frío, incluso p.p. de reutili-			
TO01600	0,012	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	23,17	0,28	
TP00100	0,024	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	0,53	
WW00400	0,020	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,01	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	0,80	0,03	
TOTAL PARTIDA.....						0,85
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.08	m3	DEMOLICIÓN SELECTIVA MEDIOS MECÁNICOS DE MURO DE L/M			
		Demolición selectiva con medios mecánicos de muro de ladrillo macizo. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.			
TP00100	0,242 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	5,33	
ME00300	0,218 h	PALA CARGADORA	35,54	7,75	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	13,10	0,56	
TOTAL PARTIDA.....					13,64
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
01.09	m3	DEMOLICIÓN MASIVA M. MEC. DE EDIFICIO EXENTO ESTRUCTURA HORM.			
		Demolición masiva con medios mecánicos de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de hormigón y cuatro plantas de altura máxima, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial			
TO02100	0,040 h	OFICIAL 1ª	23,17	0,93	
TP00100	0,356 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	7,84	
MC00100	0,160 h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	9,46	1,51	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	10,30	0,44	
TOTAL PARTIDA.....					10,72
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS					
01.10	m3	DEMOLICIÓN MASIVA M. MEC. DE NAVE EXENTA ESTRUCTURA METÁLICA			
		Demolición masiva con medios mecánicos de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con estructura metálica, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los ele-			
TO01600	0,009 h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	23,17	0,21	
TP00100	0,054 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,19	
WW00300	0,300 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	0,18	
WW00400	0,080 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,03	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	1,60	0,07	
TOTAL PARTIDA.....					1,68
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
01.11	m3	DEMOLICIÓN MASIVA M. MECÁNICOS HORMIGÓN ARMADO			
		Demolición masiva con medios mecánicos de hormigón armado, en elementos de cimentación, incluso p.p. de			
TP00100	3,750 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	82,54	
MC00100	2,500 h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	9,46	23,65	
ME00400	0,175 h	RETROEXCAVADORA	52,09	9,12	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	115,30	4,90	
TOTAL PARTIDA.....					120,21
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
01.12	u	DEMOLICIÓN MASIVA DE ARQUETA ENTERRADA DE FÁBRICA DE LADRILLO			
		Demolición masiva de arqueta enterrada de fábrica de ladrillo. Medida la cantidad ejecutada.			
TP00100	1,000 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,01	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	22,00	0,94	
TOTAL PARTIDA.....					22,95
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
01.13	m	DEMOLICIÓN SELECTIVA DE COLECTOR ENTERRADO DE PVC			
		Demolición selectiva de colector enterrado de PVC. Medida la longitud inicial.			
TP00100	1,800 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	39,62	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	39,60	1,68	
TOTAL PARTIDA.....					41,30
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y UN EUROS con TREINTA CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.14	m3		DEMOLICIÓN MASIVA M. MECANICOS DE HORMIGÓN ARMADO			
			Demolición masiva con medios mecánicos de hormigón armado en elementos estructurales. Medido el volumen inicial.			
TP00100	7,100	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	156,27	
MC00100	2,550	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	9,46	24,12	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	180,40	7,67	
TOTAL PARTIDA.....						188,06
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con SEIS CÉNTIMOS						
01.15	u		DEMOLICIÓN SELECTIVA M MECÁNICOS DE FOSA SÉPTICA PREFABRICADA			
			Demolición de fosa séptica prefabricada. Medida la unidad demolida.			
TP00100	0,300	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	6,60	
MG80000	0,530	h	GRÚA TELESCÓPICA S/CAMIÓN 20 t	74,49	39,59	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	46,19	1,96	
TOTAL PARTIDA.....						48,15
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS						
01.16	m		DEMOLICIÓN SELECTIVA M MAN MALLA METÁLICA EN VALLADO DE PARCELA			
			Desmontaje de malla metálica en vallado de parcela, con una altura menor de 2 m, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fija-			
TO01600	0,020	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	23,17	0,46	
TP00100	0,125	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	2,75	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	3,20	0,14	
TOTAL PARTIDA.....						3,35
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS						
01.17	u		DEMOLICIÓN DE POSTE CIR. M MECAN DE MADERA EN VALLADO DE PARCELA			
			Demolición de poste de madera en vallado de parcela con medios mecánicos, con una altura mayor o igual a 2 m, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor. El precio no incluye la demolición de la cimen-			
TP00100	0,100	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	2,20	
ME00400	0,100	h	RETROEXCAVADORA	52,09	5,21	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	7,40	0,31	
TOTAL PARTIDA.....						7,72
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS						
01.18	m		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. MALLA DE SOMBREO EN VALLA PARCELA			
			Demolición de malla de sombreo sustentada en el cerramiento de malla electrosoldada. Meidida la superficie demo-			
TP00100	0,065	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,43	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	1,40	0,06	
TOTAL PARTIDA.....						1,49
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS						
01.19	m		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. MALLA DE BREZO EN VALLA PARCELA			
			Demolición de malla de brezo sustentada en el cerramiento de malla electrosoldada. Meidida la superficie demolida.			
TP00100	0,070	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,54	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	1,50	0,06	
TOTAL PARTIDA.....						1,60
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SESENTA CÉNTIMOS						
01.20	m2		DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA			
			Demolición selectiva con medios mecánicos de solera de hormigón en masa hasta 15 cm de espesor. Medida la			
TP00100	0,300	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	6,60	
MC00101	0,053	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	9,46	0,50	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	7,10	0,30	
TOTAL PARTIDA.....						7,40
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.21	m2	DEMOLICION SELECTIVA M. MEC DE VALLA DE BLOQUE DE HORMIGÓN			
TP00100	0,160 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	3,52	
ME00300	0,185 h	PALA CARGADORA	35,54	6,57	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	10,10	0,43	

TOTAL PARTIDA..... 10,52

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

01.22	m3	RETIRADA DE RELLENO DE GRAVA EN PARCELA			
		Retirada de relleno de grava en parcela, realizada con medios mecánicos, incluso perfilado de fondo, hasta una			
ME00300	0,125 h	PALA CARGADORA	35,54	4,44	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	4,40	0,19	

TOTAL PARTIDA..... 4,63

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

01.23	m3	DEMOLICIÓN MASIVA M. MECÁNICOS DE PISCINA CON MUROS GUNITADOS			
		Demolición masiva con medios mecánicos de piscina, formada por cerramientos de muros gunitados con mallazo y encofrado de ladrillos, y fondo realizado con solera de hormigón y doble mallazo de diam 8. Medido el m3 de-			
TP00100	0,390 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	8,58	
MC00100	0,200 h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	9,46	1,89	
ME00400	0,100 h	RETROEXCAVADORA	52,09	5,21	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	15,70	0,67	

TOTAL PARTIDA..... 16,35

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

01.24	Ud	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES			
		Desmontaje de instalaciones existentes comprendiendo instalaciones de fontanería, desagües, electricidad, climatización así como las instalaciones especiales que discurran por la zona afectada, i/traslado y acopio de material			
TP00100	10,500 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	231,11	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	231,10	9,82	

TOTAL PARTIDA..... 240,93

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA REPOSICION DE DAÑOS

02.01	m3	RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS			
		Relleno con tierras realizado con medios mecánicos, en tongadas de 20 cm comprendiendo: extendido, regado y			
GW00100	0,300 m3	AGUA POTABLE	1,16	0,35	
ME00300	0,010 h	PALA CARGADORA	35,54	0,36	
MK00200	0,005 h	CAMIÓN CISTERNA	45,12	0,23	
MR00400	0,012 h	RULO VIBRATORIO	34,64	0,42	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	1,40	0,06	
TOTAL PARTIDA.....					1,42

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

02.02	m3	TIERRAS ADQUIRIDAS EN PRESTAMO			
		Tierras adquiridas en préstamo, incluso excavación y canon de adquisición. Medido el volumen en perfil natural.			
ME00300	0,017 h	PALA CARGADORA	35,54	0,60	
AW00300	1,000 m3	CANON ADQUISICIÓN DE TIERRAS DE PRÉSTAMO	0,77	0,77	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	1,40	0,06	
TOTAL PARTIDA.....					1,43

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

02.03	m3	TRANSPORTE TIERRAS CARGA CON M. MECÁNICOS 5 km			
		Transporte de tierras, realizado en camión basculante a una distancia máxima de 5 km, incluso carga con medios			
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,100 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	3,81	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	4,50	0,19	
TOTAL PARTIDA.....					4,71

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESÍDUOS

03.01	m3	RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ. 35 km			
		Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35			
ER00100	1,000 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS	13,44	13,44	
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	27,50	1,17	
TOTAL PARTIDA.....					28,66

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

03.02	kg	RETIRADA RESÍDUOS ALUMNIO A PLANTA DE VALORIZ. 35 Km			
		Retirada de residuos de aluminio en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.			
EA00100	0,001 t	RESIDUOS DE ACERO	-79,58	-0,08	
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	14,00	0,60	
TOTAL PARTIDA.....					14,57

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

03.03	t	RETIRADA RESIDUOS MADERA DEM. A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 km			
		Retirada de residuos de madera en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.			
EM00100	1,000 t	CANON GESTION DE RESIDUOS DE MADERA	1,07	1,07	
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	15,10	0,64	
TOTAL PARTIDA.....					15,76

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

03.04	m3	RETIRADA RESIDUOS ARIDOS Y PIEDRAS DEMOL. A PLANTA VALORIZ. 35km			
		Retirada de residuos de áridos y piedras en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen es-			
EH00100	1,000 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS PETREOS	9,67	9,67	
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	23,70	1,01	
TOTAL PARTIDA.....					24,73

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

03.05	t	RETIRADA DE RESIDUOS DE HORMIGONES A PLANTA DE VALORIZ 35 km			
		Retirada de residuos de hormigón en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.			
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
ER00100	0,400 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS	13,44	5,38	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	19,40	0,82	
TOTAL PARTIDA.....					20,25

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
03.06	t	RETIRADA RESIDUOS ACERO DEMOL. DIST. MÁX. 35 km			
		Retirada de residuos de acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula puesto en almacén.			
EA00100	1,000 t	RESIDUOS DE ACERO	-79,58	-79,58	
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	-65,50	-2,78	

TOTAL PARTIDA..... -68,31

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MENOS SESENTA Y OCHO EUROS con MENOS TREINTA Y UN CÉNTIMOS

03.07	m3	RETIRADA RESÍDUOS DE MATERIAL DE AISLAMIENTO A PLANTA VALO. 35km			
		Retirada de residuos de material de aislamiento en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen.			
ER00100	1,000 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS	13,44	13,44	
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	27,50	1,17	

TOTAL PARTIDA..... 28,66

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

03.08	t	RETIRADA RESIDUOS PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS, DIST. MÁX. 35 km MEC.			
		Retirada de residuos plásticos y sintéticos, realizada en camión basculante a una distancia máxima de 35 km, in-			
TP00100	2,500 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	55,03	
EW00001	1,000 t	TRANSPORTE INTERIOR MANUAL	13,94	13,94	
MK00100	0,350 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	13,34	
ME00300	0,020 h	PALA CARGADORA	35,54	0,71	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	83,00	3,53	

TOTAL PARTIDA..... 86,55

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD					
04.01	m2	INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL ASEOS, INODORO			
		Instalación provisional de local para aseos, comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, aparatos sanitarios (inodoro), grifería y termo eléctrico, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D.			
04EAP90011	0,074 u	ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm 1 m PROF. EXC. EN ROCA.	290,80	21,52	
04ECH90002	0,223 m	COLECTOR ENTERR. HORM. DIÁM. 200 mm CON RECALLE,	51,30	11,44	
08ECC00002	0,112 m	CIRCUITO DE OTROS USOS 3x2,5 mm2	5,81	0,65	
08ETT00003	0,112 u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2	42,61	4,77	
08FDP00002	0,750 m	CANALIZACIÓN DERIVACIÓN PARA DESAGÜES PVC DIÁM.	13,46	10,10	
08FDP00092	0,075 u	DESAGÜE DE INODORO VERTEDERO CON MANGUETÓN PVC	37,70	2,83	
08FFC90103	0,740 m	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 18 mm DIÁM.	12,72	9,41	
08FGD00002	0,185 u	EQUIPO GRIFERÍA DUCHA CALIDAD MEDIDA	79,35	14,68	
08FGL00007	0,185 u	EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MONOBLOC CALIDAD MEDIA CAÑO	55,98	10,36	
08FSD00002	0,185 u	PLATO DUCHA CHAPA DE ACERO ESMALTADA COLOR	46,39	8,58	
08FSI00001	0,075 u	INODORO TANQUE BAJO, PORCELANA VITRIFICADA BLANCO	161,00	12,08	
08FSL00103	0,185 u	LAVABO MURAL PORC. VITRIF. 0.50x0,40 m BLANCO	75,45	13,96	
08FTC00651	0,019 u	CALENTADOR IND. ACUMULADOR ELECTRICIO 100 l	315,15	5,99	
08WII00001	0,075 u	EQUIPO FLUORESCENTE, DOS TUBOS DE 40 W SUPERFICIAL	110,30	8,27	
WW00500	4,000 u	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	1,20	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	135,80	5,77	

TOTAL PARTIDA..... 141,61

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

04.02	m2	INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL COMEDOR			
		Instalación provisional de local para comedor comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, fregadero y grifería, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97, guía técnica del INSHT y			
04EAP90011	0,011 u	ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm 1 m PROF. EXC. EN ROCA.	290,80	3,20	
04ECH90002	0,022 m	COLECTOR ENTERR. HORM. DIÁM. 200 mm CON RECALLE,	51,30	1,13	
08ECC00002	0,033 m	CIRCUITO DE OTROS USOS 3x2,5 mm2	5,81	0,19	
08ECC00004	0,033 m	CIRCUITO PARA COCINA 3x6 mm2	9,46	0,31	
08ELL00026	0,011 u	PUNTO DE LUZ MÚLTIPLE MONTAJE SUPERFICIAL	108,83	1,20	
08ETT00006	0,011 u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 25 A CON 6 mm2	53,56	0,59	
08FDP00082	0,011 u	DESAGÜE FREGADERO DOS SENOS, CON SIFÓN IND. CON	23,47	0,26	
08FFC90103	0,066 m	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 18 mm DIÁM.	12,72	0,84	
08FGF00004	0,011 u	EQUIPO GRIFERÍA FREGADERO MEZCL. CALIDAD MEDIA	48,57	0,53	
08FSF00111	0,011 u	FREGADERO 2 SENOS CON ESCURRIDOR ACERO INOXIDABLE	161,93	1,78	
08WII00001	0,066 u	EQUIPO FLUORESCENTE, DOS TUBOS DE 40 W SUPERFICIAL	110,30	7,28	
WW00500	2,000 u	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	0,60	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	17,90	0,76	

TOTAL PARTIDA..... 18,67

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

04.03	u	SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SIN SOPORTE			
		Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación,			
TP00100	0,050 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HS01200	0,330 u	SEÑAL PVC 30 cm	3,17	1,05	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,20	0,09	

TOTAL PARTIDA..... 2,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04.04	u	SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA " 30 cm SIN SOPORTE			
		Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo			
TP00100	0,050 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HS01200	0,330 u	SEÑAL PVC 30 cm	3,17	1,05	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,20	0,09	
TOTAL PARTIDA.....					2,24
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS					
04.05	u	SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0,70 m			
		Señal de peligro reflectante de 0,70 m, con tripode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D.			
TP00100	0,050 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HS00900	0,100 u	SEÑAL PELIGRO 0,70 m TIPO A	63,29	6,33	
HS02300	0,100 u	TRÍPODE AC. GALV. SEÑAL T.A. 0,90 m	40,35	4,04	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	11,50	0,49	
TOTAL PARTIDA.....					11,96
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
04.06	u	PROTECTOR AUDITIVO CASQUETES ALMOHADILLAS REEMPLAZ.			
		Protector auditivo fabricado con casquetes ajustables de almohadillas reemplazables, R.D. 773/97 y marcado CE			
HC00100	1,000 u	AMORTIGUADOR DE RUIDO CON CASQUETES ALMOHADILLAS	23,00	23,00	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	23,00	0,98	
TOTAL PARTIDA.....					23,98
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
04.07	u	GAFA CAZOLETAS CONTRA IMPACTOS EN OJOS			
		Gafas de cazoletas de armadura rígida, ventilación lateral, graduable y ajustables, visores neutros, recambiables templados y tratados, para trabajos con riesgo de impactos en ojos, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en			
HC03340	1,000 u	GAFA ANTI-IMPACTO CAZOLETAS	12,25	12,25	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	12,30	0,52	
TOTAL PARTIDA.....					12,77
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
04.08	u	PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL DE FLOR VACUNO			
		Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel de flor de vacuno natural con re-			
HC04210	1,000 u	PAR DE GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MEDIOS PIEL	2,65	2,65	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,70	0,11	
TOTAL PARTIDA.....					2,76
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
04.09	u	PAR BOTAS SEGURIDAD PIEL GRABADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET.			
		Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel grabada, plantilla y puntera metálica, piso			
HC00610	1,000 u	PAR DE BOTAS SEGURIDAD PIEL GRIESGOS PUNT. Y PLANT.	25,00	25,00	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	25,00	1,06	
TOTAL PARTIDA.....					26,06
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con SEIS CÉNTIMOS					
04.10	u	ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIAMIDA			
		Arnés anticaídas de poliamida, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y per-			
HC02200	1,000 u	ARNES DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN POLIAMIDA	117,00	117,00	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	117,00	4,97	
TOTAL PARTIDA.....					121,97
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTIUN EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04.11	u		CINTURÓN DE SEGURIDAD POLIÉSTER			
			Cinturón de seguridad de sujección fabricado en poliéster, doble anillaje, hebillas de acero galvanizado, cuerda de amarre de 1 m de longitud y mosquetón de acero según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC02100	1,000	u	CINTURÓN DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN DOBLE ANILLAJE	46,43	46,43	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	46,40	1,97	
TOTAL PARTIDA.....						48,40
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS						
04.12	u		CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL			
			Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad			
HC01600	1,000	u	CHALECO REFLECTANTE	3,50	3,50	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	3,50	0,15	
TOTAL PARTIDA.....						3,65
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
04.13	m		CUERDA GUÍA DISPOSITIVO ANTICAÍDA NYLON 16 mm			
			Cuerda guía para dispositivo anticaída deslizante, en nylon de 16 mm de diám., montada sobre puntos de anclaje ya existentes, incluso p.p. de desmontaje, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la lon-			
TO02100	0,050	h	OFICIAL 1ª	23,17	1,16	
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HC02400	1,000	m	CUERDA GUÍA ANTICAÍDA DIAM. 16 mm	3,25	3,25	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,50	0,23	
TOTAL PARTIDA.....						5,74
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS						
04.14	m		LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FLEXIBLE POLIÉSTER			
			Línea de vida horizontal flexible de fibra de poliéster recubierta con neopreno, capa interior roja para detección vi-			
TO02100	0,050	h	OFICIAL 1ª	23,17	1,16	
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HC02520	1,000	m	LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL DE POLIESTER	2,95	2,95	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,20	0,22	
TOTAL PARTIDA.....						5,43
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS						
04.15	u		TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA POLIÉSTER			
			Traje de protección contra la lluvia confeccionado de PVC y con soporte de poliéster según R.D. 773/97 y marca-			
HC01610	1,000	u	TRAJE DE PROTECCIÓN LLUVIA	5,63	5,63	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,60	0,24	
TOTAL PARTIDA.....						5,87
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
04.16	m		BARANDILLA DE PROTECCIÓN, METÁLICA SIST. BALAUSTRÉ, BORDE			
			Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, formada por: soportes metálicos sistema balaustré en bor-			
			de, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, metálicos, incluso desmontado, p.p. de pequeño mate-			
TO02200	0,070	h	OFICIAL 2ª	22,59	1,58	
TP00100	0,070	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,54	
HB00120	0,100	m	BARANDILLA METÁLICA, PASAMANOS, T. INTERMEDIO Y	16,02	1,60	
HB00400	0,020	u	SOPORTE METÁLICO BARANDILLA SISTEMA BALAUSTRÉ	19,04	0,38	
WW00400	2,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,66	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,80	0,25	
TOTAL PARTIDA.....						6,01
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con UN CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04.17	u	CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA			
		Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC01500	1,000 u	CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR	2,50	2,50	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,50	0,11	

TOTAL PARTIDA.....2,61

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS									
01.01	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE VENTANA CON PERFILES DE ALUM. Demolición selectiva con medios manuales de ventana con perfiles de aluminio. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco. Ventanas aseos Ventanas dormitorios Ventanas salones	5 5 5	0,70 1,20 2,80		0,50 1,00 2,15	1,75 6,00 30,10			
							37,85	6,88	260,41
01.02	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PERSIANA ENROLLABLE DE PVC Demolición selectiva con medios manuales de persiana enrollable de PVC, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la superficie según las dimensiones del hueco. Ventanas dormitorios	5	1,20		1,00	6,00			
							6,00	1,15	6,90
01.03	m DESMONTADO DE BARANDILLA METÁLICA Desmontado de barandilla metálica incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la longitud total desmontada. Barandilla cubierta	1	29,00		1,00	29,00			
							29,00	6,22	180,38
01.04	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CANCELA DE ACERO Demolición selectiva con medios manuales de cancela de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco. Puerta acceso parcela	1	3,00		2,00	6,00			
							6,00	13,77	82,62
01.05	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE ACERO Demolición selectiva con medios manuales de puerta de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco. Puerta cuarto auxiliar piscina	1	0,85		1,90	1,62			
							1,62	9,17	14,86
01.06	m2 DEMOLICIÓN MASIVA M. MAN. CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA MAT. SINT. Demolición masiva con medios manuales, de cubierta de chapa ondulada de materiales sintéticos, incluso demolición de cumbreras, limahoyas, canalones, encuentros con paramentos. Medida la superficie inicial en verdadera magnitud. Porche	1	29,40		3,00	88,20			
							88,20	4,02	354,56
01.07	kg DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE ESTRUCT. MET. AC. LAM. EN FRIO Demolición selectiva con medios manuales de estructura metálica de acero laminado en frío, incluso p.p. de reutilización en la obra del 70%. Medido en peso nominal inicial. Estructura porche	2 6 6	29,40 3,20 2,65		15,98 4,94 15,98	939,62 94,85 254,08			
							1.288,55	0,85	1.095,27
01.08	m3 DEMOLICIÓN SELECTIVA MEDIOS MECÁNICOS DE MURO DE L/M Demolición selectiva con medios mecánicos de muro de ladrillo macizo. Medido el volumen inicial deduciendo huecos. Pretil cubierta Pretil piscina	1 2 1	29,40 7,15 21,20		1,00 1,00 0,65	29,40 14,30 13,78			
							57,48	13,64	784,03
01.09	m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MEC. DE EDIFICIO EXENTO ESTRUCTURA HORM. Demolición masiva con medios mecánicos de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de hormigón y cuatro plantas de altura máxima, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación. Edificio 5 viviendas	1	29,60	7,15	3,00	634,92			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							634,92	10,72	6.806,34
01.10	m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MEC. DE NAVE EXENTA ESTRUCTURA METÁLICA Demolición masiva con medios mecánicos de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con estructura metálica, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación. Cuarto auxiliar piscina	1	5,50	2,00	2,20	24,20			
							24,20	1,68	40,66
01.11	m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MECÁNICOS HORMIGÓN ARMADO Demolición masiva con medios mecánicos de hormigón armado, en elementos de cimentación, incluso p.p. de compresor. Medido el volumen inicial. Postes madera en valla Pilares entrada Puerta Cimentacion valla fondo Cimentación valla derecha Cimentacion edificio Cimentacion caseta auxiliar	30 2 1 0,5 1 1	0,30 0,80 27,00 19,40 29,40 5,50	0,30 0,60 0,45 0,45 7,15 2,00	0,50 0,40 0,40 0,40 0,35 0,30	1,35 0,38 4,86 1,75 73,57 3,30			
							85,21	120,21	10.243,09
01.12	u DEMOLICIÓN MASIVA DE ARQUETA ENTERRADA DE FÁBRICA DE LADRILLO Demolición masiva de arqueta enterrada de fábrica de ladrillo. Medida la cantidad ejecutada. Saneamiento Electricas	15 4				15,00 4,00			
							19,00	22,95	436,05
01.13	m DEMOLICIÓN SELECTIVA DE COLECTOR ENTERRADO DE PVC Demolición selectiva de colector enterrado de PVC. Medida la longitud inicial. Viviendas Conexion a fosa septica Piscina	5 1 1	8,00 25,00 14,00			40,00 25,00 14,00			
							79,00	41,30	3.262,70
01.14	m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MECANICOS DE HORMIGÓN ARMADO Demolición masiva con medios mecánicos de hormigón armado en elementos estructurales. Medido el volumen inicial. Divisiones entre porches	5	3,00	0,12	2,15	3,87			
							3,87	188,06	727,79
01.15	u DEMOLICIÓN SELECTIVA M MECÁNICOS DE FOSA SÉPTICA PREFABRICADA Demolición de fosa séptica prefabricada. Medida la unidad demolida.	1				1,00			
							1,00	48,15	48,15
01.16	m DEMOLICIÓN SELECTIVA M MAN MALLA METÁLICA EN VALLADO DE PARCELA Desmontaje de malla metálica en vallado de parcela, con una altura menor de 2 m, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación, pero no incluye la demolición de los postes. 1 1 0,5 1 1	36,40 27,00 36,40 11,50 12,15		2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	72,80 54,00 36,40 23,00 24,30				
							210,50	3,35	705,18
01.17	u DEMOLICIÓN DE POSTE CIR. M MECAN DE MADERA EN VALLADO DE PARCELA Demolición de poste de madera en vallado de parcela con medios mecánicos, con una altura mayor o igual a 2 m, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor. El precio no incluye la demolición de la cimentación. Valla izquierda Valla fondo Valla Fachada Valla Medianera Computamos 50%	15 13 8 15	0,50			15,00 13,00 8,00 7,50			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.18	m DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. MALLA DE SOMBREO EN VALLA PARCELA Demolición de malla de sombreo sustentada en el cerramiento de malla electrosoldada. Meidida la superficie demolida.						43,50	7,72	335,82
		1	36,40		2,00	72,80			
	Computa 50%	0,5	15,00		2,00	15,00			
01.19	m DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. MALLA DE BREZO EN VALLA PARCELA Demolición de malla de brezo sustentada en el cerramiento de malla electrosoldada. Meidida la superficie demolida.						87,80	1,49	130,82
	Fachada	1	11,05		2,00	22,10			
	Medianera zona piscina	0,5	19,40		1,50	14,55			
01.20	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA Demolición selectiva con medios mecánicos de solera de hormigón en masa hasta 15 cm de espesor. Medida la superficie inicial.						36,65	1,60	58,64
	Zona Piscina	1	19,40	10,30		199,82			
		1	5,00	2,00		10,00			
	A deducir piscina	-1	10,00	4,70		-47,00			
		-1	2,28	1,30		-2,96			
	Porche y entrada	1	31,30	3,00		93,90			
		1	5,00	6,30		31,50			
01.21	m2 DEMOLICION SELECTIVA M. MEC DE VALLA DE BLOQUE DE HORMIGÓN 50% Valla medianera						285,26	7,40	2.110,92
		0,5	19,40		0,65	6,31			
		1	27,00		0,40	10,80			
	Pilares portada	2	0,60		2,40	2,88			
01.22	m3 RETIRADA DE RELLENO DE GRAVA EN PARCELA Retirada de relleno de grava en parcela, realizada con medios mecánicos, incluso perfilado de fondo, hasta una profundidad máxima de 50 cm. Medido el volumen en perfil natural.						19,99	10,52	210,29
	Grava exterior	1	69,60		0,20	13,92			
		1	108,70		0,20	21,74			
		1	150,90		0,20	30,18			
01.23	m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MECÁNICOS DE PISCINA CON MUROS GUNITADOS Demolición masiva con medios mecánicos de piscina, formada por cerramientos de muros gunitados con mallazo y encofrado de ladrillos, y fondo realizado con solera de hormigón y doble mallazo de diam 8. Medido el m3 demolido.						65,84	4,63	304,84
	Piscina	2	10,00	0,20	1,90	7,60			
		2	4,70	0,20	1,90	3,57			
		1	10,00	0,20	4,70	9,40			
		2	1,30	0,20	1,50	0,78			
		2	2,30	0,20	1,50	1,38			
01.24	Ud DESMONTAJE INSTALALACIONES EXISTENTES Desmontaje de instalaciones existentes comprendiendo instalaciones de fontanería, desagües, electricidad, climatización así como las instalaciones especiales que discurran por la zona afectada, i/traslado y acopio de material aprovechable, transporte de escombros a pie de carga y p.p. de medios auxiliares.						22,73	16,35	371,64
		1				1,00			
							1,00	240,93	240,93
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS									28.812,89

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA REPOSICION DE DAÑOS									
02.01	m3	RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS							
Relleno con tierras realizado con medios mecánicos, en tongadas de 20 cm comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido el volumen en perfil compactado.									
	Cimentacion edificio	1	29,40	7,15	0,35	73,57			
	Solera Porche	1	29,40	3,00	0,15	13,23			
	Cimentacion caseta auxiliar piscina	1	5,50	2,00	0,30	3,30			
	Solera zona piscina	1	19,40	10,30	0,15	29,97			
		1	5,00	2,00	0,15	1,50			
		1	10,00	4,70	2,10	98,70			
		1	2,28	1,30	1,80	5,34			
	Cimentaciones vallas								
	Postes madera en valla	30	0,30	0,30	0,50	1,35			
	Pilares entrada Puerta	2	0,80	0,60	0,40	0,38			
	Cimentacion valla fondo	1	27,00	0,45	0,40	4,86			
	Cimentación valla derecha	0,5	19,40	0,45	0,40	1,75			
	Grava exterior	1	69,60		0,20	13,92			
		1	108,70		0,20	21,74			
		1	150,90		0,20	30,18			
							299,79	1,42	425,70
02.02	m3	TIERRAS ADQUIRIDAS EN PRESTAMO							
Tierras adquiridas en préstamo, incluso excavación y canon de adquisición. Medido el volumen en perfil natural.									
	Cimentacion edificio	1	29,40	7,15	0,35	73,57			
	Solera Porche	1	29,40	3,00	0,15	13,23			
	Cimentacion caseta auxiliar piscina	1	5,50	2,00	0,30	3,30			
	Solera zona piscina	1	19,40	10,30	0,15	29,97			
		1	5,00	2,00	0,15	1,50			
		1	10,00	4,70	2,10	98,70			
		1	2,28	1,30	1,80	5,34			
	Cimentaciones vallas								
	Postes madera en valla	30	0,30	0,30	0,50	1,35			
	Pilares entrada Puerta	2	0,80	0,60	0,40	0,38			
	Cimentacion valla fondo	1	27,00	0,45	0,40	4,86			
	Cimentación valla derecha	0,5	19,40	0,45	0,40	1,75			
	Grava exterior	1	69,60		0,20	13,92			
		1	108,70		0,20	21,74			
		1	150,90		0,20	30,18			
							299,79	1,43	428,70
02.03	m3	TRANSPORTE TIERRAS CARGA CON M. MECÁNICOS 5 km							
Transporte de tierras, realizado en camión basculante a una distancia máxima de 5 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido en perfil esponjado.									
	Cimentacion edificio	1	29,40	7,15	0,35	84,61	1.15.		
	Solera Porche	1	29,40	3,00	0,15	15,21	1.15		
	Cimentacion caseta auxiliar piscina	1	5,50	2,00	0,30	3,80	1.15		
	Solera zona piscina	1	19,40	10,30	0,15	34,47	1.15		
		1	5,00	2,00	0,15	1,73	1.15		
		1	10,00	4,70	2,10	113,51	1.15		
		1	2,28	1,30	1,80	6,14	1.15		
	Cimentaciones vallas								
	Postes madera en valla	30	0,30	0,30	0,50	1,55	1.15		
	Pilares entrada Puerta	2	0,80	0,60	0,40	0,44	1.15		
	Cimentacion valla fondo	1	27,00	0,45	0,40	5,59	1.15		
	Cimentación valla derecha	0,5	19,40	0,45	0,40	2,01	1.15		
	Grava exterior	1	69,60		0,20	16,01	1.15		
		1	108,70		0,20	25,00	1.15		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	150,90		0,20	34,71	1.15		
							344,78	4,71	1.623,91
TOTAL CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA REPOSICION DE DAÑOS									2.478,31

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESÍDUOS									
03.01	m3 RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ. 35 km								
	Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
	Caseta auxiliar	2	5,50	0,20	2,25	7,43	1.5		
		2	2,00	0,20	2,25	2,70	1.5		
	Edificio 5 viviendas	2	29,40	0,20	3,00	52,92	1.5		
		2	7,15	0,20	3,00	12,87	1.5		
		4	7,15	0,15	3,00	19,31	1.5		
		5	5,85	0,10	2,60	11,41	1.5		
		5	3,00	0,10	2,60	5,85	1.5		
	Pretil cubierta	1	29,40	0,25	1,00	11,03	1.5		
		2	7,15	0,25	1,00	5,36	1.5		
	Pretil piscina	1	21,20	0,25	0,65	5,17	1.5		
	Bloques valla								
	50% Valla medianera	0,5	19,40	0,20	0,65	1,89	1.5		
		1	27,00	0,20	0,40	3,24	1.5		
	Pilares portada	2	0,60	0,20	2,40	0,86	1.5		
	Piscina								
	Piscina	2	10,00	0,20	1,90	11,40	1.5		
		2	4,70	0,20	1,90	5,36	1.5		
		1	10,00	0,20	4,70	14,10	1.5		
		2	1,30	0,20	1,50	1,17	1.5		
		2	2,30	0,20	1,50	2,07	1.5		
	Arquetas	19	2,00	0,12	0,50	3,42	1.5		
							177,56	28,66	5.088,87
03.02	kg RETIRADA RESÍDUOS ALUMINIO A PLANTA DE VALORIZ. 35 Km								
	Retirada de residuos de aluminio en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.								
	Ventanas salón	10	2,80	0,09	1,12	2,82			
		10	2,15	0,09	1,12	2,17			
	Ventanas baños	10	0,70	0,09	1,12	0,71			
		10	0,60	0,09	1,12	0,60			
	Ventanas dormitorios	10	1,20	0,09	1,12	1,21			
		10	1,00	0,09	1,12	1,01			
							8,52	14,57	124,14
03.03	t RETIRADA RESIDUOS MADERA DEM. A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 km								
	Retirada de residuos de madera en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.								
		10	0,02			0,20			
							0,20	15,76	3,15
03.04	m3 RETIRADA RESIDUOS ARIDOS Y PIEDRAS DEMOL. A PLANTA VALORIZ. 35km								
	Retirada de residuos de áridos y piedras en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de ges-								

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	tién. Medido el volumen esponjado.								
	Grava exterior	1,2	69,60		0,20	16,70			
		1,2	108,70		0,20	26,09			
		1,2	150,90		0,20	36,22			
							79,01	24,73	1.953,92
03.05	t RETIRADA DE RESIDUOS DE HORMIGONES A PLANTA DE VALORIZ 35 km								
	Retirada de residuos de hormigón en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
	Cimentacion postes de madera en	30	0,30	0,30	0,50	3,38	2.5		
	valla								
	Pilares entrada Puerta	2	0,80	0,60	0,40	0,96	2.5		
	Cimentacion valla fondo	1	27,00	0,45	0,40	12,15	2.5		
	Cimentación valla derecha	0,5	19,40	0,45	0,40	4,37	2.5		
	Cimentacion edificio	1	29,40	7,15	0,35	183,93	2.5		
	Cimentacion caseta auxiliar	1	5,50	2,00	0,30	8,25	2.5		
	Divisiones entre porches	5	3,00	0,12	2,15	9,68	2.5		
	Zona Piscina	1	19,40	10,30	0,15	74,93	2.5		
		1	5,00	2,00	0,15	3,75	2.5		
	A deducir piscina	-1	10,00	4,70	0,15	-17,63	2.5		
		-1	2,28	1,30	0,15	-1,11	2.5		
	Porche y entrada	1	31,30	3,00	0,15	35,21	2.5		
		1	5,00	6,30	0,15	11,81	2.5		
							329,68	20,25	6.676,02
03.06	t RETIRADA RESIDUOS ACERO DEMOL. DIST. MÁX. 35 km								
	Retirada de residuos de acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula puesto en almacén.								
	Estructura porche	0,002	29,40		15,98	0,94			
		0,006	3,20		4,94	0,09			
		0,006	2,65		15,98	0,25			
	Malla simple torsion	0,001	36,40		2,50	0,09	0.97		
		0,005	36,40		2,50	0,44	0.97		
		0,002	27,00		2,50	0,13	0.97		
	Puerta acceso parcela	1	3,00		2,40	0,07	0.01		
	Puerta caseta auxiliar	1	0,75		1,90	0,01	0.01		
	Barandilla cubierta	0,011	1,00		2,46	0,03			
		0,003	29,40		2,46	0,22			
							2,27	-68,31	-155,06
03.07	m3 RETIRADA RESÍDUOS DE MATERIAL DE AISLAMIENTO A PLANTA VALO. 35km								
	Retirada de residuos de material de aislamiento en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
		1	29,40	3,00	0,06	5,29			
		1	5,50	2,00	0,06	0,66			
							5,95	28,66	170,53
03.08	t RETIRADA RESIDUOS PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS, DIST. MÁX. 35 km MEC.								

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Retirada de residuos plásticos y sintéticos, realizada en camión basculante a una distancia máxima de 35 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido el peso en bascula puesto en almacén.								
	Fosa septica	1	0,14			0,14			
	Malla sombreo 50%	0,001	30,00	0,50		0,02			
	Mallas sombreo	0,001	87,60	0,95		0,08			
	Tubos pvc	0,0001	79,00			0,01			
							0,25	86,55	21,64
TOTAL CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESÍDUOS.....									13.883,21

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD									
04.01	m2 INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL ASEOS, INODORO Instalación provisional de local para aseos, comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, aparatos sanitarios (inodoro), grifería y termo eléctrico, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97, guía técnica del INSHT y R.E.B.T. Medida la superficie útil ejecutada.	1	1,50	1,20		1,80			
							1,80	141,61	254,90
04.02	m2 INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL COMEDOR Instalación provisional de local para comedor comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, fregadero y grifería, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97, guía técnica del INSHT y R.E.B.T. Medida la superficie útil de local instalado.	1	3,50	2,50		8,75			
							8,75	18,67	163,36
04.03	u SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje. Medida la cantidad ejecutada.	4				4,00			
							4,00	2,24	8,96
04.04	u SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA " 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje. Medida la cantidad ejecutada.	3				3,00			
							3,00	2,24	6,72
04.05	u SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0,70 m Señal de peligro reflectante de 0,70 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	3				3,00			
							3,00	11,96	35,88
04.06	u PROTECTOR AUDITIVO CASQUETES ALMOHADILLAS REEMPLAZ. Protector auditivo fabricado con casquetes ajustables de almohadillas reemplazables, R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	23,98	95,92
04.07	u GAFA CAZOLETAS CONTRA IMPACTOS EN OJOS Gafas de cazoletas de armadura rígida, ventilación lateral, graduable y ajustables, visores neutros, recambiables templados y tratados, para trabajos con riesgo de impactos en ojos, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	12,77	51,08
04.08	u PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL DE FLOR VACUNO Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel de flor de vacuno natural con refuerzo en uñeros y nudillos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	6				6,00			
							6,00	2,76	16,56
04.09	u PAR BOTAS SEGURIDAD PIEL GRABADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET. Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel grabada, plantilla y puntera metálica, piso antideslizante, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	26,06	104,24

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.10	u ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIAMIDA Arnés anticaídas de poliamida, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y perneras regulables según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2				2,00			
							2,00	121,97	243,94
04.11	u CINTURÓN DE SEGURIDAD POLIÉSTER Cinturón de seguridad de sujección fabricado en poliéster, doble anillaje, hebillas de acero galvanizado, cuerda de amarre de 1 m de longitud y mosquetón de acero según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2				2,00			
							2,00	48,40	96,80
04.12	u CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	3,65	14,60
04.13	m CUERDA GUÍA DISPOSITIVO ANTICAÍDA NYLON 16 mm Cuerda guía para dispositivo anticaída deslizante, en nylon de 16 mm de diám., montada sobre puntos de anclaje ya existentes, incluso p.p. de desmontaje, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la longitud ejecutada.	1	30,00			30,00			
							30,00	5,74	172,20
04.14	m LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FLEXIBLE POLIÉSTER Línea de vida horizontal flexible de fibra de poliéster recubierta con neopreno, capa interior roja para detección visual al desgaste, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la longitud ejecutada	2	2,50			5,00			
							5,00	5,43	27,15
04.15	u TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA POLIÉSTER Traje de protección contra la lluvia confeccionado de PVC y con soporte de poliéster según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	5,87	23,48
04.16	m BARANDILLA DE PROTECCIÓN, METÁLICA SIST. BALAUSTRÉ, BORDE Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, formada por: soportes metálicos sistema balaustré en borde, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, metálicos, incluso desmontado, p.p. de pequeño material y mantenimiento, según R.D. 1627/97. Medida la longitud ejecutada. Proteccion barandilla piscina	2	10,00			20,00			
		2	5,00			10,00			
		2	1,30			2,60			
							32,60	6,01	195,93
04.17	u CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	2,61	10,44
TOTAL CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD.....									1.522,16
TOTAL									46.696,57

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
CAP 01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	28.812,89
CAP 02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA REPOSICION DE DAÑOS	2.478,31
CAP 03	GESTIÓN DE RESÍDUOS	13.883,21
CAP 04	SEGURIDAD Y SALUD	1.522,16
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		46.696,57
13,00 % Gastos generales		6.070,55
6,00 % Beneficio industrial		2.801,79
SUMA DE G.G. y B.I.		8.872,34
21,00 % I.V.A.		11.669,47
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		67.238,38

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.

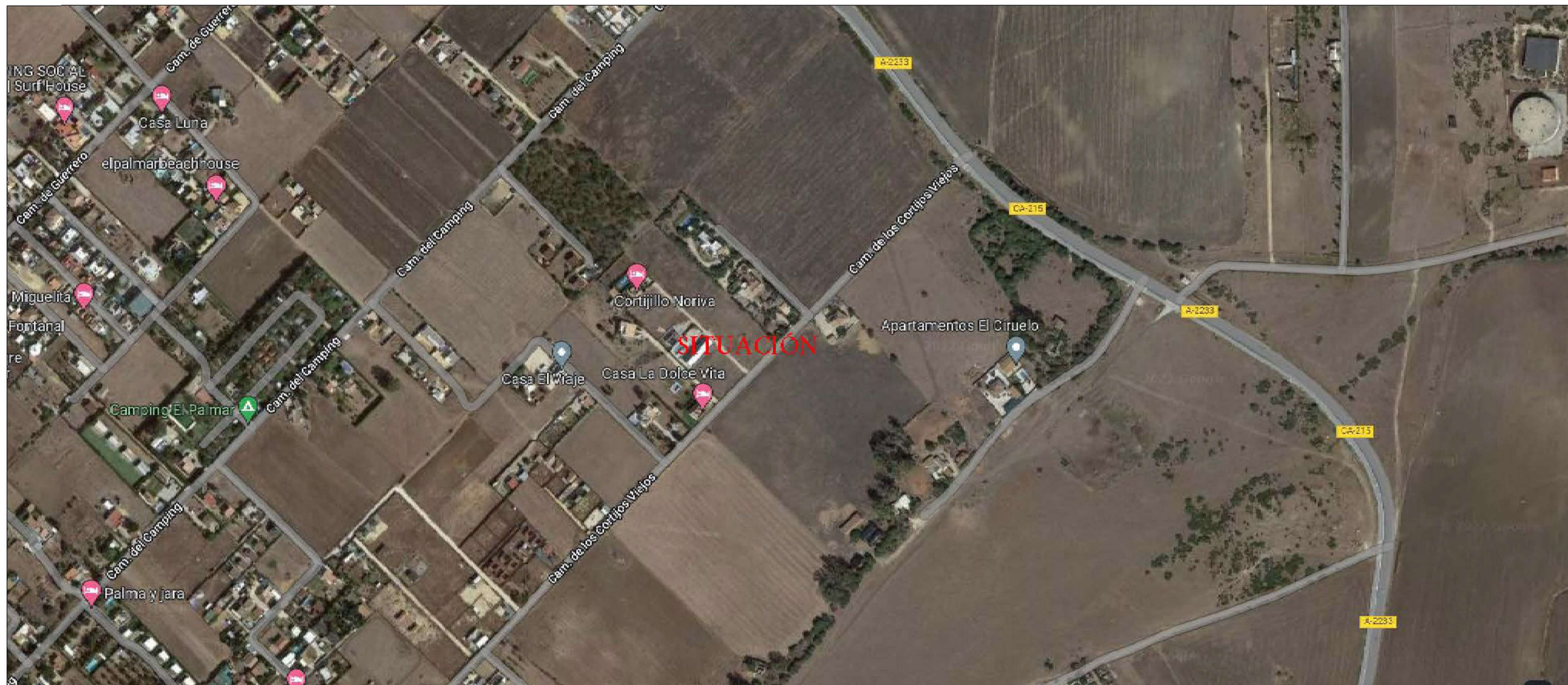
En Vejer de la Frontera, a 4 de Octubre 2023.

CUEVAS BARBA
MARIA DEL MAR
- 52336873M

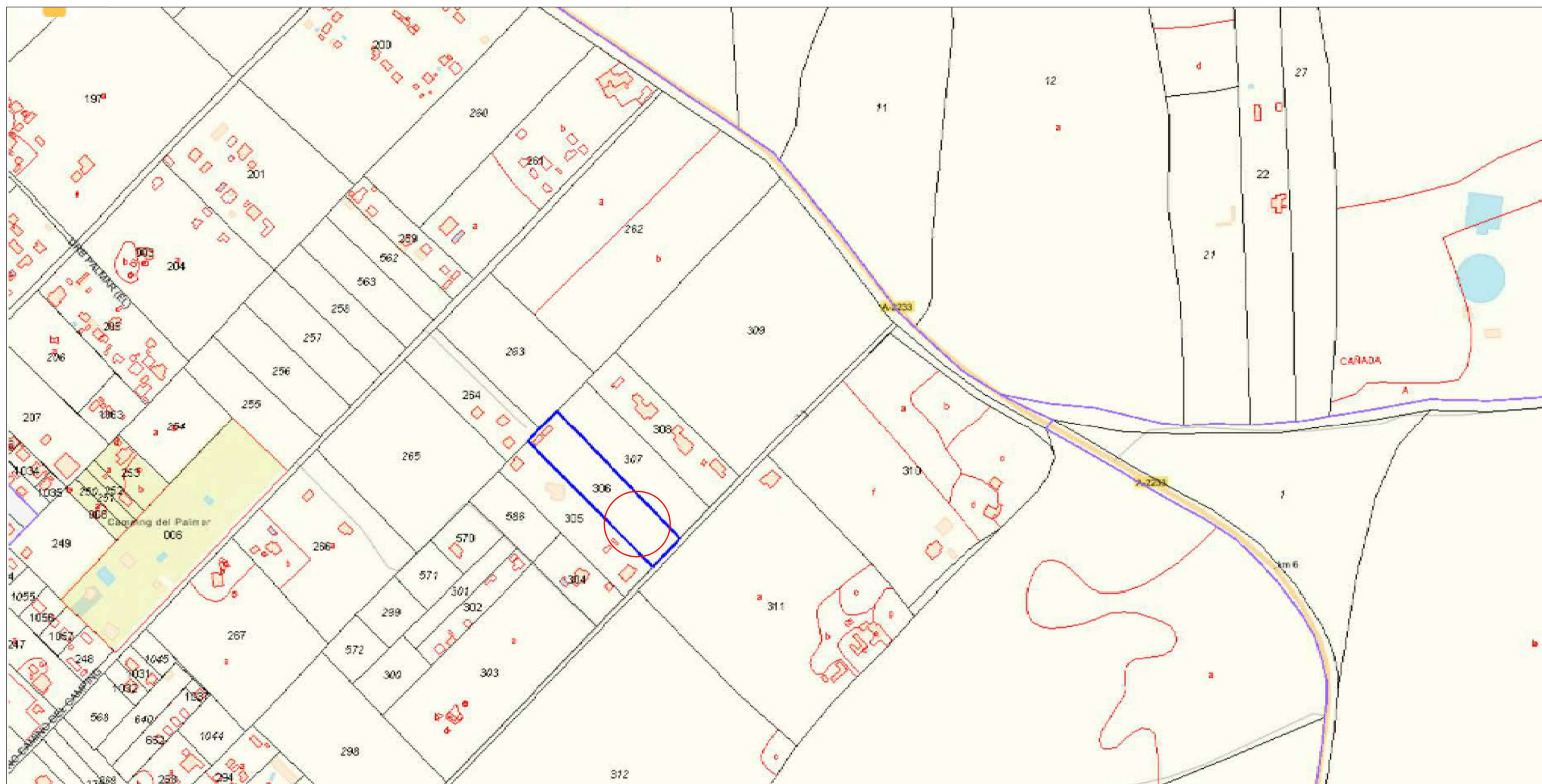
Firmado digitalmente por CUEVAS
BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-52336873M,
givenName=MARIA DEL MAR,
sn=CUEVAS BARBA, cn=CUEVAS BARBA
MARIA DEL MAR - 52336873M
Fecha: 2023.10.10 11:12:14 +02'00'

Fdo. María del Mar Cuevas Barba
Arquitecto Técnico

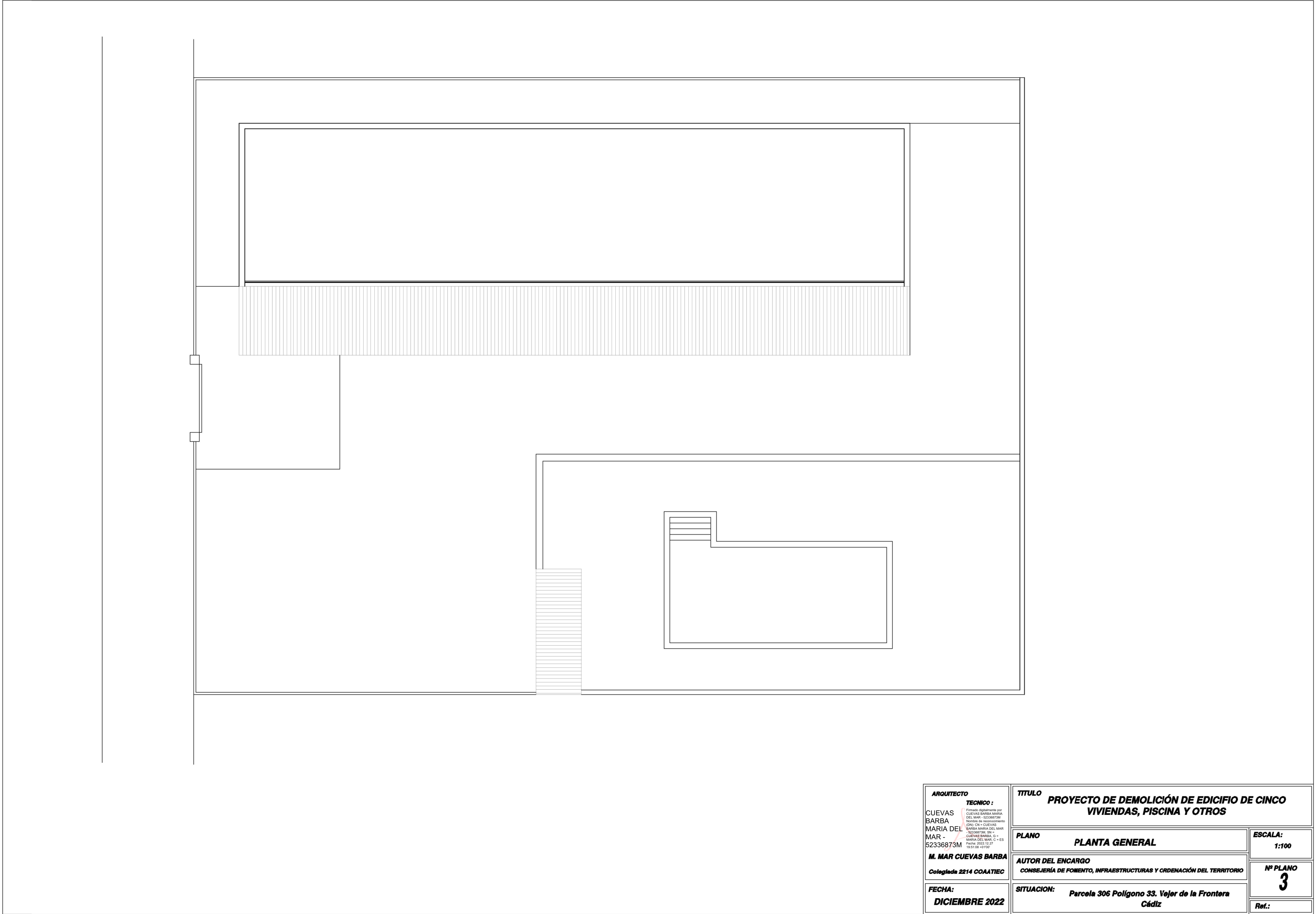
PLANOS



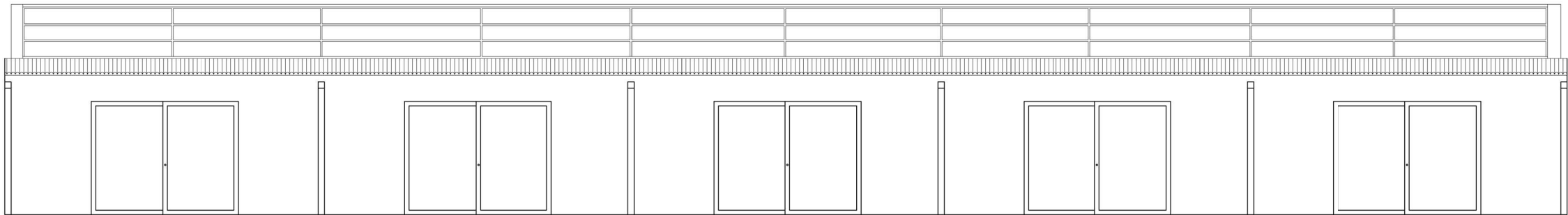
ARQUITECTO TECNICO : CUEVAS BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M M. MAR CUEVAS BARBA Colegiada 2214 COAATIEC FECHA: DICIEMBRE 2022		TITULO PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS	
PLANO SITUACIÓN		ESCALA: S/E	
AUTOR DEL ENCARGO: CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		Nº PLANO 1	
SITUACION: Parcela 306 Polígono 33. Vejer de la Frontera Cádiz		Ref.:	



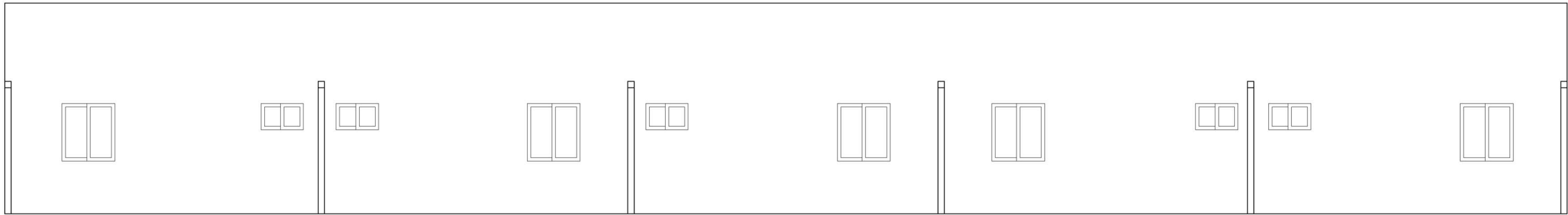
ARQUITECTO TECNICO : CUEVAS BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M M. MAR CUEVAS BARBA Colegiada 2214 COATIEC FECHA: DICIEMBRE 2022	TITULO PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS	
	PLANO EMPLAZAMIENTO	ESCALA: S/E
	AUTOR DEL ENCARGO: CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	SITUACION: Parcela 306 Polígono 33. Vejer de la Frontera Cádiz	Nº PLANO 2 Ref.:



ARQUITECTO TECNICO : CUEVAS BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M Numero de reconocimiento (DNI, CN + CUEVAS BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M, SN + CUEVAS BARBA, D + MARIA DEL MAR, D + ES 52336873M M. MAR CUEVAS BARBA Colegiada 2214 COAATIEC FECHA: DICIEMBRE 2022	TITULO PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS	
	PLANO PLANTA GENERAL	ESCALA: 1:100
	AUTOR DEL ENCARGO CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Nº PLANO 3
	SITUACION: Parcela 306 Polígono 33. Vejer de la Frontera Cádiz	Ref.:

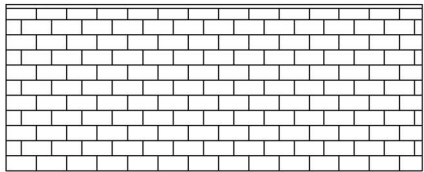


ALZADO A

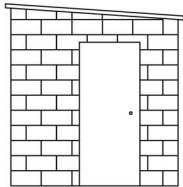


ALZADO B

CASETA AUXILIAR PISCINA



ALZADO C



ALZADO D

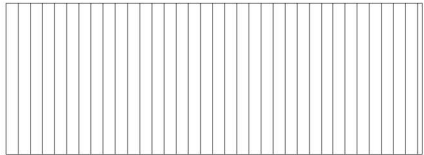
PLANTA EDIFICIO DE 5 VIVIENDAS

ALZADO B



ALZADO A

ALZADO D



ALZADO C

ARQUITECTO
TECNICO :
CUEVAS
BARBA
MARIA
DEL MAR
52336873M
M. MAR CUEVAS BARBA
Colegiada 2214 COAATIEC

FECHA:
DICIEMBRE 2022

TITULO
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS

PLANO
ALZADOS EDIFICIO 5 VIVIENDAS Y CASETA AUXILIAR

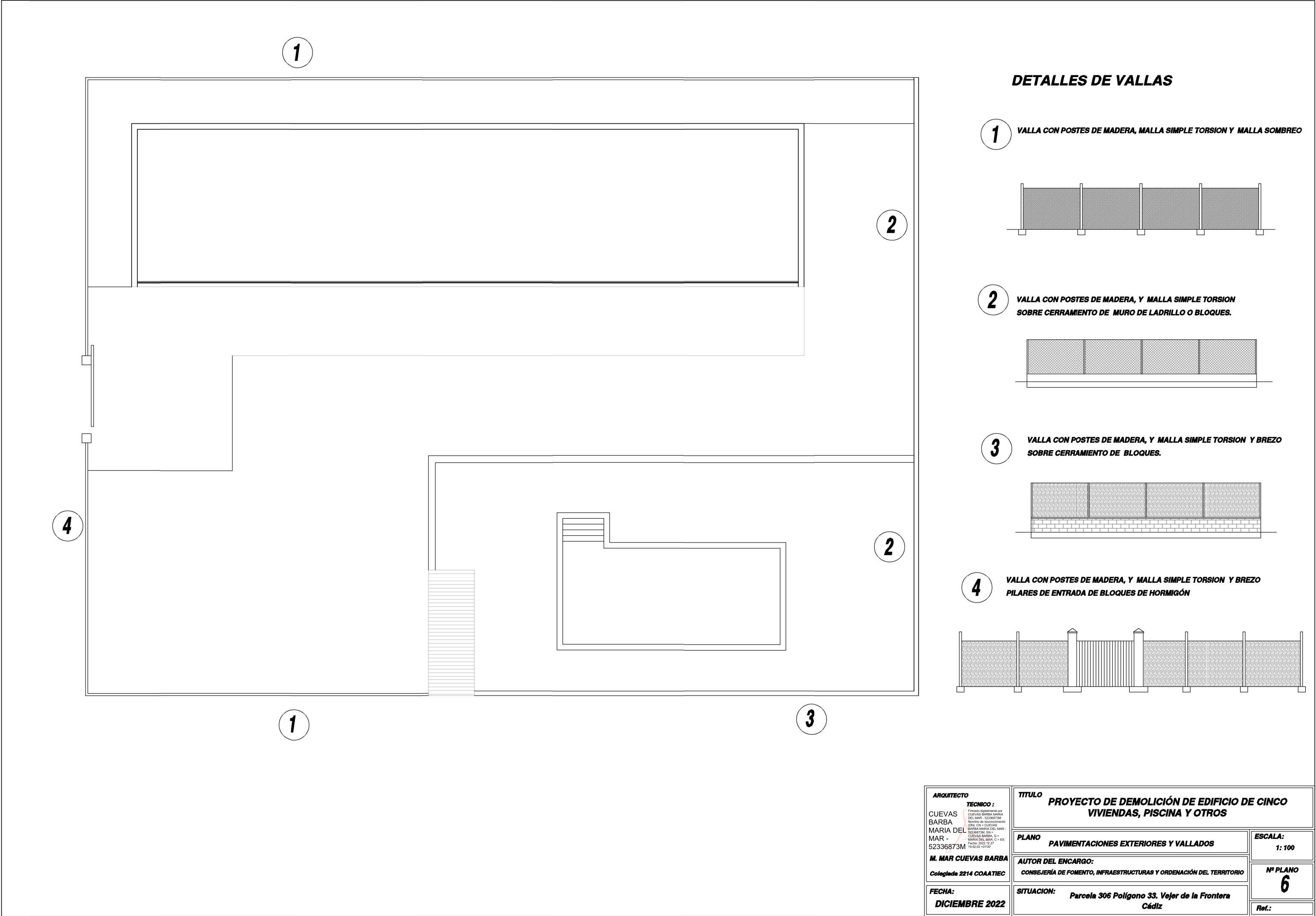
AUTOR DEL ENCARGO:
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SITUACION:
Parcela 306 Polígono 33. Vejer de la Frontera
Cádiz

ESCALA:
1:100

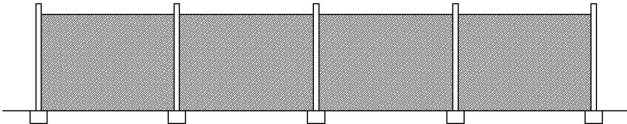
Nº PLANO
4

Ref.:

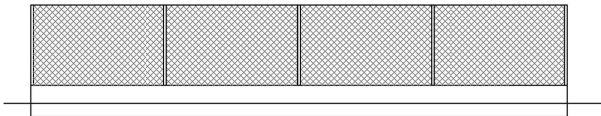


DETALLES DE VALLAS

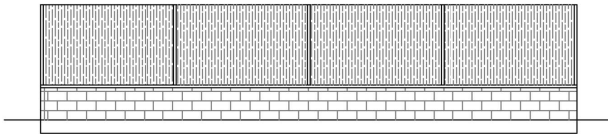
1 VALLA CON POSTES DE MADERA, MALLA SIMPLE TORSION Y MALLA SOMBREO



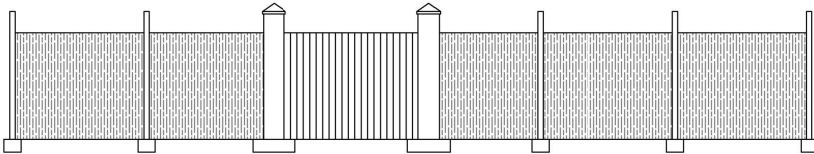
2 VALLA CON POSTES DE MADERA, Y MALLA SIMPLE TORSION SOBRE CERRAMIENTO DE MURO DE LADRILLO O BLOQUES.



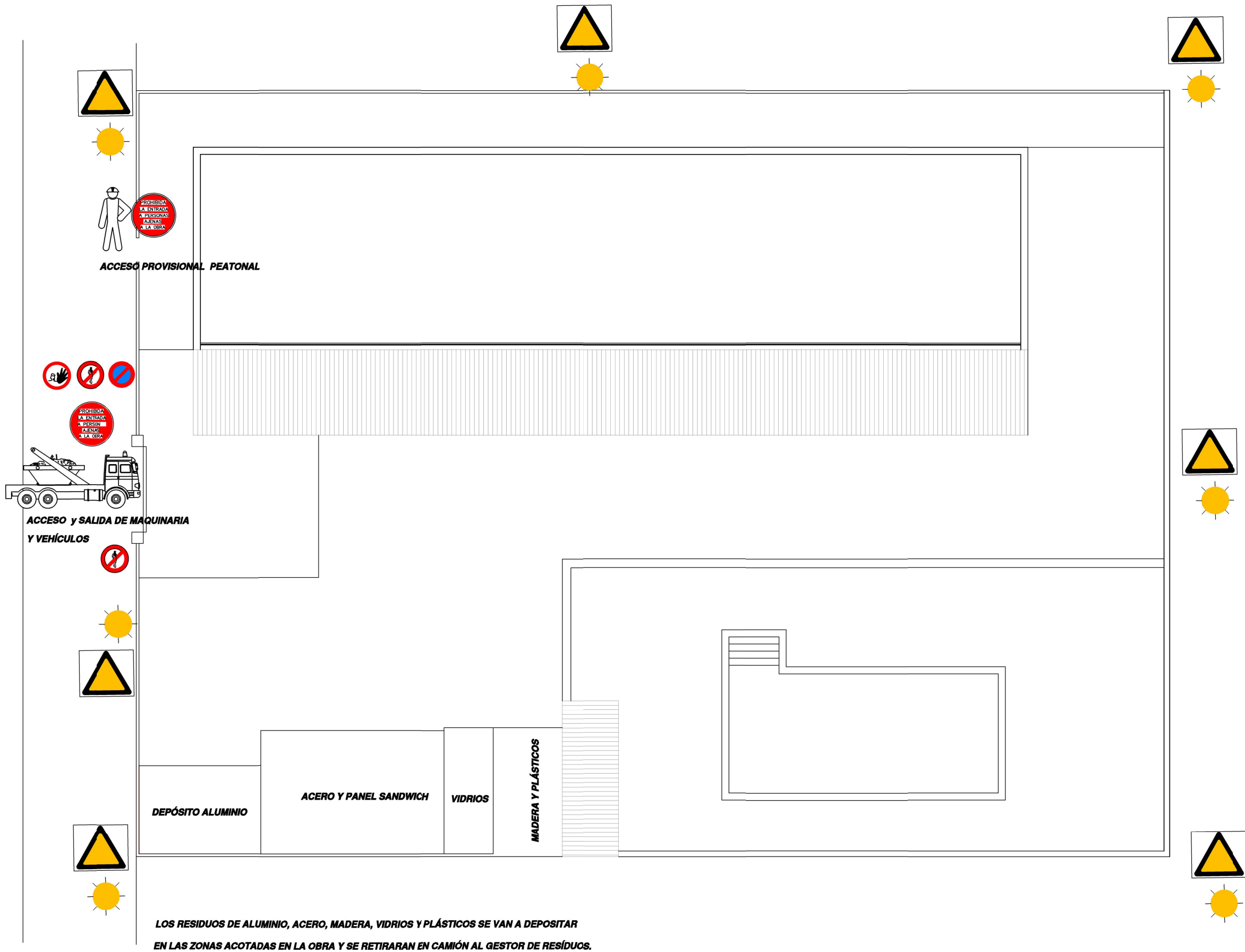
3 VALLA CON POSTES DE MADERA, Y MALLA SIMPLE TORSION Y BREZO SOBRE CERRAMIENTO DE BLOQUES.



4 VALLA CON POSTES DE MADERA, Y MALLA SIMPLE TORSION Y BREZO PILARES DE ENTRADA DE BLOQUES DE HORMIGÓN



ARQUITECTO TECNICO : CUEVAS BARBA MARÍA DEL MAR - 52336873M M. MAR CUEVAS BARBA Colegiada 2214 COAATIEC FECHA: DICIEMBRE 2022	TITULO PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS	
	PLANO PAVIMENTACIONES EXTERIORES Y VALLADOS	ESCALA: 1: 100
	AUTOR DEL ENCARGO: CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Nº PLANO 6
	SITUACION: Parcela 306 Polígono 33. Vejer de la Frontera Cádiz	Ref.:



LOS RESIDUOS DE ALUMINIO, ACERO, MADERA, VIDRIOS Y PLÁSTICOS SE VAN A DEPOSITAR
EN LAS ZONAS ACOTADAS EN LA OBRA Y SE RETIRARAN EN CAMIÓN AL GESTOR DE RESÍDUOS.

ARQUITECTO TECNICO : CUEVAS BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M Nombre de reconocimiento (DNI): CN = CUEVAS BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M, SN = MARIA DEL MAR, C = ES Fecha: 2023.12.27 19:52:19 +0100' M. MAR CUEVAS BARBA Colegiada 2214 COAATIEC FECHA: DICIEMBRE 2022	TITULO PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS, PISCINA Y OTROS	
	PLANO GESTIÓN DE RESÍDUOS	ESCALA: 1:100
	AUTOR DEL ENCARGO CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Nº PLANO 7
	SITUACION: Parcela 306 Polígono 33. Vejer de la Frontera Cádiz	Ref.:

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

ÍNDICE

1. Datos Generales de la obra	4
1.1. Datos Iniciales	4
Identificación	4
Localización de la obra a construir	4
Objeto	4
1.2. Agentes	4
Autor del Encargo	4
Proyectista	4
Autor del estudio básico de seguridad salud	
Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	4
1.3. Circunstancias condicionantes para el desarrollo del estudio de básico seguridad y salud	4
Presupuesto de ejecución por contrata proyecto	4
Plazo para la ejecución de la obra	4
Nº máximo de trabajadores a intervenir	4
Tipología de la obra	4
Justificación	4
Descripción del lugar en el que se va a realizar la obra	5
Descripción de superficies	6
Tráfico rodado y accesos	6
Servicios afectados, circunstancias o actividades del entorno, que originan riesgos laborales por la ejecución de la obra	6
2. Descripción de procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse	8
2.1. Identificación del conjunto de unidades de obra descritas según métodos y sistemas de ejecución previstos en el proyecto	8
2.2. Medios Humanos	8
Mandos de obra	8
Montadores de equipos de trabajo	8
Personal auxiliar	8
Conductores de Vehículos/Maquinaria	9
Oficios relativos a Estructuras	9
Instalaciones	9
Oficios de Albañilería	9
Otros oficios	9
2.3. Equipos Técnicos	9
Equipos para trabajos temporales en altura	9
Aparatos elevadores de materiales	9
Transporte de materiales	9
Herramientas	10
Máquinas de movimientos de tierras	10
Maquinaria	10
3. Identificación de Riesgos laborales	11
Riesgos Laborales Evitados	11
Riesgos Laborales No evitados	11
4. Descripción de condiciones previstas para la obra	14
4.1. Condiciones Generales	14
Obligaciones empresariales generales	14
Estabilidad y Solidez de materiales y equipos	15
Condiciones generales aplicables a equipos de trabajo	15
Recursos humanos	16
Información, consulta y participación y formación de los trabajadores	16
Vigilancia de la salud	17
Primeros Auxilios	17
Iluminación	18
Instalaciones Higiénico-Sanitarias provisionales para los trabajadores	19

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

Control del nivel de seguridad y salud en obra	19
4.2. Descripción de medidas para evitar riesgos a terceros	20
Cerramiento de obra	20
Señalización.....	21
Interferencias.....	18
4.3. Descripción de medidas técnicas y protecciones preventivas en obra para evitar riesgos a trabajadores	21
1. Protección contra el riesgo de caídas a distinto nivel	21
2. Protección contra caídas al mismo nivel	25
3. Protección contra pisadas sobre objetos	25
4. Protección contra caídas de objetos (desplome o derrumbamiento, manipulación, objetos desprendidos)	26
5. Protección contra golpes (choques, golpes por objetos o herramientas, proyección de fragmentos o partículas)	27
6. Atrapamientos o atropellos.....	27
11. Protección contra el riesgo eléctrico.....	31
12. Protección contra el riesgo de incendios o explosiones	32
13. Protección contra Accidente "In itinere"	33
5. PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES PARA LOS PREVISIBLES TRABAJOS POSTERIORES.....	34
6. LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	35

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA	1.1. DATOS INICIALES	Identification	Demolición de edificio de cinco viviendas, piscina, caseta auxiliar y exteriores
		Localización de la obra a construir:	Parcela 306, polígono 33, Vejer de la Frontera.
		Objeto	El objeto es precisar las normas de seguridad, identificar los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello e identificar los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, así como contemplar medidas específicas en el caso de aquellos trabajos que implican riesgos de seguridad y salud para los trabajadores. Es obligación del Contratista elaborar y cumplir el Plan de Seguridad y Salud y disponer los recursos materiales, económicos, humanos y de formación necesarios para conseguir que el proceso de producción de construcción de esta obra sea seguro.
	1.2. AGENTES	Autor del Encargo:	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
		Proyectista, autor de Estudio Básico de Seguridad	D. María del Mar Cuevas Barba, Arquitecto Técnico colegiada en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cádiz, con el número de colegiada 2214.
	1.3. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE BÁSICO SEGURIDAD Y SALUD	Presupuesto de ejecución por contrata proyecto:	46.696,57 €
		Presupuesto seguridad y salud:	1.522,16 €
		Plazo para la ejecución de la obra:	10 días
		Nº máximo de trabajadores a intervenir	Cuatro trabajadores
		Tipología de la obra:	Demolición
		Justificación	El Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras incluye dentro de su ámbito de aplicación las obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, por lo que es preceptivo la redacción del presente documento. Se justifica la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud pues se cumplen los siguientes supuestos (Art. 3 1627/1997): ☒ Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el no proyecto sea igual o superior a 451302 euros. ☒ Que la duración estimada no sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores. ☒ Que el volumen de la mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de las jornadas de trabajo del total de los trabajadores en la obra, no sea

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

			superior a 500. ☒ Que no se trate de obras de túneles, galería, conducciones subterráneas y presas. Dadas las características de la obra, se prevé la participación de más de una obra, por lo que es preceptiva la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (Art. 3 16271997).
		Descripción del lugar en el que se va a realizar la obra	La edificación a demoler es edificio de cinco viviendas, exento, de una sola planta con un porche de estructura metálica y divisiones entre viviendas. Piscina con una superficie aproximada de 51 m2 y cuarto auxiliar para la depuradora de 5.50 m x 2.00 m x 2.35 m de bloques de hormigón y cubierta panel sándwich. En el exterior de la parcela existen zonas hormigonadas, un pretil en la piscina de murete de ladrillo y cerramiento de la parcela con malla de simple torsión, con brezo o malla de sombreo. Parte del vallado se ha realizado con bloques de hormigón. En la parcela deben existir instalaciones enterradas que habrá que demoler. Se encuentra construida en parcela de 980 m2. Estado de conservación No se ha podido visitar por lo que desconocemos el estado de conservación, por las fotografías parece que se conservan en buen estado.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	Descripción de superficies El edificio está construido con estructura metálica y placas de hormigón pretensado para el cerramiento. El forjado por los datos que me aporta la administración, se ejecutó con hormigón y bovedillas de poliestireno. Total, construida <table><tr><td>Edificio</td><td>368,82 m²</td></tr><tr><td>Porche</td><td>167,19 m²</td></tr><tr><td>Caseta auxiliar piscina</td><td>13,37 m²</td></tr><tr><td>Piscina</td><td>24,08 m²</td></tr><tr><td>Otros (Exteriores)</td><td>167,46 m²</td></tr><tr><td>Volumen a demoler:</td><td>740,92 m³</td></tr></table>	Edificio	368,82 m²	Porche	167,19 m²	Caseta auxiliar piscina	13,37 m²	Piscina	24,08 m²	Otros (Exteriores)	167,46 m²	Volumen a demoler:	740,92 m³
Edificio	368,82 m²												
Porche	167,19 m²												
Caseta auxiliar piscina	13,37 m²												
Piscina	24,08 m²												
Otros (Exteriores)	167,46 m²												
Volumen a demoler:	740,92 m³												
	Tráfico rodado y accesos Condiciones del entorno inmediato Las edificaciones a demoler se encuentran en una zona rustica donde el acceso a la parcela se debe hacer por el Camino Los Cortijos viejos, en el Palmar. La parcela se encuentra en un camino perpendicular que mide de ancho aproximadamente 4 m. La parcela esta vallada y el acceso se hará a través de una puerta de acceso a vehículos. En el lado derecho según se mire de frente existe otra parcela vallada y con edificación. En la medianera izquierda y por el fondo de la parcela no hay construcciones. No es una zona de tráfico peatonal, pero aún así, se deberá acotar la zona a personas ajenas a la obra. En los caminos que circundan el edificio no existe ninguna limitación en cuanto a la circulación de tráfico rodado, la limitación es el tipo de carril y pavimentación de este. En la zona donde se ubica el edificio a demoler no existe ninguna limitación de horario de trabajo al margen de las reguladas por la legislación vigente.												
	Servicios afectados, circunstancias o actividades Servicios urbanos existentes Se desconoce por parte del técnico redactor de este Estudio si existen algún												

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		del entorno, que originan riesgos laborales por la ejecución de la obra	tipo de servicios urbanos. Si existirán serían; - Acometida eléctrica enterrada. - Abastecimiento de agua potable.
--	--	--	---

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

2. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS TÉCNICOS Y MEDIOS AUXILIARES QUE HAYAN DE UTILIZARSE O CUYA UTILIZACIÓN PUEDA PREVERSE	2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UNIDADES DE OBRA DESCRITAS SEGÚN MÉTODOS Y SISTEMAS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL PROYECTO	En coherencia con el resumen por capítulos del proyecto de ejecución y el plan de ejecución de obra, se definen las siguientes actividades de obra:	
		CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR
		☒ Demoliciones y trabajos previos	Aperturas de huecos techos
		☒ Acondicionamiento de terrenos	Restitución de los terrenos al estado natural
		☒ Cimentaciones	Demolición de cimentaciones
		☐ Saneamiento	
		☐ Estructuras	
		☒ Albañilería	Ayudas de albañilería a instalación de electricidad, evacuación de residuos, demolición de elementos que no puedan ser demolidos con la máquina.
		☒ Cubiertas	Desmontaje de cubierta
		☒ Instalaciones de fontanería	Desconexión de la instalación de fontanería
		☐ Instalaciones de gas	Desconexión de la instalación de gas.
		☒ Instalaciones de electricidad	Desconexión de la instalación eléctrica.
		☐ Instalaciones electromecánicas	
		☐ Instalaciones contraincendios	
		☐ Instalaciones térmicas	
		☐ Aislamientos	
		☐ Revestimientos	Demolición de revestimientos que no puedan ser demolidos con las máquinas.
		☐ Carpintería y elementos de seguridad y protección	Retirada de puertas, ventanas y rejas.
		☐ Vidriería y elementos sintéticos	Retirada de vidrios.
		☐ Pinturas	
		☐ Equipamiento	
		☒ Urbanizaciones	Demolición de todos los exteriores, incluido piscina y cuarto auxiliar
		☐ Gestión de residuos	Evacuación de residuos
	2.2. MEDIOS HUMANOS	Mandos de obra	☒ Jefe de Obra ☒ Encargado de obra ☐ Capataz o jefe de equipo ☒ Otros.
		Montadores de equipos de trabajo	☐ Montador de andamios colgados ☒ Montador andamios tubulares (marco/multidireccional) ☐ Montador de plataformas sobre mástil ☐ Montador de grúas torre ☐ Montador de apeos especiales
		Personal auxiliar	☒ Peón especialista ☐ Peón suelto ☒ Señalista ☒ Montador de barandas de seguridad ☒ Montador de redes de seguridad ☐ Limpiador

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Conductores de Vehículos/Maquinaria	☐ Gruísta de gruas torre (MIE AM2) ☐ Gruísta de móviles autopropulsadas (MIE AM4) ☒ Conductor de camión. ☒ Conductor de dumper. ☐ Conductor de motoniveladora. ☒ Conductor de pala excavadora y cargadora. ☐ Conductor de pavimentadora de hormigones. ☒ Conductor de retroexcavadora. ☐ Conductor de rodillo compactador. ☐ Conductor Otros (indicar) ☐ Operador del cabestrante mecánico.
		Oficios relativos a Estructuras	☐ Encofrador ☐ Ferrallista. ☐ Montador de estructura metálica.
		Instalaciones	☒ Fontanero (desactivación de instalaciones) ☒ Electricista (desactivación de instalaciones) ☒ Instalador de Gas ☐ Instalador de Instalaciones Térmicas (Aire acondicionado/ACS) ☐ Instalador de Electromecánicas (ascensores, automatismos, etc)
		Oficios de Albañilería	☒ Albañil ☐ Alicatador ☐ Enfoscador ☐ Yesero ☐ Escayolista ☐ Solador ☐ Impermeabilizador de cubiertas ☐ Tejero
		Otros oficios	☐ Carpintería ☐ Carpintero ☒ Cerrajero ☐ Marmolista ☐ Montador de persianas ☐ Montador de prefabricados (cartón yeso, falsos techos, cubiertas etc.) ☐ Montador de vidrio ☐ Pintor ☐ Revestido/pavimentos decorativos/sintéticos
	2.3. EQUIPOS TÉCNICOS	Equipos para trabajos temporales en altura	☒ Andamios de borriquetas ☐ Plataformas suspendidas de nivel variable (Andamios colgados) ☒ Andamios metálicos tubulares (multidireccional o de marco) ☐ Torres de acceso y torres de trabajo móviles ☐ Plataformas elevadoras sobre mástil ☒ Escaleras de mano ☒ Plataformas elevadoras móviles de personal (tijera, articulada o telescópica) (PEMP) ☐ Técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas ☐ Cestas suspendidas mediante grúas (excepcional)
		Aparatos elevadores de materiales	☐ Grúa Torre ☐ Grúa Móvil Autopropulsada ☐ Montacargas ☐ Cabestrante mecánico o maquinillo ☐ Manipuladores telescópicos autopropulsados
		Transporte de materiales	☒ Camión de Transporte de materiales ☐ Camión bomba, de brazo articulado para vertido de hormigón ☐ Camión grúa ☐ Camión hormigonera ☐ Motovolquete autotransportado (Dumper) ☐ Transpaleta ☐ Carretilla elevadora (Toro). ☐ Carretilla manual (de arrastre o empuje)

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Herramientas:	☐ Banco de trabajo con mordazas o aprietos. ☐ Bateas emplintadas para transporte de materiales sueltos. ☒ Contenedor de escombros. ☐ Cubilote de hormigonado para gancho de grúa. ☐ Sistemas de Encofrado ☐ Eslinga de acero. ☒ Espuertas o cubos. ☒ Herramientas de albañilería (paletas, paletines, llanas, plomadas, reglas, terrajas, miras, nivel, maza, uña, martillo, metro, etc). ☒ Herramientas de carpintería (formones, buriles, martillos, serruchos, etc). ☒ Herramientas de fontanero (llaves inglesa, llave grip, arco de sierra, cortatubos, curva tubos, mordazas, soplete, tenazas, etc) ☒ Herramientas de electricista (alicates, destornilladores, detector de tensión, cuchillo de electricista, tijera, pinzas, metro, pelacables, martillo, cinta aislante, llaves, etc) ☒ Puntales metálicos. ☒ Ventosas de manipulación del vidrio.
		Máquinas de movimientos de tierras	☒ Pala cargadora ☒ Retroexcavadora ☐ Motoniveladora ☐ Rodillo compactador ☐ Pisones compactación ☐ Excavadora de cuchara para pantallas ☐ Pilotadora de barrena continua ☐ Desarenadores ☐ Mezcladores ☐ Bombas de Lodos ☐ Máquinas para hincas de pilotes y tablestacas
		Maquinaria	☐ Batidora mezcladora. ☒ Martillo neumático manual e incorporado a excavadora ☐ Dobladora para ferralla. ☐ Equipo compresor de pinturas y barnices a pistola. ☐ Equipo para soldadura eléctrica. ☒ Equipo para soldadura oxiacetilénica y oxicorte. ☐ Extendidora de pastas hidráulicas. ☐ Proyectadora de áridos sobre pastas hidráulicas extendidas. ☐ Grapadora manual. ☐ Hormigonera eléctrica. ☐ Pistola grapadora. ☐ Pistola hincas clavos. ☐ Pistola para limpieza de fachadas. ☒ Rozadora radial eléctrica. ☒ Radiales, cizallas, cortadoras y similares. ☒ Sierra circular de mesa, para madera. ☐ Sierra circular de mesa, para material cerámico o pétreo en agua. ☐ Sierra circular de mesa, para material cerámico. ☐ Sierras/espados para pavimentos. ☐ Soplete de fundido para mantas asfálticas. ☒ Taladro eléctrico portátil ☐ Vibradores eléctricos para hormigones.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES	RIESGOS LABORALES EVITADOS	Se elimina el riesgo existente por la utilización de máquinas y equipos de trabajo y de protección individual defectuosos ya que para la obra se utilizarán máquinas con marcado CE adecuados a su empleo y con manual de instrucciones. Se prevén utilizar medios auxiliares y equipos de trabajo con marcado CE o en su caso certificado de homologación e instrucciones del fabricante y mantenidos correctamente.		
	RIESGOS LABORALES No EVITADOS (los siguientes riesgos si bien no pueden entenderse como evitados completamente, son controlados y reducidos mediante las medidas preventivas y protecciones técnicas indicadas en apartado 4.)	OFICIO AFECTADO	ACTIVIDAD A REALIZAR	EQUIPOS DE TRABAJO/MEDIO AUXILIAR
	1. Caídas a distinto nivel	Albañil Peón especialista	Apuntalados y demolición efectiva	Borriquetas, andamios y escaleras de mano.
		Electricista	Desactivación de instalación.	Escaleras de mano
		Fontanero	Desactivación de instalación.	Escaleras de mano
	2. Caídas al mismo nivel	Albañil Peón especialista Electricista Fontanero	Por tropiezos debidos a la organización de la obra o descuidos.	
	3. Pisadas sobre objetos	Albañil Peón especialista Electricista Fontanero	Debidos a la organización de la obra o descuidos.	
	4. Caídas de objetos (desplome o derrumbamiento, manipulación. objetos desprendidos)	Albañilería	Desplomes y desprendimiento de elementos durante la demolición	Herramientas propias del albañil. Martillo neumático Rozadora radial eléctrica. Radiales, cizallas, cortadoras y similares. Puntales metálicos. Ventosas de manipulación del vidrio Contenedores de escombros
		Peón especialista	Desplomes y desprendimiento de elementos durante la demolición	Herramientas propias del albañil. Martillo neumático Rozadora radial eléctrica. Radiales, cizallas, cortadoras y similares. Puntales metálicos. Ventosas de manipulación del vidrio Contenedores de escombros
		Electricista	Desprendimientos de luminarias y de herramientas.	Herramientas propias del oficio.
		Fontanero	Desprendimientos de luminarias y de herramientas.	Herramientas propias del oficio.
		Cerrajero	Desplomes y desprendimiento de elementos durante la demolición	Equipo para soldadura oxiacetilénica y oxicorte.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	Conductor de pala excavadora y cargadora.	Desplomes y desprendimiento de elementos durante la demolición	Pala excavadora y cargadora.
	Conductor de Retroexcavadora	Desplomes y desprendimiento de elementos durante la demolición	Retroexcavadora
	Conductor de camión	Desplomes y desprendimiento de elementos durante la demolición	Camión Transporte de Materiales
5. Protección contra golpes (choques, golpes por objetos o herramientas, proyección de fragmentos o partículas)	Albañil	Proyección de trozos o polvo del falso techo durante demolición o fragmentación de elementos a demoler	Herramientas propias del albañil. Martillo neumático Rozadora radial eléctrica. Radiales, cizallas, cortadoras y similares.
	Peón	Proyección de trozos o polvo del falso techo durante demolición o fragmentación de elementos a demoler	Herramientas propias del albañil. Martillo neumático Rozadora radial eléctrica. Radiales, cizallas, cortadoras y similares.
	Cerrajero	Proyección de elementos durante el corte	Equipo para soldadura oxiacetilénica y oxicorte.
6. Atrapamientos o atropellos	Peón Albañil Cerrajero	Atrapamientos en la manipulación de cargas o la señalización de maniobras de vehículos	
7. Protección contra sobreesfuerzo, posturas forzadas (Patologías por ergonomía y psicología)	Albañil Peón Cerrajero Fontanero Electricista Conductores	En las actividades propias de los oficios por utilizar un inadecuado método de trabajo posturas, tiempos de descanso)	Herramientas propias del albañil. Martillo neumático Rozadora radial eléctrica. Radiales, cizallas, cortadoras y similares. Maquinaria en general
8. Ruido	Albañil Peón Conductores	Demoliciones Trabajo con maquinaria	Herramientas propias del albañil. Martillo neumático Rozadora radial eléctrica. Radiales, cizallas, cortadoras y similares. Maquinaria en general
9. Exposición a factores atmosféricos y temperatura (radiaciones solares o golpes de calor)	Albañil Peón Conductores		
10. Exposición a sustancias nocivas (vapores) o contactos con sustancias cáusticas o corrosivas, térmicas radiaciones (morteros, productos limpieza, etc)	Albañil Peón	Contacto con productos que puedan resultar abrasivos.	

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	11. Riesgo eléctrico	Electricistas	En la actividad a realizar propia del oficio	
		Resto de oficios	Por manipulación de maquinaria eléctrica	Herramientas de electricistas.
	12. Riesgo de incendios o explosiones	Todos los oficios	Por acumulaciones indebidas o actos imprudentes	
	13. Accidente "In itinere"	Todos los oficios	Traslado hasta la obra	

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

4. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PREVISTAS PARA LA OBRA	4.1. CONDICIONES GENERALES	Obligaciones empresariales generales	El empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. El empresario integrará la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa, a través de la implantación y aplicación de un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, cuyos instrumentos esenciales serán la EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Además, para esta obra el empresario desarrollará un Plan de Seguridad y Salud elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico. Para el desarrollo de las actividades preventivas, recurrirá a los servicios de prevención de acuerdo a lo establecido en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Por otra parte, la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción establece una serie de requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas. Artículo 4. Requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas. 1. Para que una empresa pueda intervenir en el proceso de subcontratación en el sector de la construcción, como contratista o subcontratista, deberá: Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada. Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial. Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra y, en el caso de los trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado. 2. Además de los anteriores requisitos, las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos de una obra de construcción deberán también: Acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas al que se refiere el artículo 6 de esta Ley. 3. Las empresas contratistas o subcontratistas acreditarán el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los apartados 1 y 2.a de este artículo mediante una declaración suscrita por su representante legal formulada ante el Registro de Empresas Acreditadas. 4. Las empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en obras del sector de la construcción deberán contar, en los términos que se determine reglamentariamente, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido que no será inferior al 10 % durante los dieciocho primeros meses de vigencia de esta Ley, ni al 20 % durante los meses del decimonoveno al trigésimo sexto, ni al 30 % a partir del mes trigésimo séptimo, inclusive. El Régimen de la subcontratación se regula en artículo 5 de Ley 32/2006. Las empresas contratistas y subcontratistas que intervengan en las obras de construcción incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley deberán vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro y al régimen de la subcontratación. En toda obra de construcción, incluida en el ámbito de aplicación de esta Ley, cada contratista deberá disponer de Documentación de la subcontratación (Libro de Subcontratación). Las empresas contratistas o subcontratistas cuyo domicilio radique en el territorio de Andalucía es de aplicación la inscripción según ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a lo establecido en Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y Real Decreto 1109/2007 que desarrolla la ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la
--	--	--	--

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Construcción.
	Estabilidad y Solidez de materiales y equipos	Las condiciones de Estabilidad y Solidez de materiales y equipos exigidas se regulan en apdo. 9 de Parte A del Anexo IV del RD 1627/1997 y Art. 171 del IV Convenio Colectivo de la Construcción. Artículo 171. Estabilidad y solidez de materiales y equipos. 1. Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y, en general, de cualquier elemento que en desplazamientos pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores. 2. Deberá verificarse, igualmente, de manera apropiada la estabilidad y la solidez, especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo. 3. Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta: El número de trabajadores que los ocupen. Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución. Los factores externos que pudieran afectarles. 4. Los encofrados, los soportes temporales y los apuntalamientos deberán proyectarse, calcularse, montarse y mantenerse de manera que puedan soportar sin riesgo las cargas a las que sean sometidos. 5. Las estructuras metálicas o de hormigón y sus elementos, los encofrados, las piezas prefabricadas pesadas o los soportes temporales y los apuntalamientos sólo se podrán montar o desmontar bajo vigilancia, control y dirección del personal competente. 6. Deberán adoptarse las medidas necesarias para proteger a los trabajadores contra los peligros derivados de la fragilidad o inestabilidad temporal de la obra. 7. El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente sólo se autorizará en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura. . Para esta obra, los recintos se encuentran terminados desde un punto de vista funcional, garantizado la estabilidad y solidez. Los equipos de trabajo previstos a utilizar para esta obra deberán garantizar por sus características, el número de trabajadores y cargas máximas la solidez requerida.
	Condicione s generales aplicables a equipos de trabajo	El empresario deberá cumplir las condiciones generales equipos exigidas Art. 227 y 228 del IV Convenio Colectivo de la Construcción Artículo 227. Disposiciones generales de los equipos de trabajo. A estos equipos, excepto a las herramientas manuales o sin motor, les es de aplicación el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, y les resulta exigible que dispongan del «marcado CE», declaración «CE» de conformidad y manual de instrucciones. Aquellos equipos indicados en el párrafo anterior que, por su fecha de comercialización o de puesta en servicio por primera vez, no les sea de aplicación el referido Real Decreto 1435/1992, deberán estar puestos en conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Por lo que refiere a la utilización de estos equipos, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Artículo 228. Condiciones generales aplicables a estos equipos de trabajo. 1. Con independencia de lo indicado en secciones anteriores respecto de equipos de trabajo y maquinaria, el resto de equipos de trabajo deben cumplir, entre otras, las siguientes normas: a) Ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. b) Los equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor deberán: Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía. Mantenerse en buen estado de funcionamiento. Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados. Ser manejados por trabajadores que hayan recibido formación e información adecuada. c) Las personas encargadas del manejo de los distintos equipos de trabajo deberán poseer la formación adecuada a cada equipo y estar expresamente autorizados para utilizarlos. 2. Los recambios, repuestos, etc. De los distintos equipos de trabajo se ajustarán a las características indicadas por el fabricante. El empresario autorizará el uso a los trabajadores garantizando que han recibido la información y formación suficiente para su manejo. Los equipos de protección individual EPI dispondrán de marcado CE, según lo establecido en RD 773/1997 de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Los trabajadores que intervienen en la obra, recibirán los EPI adecuados para el desempeño de sus funciones y las características físicas, vigilando el uso efectivo de los mismos cuando la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios, su mantenimiento y conservación, quedando constancia de su entrega y formación específica. La señalización cumplirá lo establecido en RD 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	Recursos humanos	Para la obra existirá con carácter permanente durante toda la obra: - Jefe de obra y-o encargado (Conforme al Art. 11 de Ley 38/1999 de ordenación en la edificación) que asumirá la representación técnica del contratista y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo a las características y la complejidad de la obra. - Recurso Preventivo. (Conforme Art. 32 bis y de la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 604/06, de 19 de mayo). El recurso preventivo tendrá una formación al menos de nivel básico para el sector de la construcción y conocerá perfectamente el plan de seguridad y salud en el trabajo y sus modificaciones. <i>Se introduce una disposición adicional única en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, con la siguiente redacción:</i> «DISPOSICION ADICIONAL UNICA. Presencia de recursos preventivos en obras de construcción. La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista prevista en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se aplicará a las obras de construcción reguladas en este real decreto, con las siguientes especialidades: a) El plan de seguridad y salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos. b) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas y poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas. c) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne esta función deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación del plan de seguridad y salud en los términos previstos en el artículo 7.4 de este real decreto.» Los trabajadores que intervengan en la obra recibirán la Información, consulta y participación y formación de los trabajadores y vigilancia de la salud especificadas en los dos apartados a continuación.
	Información, consulta y participación y formación de los trabajadores	El empresario está obligado a información, consulta y participación y formación de los trabajadores en relación a los trabajos a desarrollar. Todos los trabajadores estará formados e informados sobre: - Los riesgos propios de su actividad laboral. - Los procedimientos de trabajo seguro que deben aplicar. - La utilización correcta de los equipos de trabajo. - La utilización correcta de las protecciones colectivas. - La utilización correcta de los equipos de protección individual. Las empresas velarán por que todos los trabajadores que presten servicios en las obras tengan la formación necesaria y adecuada a su puesto de trabajo o función en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que conozcan los riesgos y las medidas para prevenirlos. Los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra deberán ser informados de toda la información anterior y de las contrataciones y subcontrataciones que se hagan en la misma. El Convenio Colectivo de la construcción regula la forma de acreditar la formación específica recibida por el trabajador referida a la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, así como programas formativos y contenidos específicos de carácter sectorial y para los trabajos de cada especialidad. La Ley 32/2006 como forma de acreditar la formación específica recibida por los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, se implanta en todo el territorio nacional la expedición de una cartilla o carné profesional que será único y

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		tendrá validez en el conjunto del sector que será denominada «Tarjeta Profesional de la Construcción» (TPC). La duración y contenidos formativos se establecen en CAPÍTULO III Formación del IV Convenio Colectivo de la Construcción. Se consideran dentro de los ciclos de formación de constarán de dos tipos de acciones en materia de prevención de riesgos en construcción: a) El primer ciclo, denominado «Aula permanente», comprenderá formación inicial sobre los riesgos del sector y contendrán los principios básicos y conceptos generales sobre la materia; igualmente deberán conseguir una actitud de interés por la seguridad y salud que incentive al alumnado para iniciar los cursos de segundo ciclo. Esta formación inicial impartida en el primer ciclo no exime al empresario de su obligación de informar al trabajador de los riesgos específicos en el centro y en el puesto de trabajo. b) El segundo ciclo deberá transmitir conocimientos y normas específicas en relación con el puesto de trabajo o el oficio. Según IV Convenio Colectivo <i>Disposición transitoria cuarta. Implantación progresiva de la Tarjeta Profesional de la Construcción.</i> <i>Teniendo en cuenta el tamaño del sector y la obligación establecida en la Ley 32/2006, 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, las partes consideran imprescindible la obtención progresiva de la Tarjeta Profesional de la Construcción por parte de los trabajadores y su exigencia por parte de las empresas, proceso que se desarrollará a lo largo del periodo de vigencia del presente Convenio y que adquirirá carácter obligatorio a partir del 31 de diciembre del año 2011.</i> Mientras se implanta progresivamente la TPC, el empresario debe acreditar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de formación e información a los trabajadores, de forma tal que la organización preventiva del empresario expida certificación sobre la formación específica impartida a todos los trabajadores de la empresa que presten servicios en obras de construcción.
	Vigilancia de la salud	Las empresas participantes en esta obra tendrán un servicio de prevención propio o externo. Cada servicio de prevención de cada empresa participante en esta obra, es responsable de realizar la vigilancia de la salud en los términos recogidos en la legislación vigente. Las empresas intervinientes garantizarán que todos los trabajadores que intervengan en la obra, se han sometido al control periódico de la VIGILANCIA DE LA SALUD, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo. Resultando que dichos trabajadores, son aptos para el desempeño de sus funciones. La vigilancia de la salud se regula en Ley 31/1995 de 8.11. de Prevención de Riesgos Laborales, artículos 14.2 y 22 en los que se especifica la obligación del empresario de garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores y las características de la misma; y en el artículo 28.3, en el que se marca la obligación de vigilancia periódica de salud a los trabajadores con contrato temporal y los puestos a disposición por las empresas de trabajo temporal Así mismo el empresario garantizará una vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a agentes cancerígenos o mutágenos, agentes químicos, agentes biológicos, vibraciones mecánicas y exposición a ruido. En los reconocimientos médicos que se realicen a los trabajadores sujetos a este Convenio Colectivo serán de obligado cumplimiento los protocolos médicos editados por el Ministerio de Sanidad y Consumo de acuerdo a los riesgos específicos de cada puesto de trabajo. Tal vigilancia será realizada por personal sanitario competente, según determinen las autoridades sanitarias en las pautas y protocolos que se elaboren, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
	Primeros Auxilios	Según el punto 14 del Anexo IV A, del RD 1.627/1997 y Art. 236 de IV Convenio: Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de que puedan recibir cuidados médicos los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina. El empresario establecerá en sus medidas de emergencia los procedimientos relativos a la organización de los primeros auxilios, evacuación y traslado de accidentados. Dichas medidas deben ser conocidas por todas las personas cuya participación se prevea para el desarrollo de las mismas. Cuando el número de los trabajadores en una obra supere los 50 se dispondrá de locales destinados a primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. En este caso basta con un maletín-botiquín. Existirá personal con conocimientos en primeros auxilios. Igualmente se dispondrá, en un lugar visible, información en la que se haga constar el centro sanitario más próximo a la obra así como el recorrido más recomendable para acceder al mismo, y cuantos teléfonos sean necesarios en caso de urgencia. Durante el transcurso de la obra el contratista deberá garantizar que los recorridos permanezcan expeditos y libres de obstáculos.
	Medidas Previas en los trabajos de demolición	Según Art. 212 a 216 de IV Convenio: Artículo 212. Disposiciones generales acerca de los trabajos de demolición. <i>Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.</i> Artículo 213. Medidas a adoptar antes del inicio de los trabajos. <i>Con carácter previo al inicio de los trabajos deberán analizarse las condiciones del edificio y de las instalaciones preexistentes, investigando, para la adopción de las medidas preventivas necesarias, su uso o usos anteriores, las condiciones de conservación y de estabilidad de la obra en su conjunto, de cada parte de la misma, y de las edificaciones adyacentes.</i> <i>El resultado del estudio anterior se concretará en un plan de demolición en el que constará la técnica elegida así como las personas y los medios más adecuados para realizar el trabajo.</i> Artículo 214. Medidas en los casos de presencia de amianto o residuos peligrosos. <i>Cuando el edificio tenga incorporados amianto, o residuos peligrosos se tendrá en cuenta la normativa aplicable en especial el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y Ley 10/1998, de 5 de diciembre, además de las disposiciones de carácter autonómico, respectivamente.</i> Artículo 215. Actuaciones antes de la demolición. <i>Antes de iniciar la demolición será necesario neutralizar o anular las instalaciones de electricidad, gas y agua existentes en la zona de ejecución de los trabajos. Para ello, es necesario vaciar los depósitos, tuberías, contadores, incluida la acometida a la red de saneamiento.</i> Artículo 216. Evacuación de escombros. <i>Para la evacuación de los escombros durante la realización de los trabajos de demolición deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:</i> <i>Evitar acopios de materiales que puedan sobrecargar los forjados.</i> <i>No arrojar escombros. Éstos se evacuarán a través de canaletas, tolvas, bateas, etc.</i> <i>Para reducir el rebote a distancia de los materiales, la extremidad inferior del conducto de evacuación estará convenientemente protegida mediante pantallas, lonas, etc. En todo caso, se limitará, en los tramos finales del conducto, la proyección vertical del mismo.</i> <i>Será necesario regar los escombros para evitar la formación de polvo.</i> Otras medidas a adoptar Artículo 203. Medidas a adoptar antes del inicio de los trabajos. <i>Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, y de excavación, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos, así como aéreos y demás sistemas de distribución.</i> Artículo 204. Medidas a adoptar durante los trabajos. <i>En los trabajos de excavación en general, pozos, trabajos subterráneos y túneles se adoptarán las precauciones necesarias especificadas, en su caso, en el proyecto de ejecución de la obra, a fin de evitar derrumbamientos según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de dichos trabajos.</i> Artículo 205. Acumulaciones de tierras, escombros o materiales. <i>Las acumulaciones de tierras, escombros o materiales, y los vehículos en movimiento deberán mantenerse alejados de las excavaciones o deberán tomarse las medidas adecuadas, en su caso, mediante la construcción de barreras, para evitar su caída en las mismas o el derrumbamiento del terreno.</i>
	Iluminación	Las condiciones de Iluminación exigidas se regulan en apdo. 9 de Parte A del Anexo IV del RD 1627/1997 y Art. 175 del IV Convenio Colectivo de la Construcción. Artículo 175. Iluminación.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		1. Los lugares de trabajo, los locales interiores y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural, complementada con luz artificial cuando no sea suficiente. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoque. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización. 2. Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores. 3. Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial, deberán poseer una iluminación de seguridad. Se prevé realizar los trabajos con iluminación natural suficiente en la jornada de trabajo. Caso necesario el contratista deberá proporcionar la instalación de lámparas portátiles de apoyo.
	Instalaciones Higiénico-Sanitarias provisionales para los trabajadores	Las condiciones de las Instalaciones Higiénico sanitarias se regulan en apdo. 15 y 16 del Parte A del Anexo IV del RD 1627/1997 y Art. 233, 234 y 235 del IV Convenio Colectivo de la Construcción. <i>Sección 3.ª Condiciones de las instalaciones higiénico-sanitarias en las obras</i> <i>Artículo 233. Condiciones generales.</i> 1. Las obras de construcción estarán dotadas de servicios sanitarios y comunes, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos. Dichas instalaciones se irán adaptando progresivamente a medida que se incorporen los trabajadores, incluidos los de las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, guardando siempre relación con el número de trabajadores que desempeñen simultáneamente tareas en la obra. 2. En aquellas obras que dispongan de estudio o estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 1627/1997, estas instalaciones se definirán en el plan de seguridad y salud de cada contratista en función de lo previsto en el correspondiente estudio. 3. No podrán iniciarse las obras sin haber solucionado previamente, mediante instalaciones fijas, provisionales o módulos prefabricados, las referidas condiciones. 4. En aquellas obras condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, previstas y no previstas, o de escasa importancia tecnológica y económica que requieren poco tiempo para su ejecución, tales como, entre otras: roturas de conducciones, acometidas de servicios, socavones o hundimientos viales, bacheo o reparaciones en vías públicas, demoliciones, apeos o refuerzos urgentes de estructuras, reparaciones en cubiertas, etc, se podrán adoptar soluciones alternativas para este tipo de instalaciones. <i>Artículo 234. Servicios higiénicos.</i> 1. Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo, o se realicen trabajos sucios deberán tener a su disposición vestuarios adecuados. Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo. Los vestuarios estarán dotados de un sistema de calefacción en invierno. Cuando las circunstancias lo exijan, por presencia de sustancias peligrosas, humedad, suciedad, la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales. En todo caso, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave. 2. Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente, a razón de una por cada 10 trabajadores o fracción que desarrollen actividades simultáneamente en la obra. Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría. Así mismo se instalarán lavabos, uno por cada 10 trabajadores o fracción que desarrollen actividades simultáneamente en la obra, con agua corriente, caliente, si fuese necesario. Igualmente se instalarán retretes, uno por cada 25 trabajadores o fracción que desarrollen actividades simultáneamente en la obra. Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil. 3. Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. <i>Artículo 235. Locales de descanso o de alojamiento en las obras.</i> 1. Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o al número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, aquéllos deberán poder disponer de locales de descanso y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso. 2. Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores. 3. Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo. 4. Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como de una sala para comer y otra de esparcimiento. Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso y para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos. 5. En las obras los trabajadores deberán disponer de instalaciones para comer y, en su caso, preparar la comida en condiciones de seguridad y salud. Estas instalaciones se adecuarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlas. Las mismas dispondrán de hornos calienta comida, ventilación suficiente, calefacción, y condiciones adecuadas de higiene y limpieza.
	Control del nivel de seguridad y salud en obra	Las empresas contratistas dispondrán de un sistema de control documental para acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada para realizar dichos trabajos. Entre otros: - Plan de Seguridad y salud

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		- Licencia de Obras - Apertura en centro de trabajo - Personas autorizadas para acceder a la obra - Libro de Subcontratación - Inscripción en REA y régimen de subcontratación - Libro de Incidencias - Libro de Visitas - Organización preventiva, servicios de prevención. - Instalaciones afectadas - Recursos Preventivos. Nombramiento y formación. - Cuadrillas de Seguridad. Nombramiento y formación. - Certificados de cumplimiento de obligaciones empresariales - Encargados de las medidas de emergencia. Nombramiento y formación. - Autorizaciones de uso de maquinaria y equipos de trabajo. Nombramiento y formación. - Entrega de equipos de protección individual y formación. - Inspecciones, comprobaciones de equipos de trabajo. - Inspecciones, comprobaciones de cuadrillas de seguridad. - Documentación y manuales de equipos de trabajo, protecciones colectivas y equipos de protección individual. - Autorizaciones para trabajos en instalaciones eléctricas - Autorizaciones para trabajos con riesgo de amianto - Nombramiento persona encargada de vigilar y dirigir los trabajos de encofrado, estructuras, prefabricados, demoliciones. - Formación e Información de Trabajadores - Vigilancia de la salud - Listados de autochequeo y vigilancia (trámites, instalaciones, organización, maquinaria, medios auxiliares, protecciones colectivas, protecciones individuales etc)
4.2. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR RIESGOS A	Cerramiento de obra	Se realizarán con el vallado actual y puerta de acceso a finca cerrada para evitar acceso a terceros. IMPORTANTE:

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	TERCEROS		<u>EL HUECO DE PASO O COMUNICACIÓN INTERIOR A LAS EDIFICACIONES Y EL ACCESO DESDE EL EXTERIOR QUEDARÁ CERRADO E IMPEDIDO EL PASO EN TODO MOMENTO HASTA LA COMPLETA DEMOLICIÓN</u>
		Señalización	Sobre la puerta se ubicará la correspondiente señalización de advertencia de obras. Se prevé la instalación de la siguiente señal. ☒ RT. Prohibición, entrada prohibida a personas no autorizadas.
4.3. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS TÉCNICAS Y PROTECCIONES PREVENTIVAS EN OBRA PARA EVITAR RIESGOS A TRABAJADORES	1. Protección contra el riesgo de caídas a distinto nivel		Protección colectiva contra caídas a distinto nivel ☒ Líneas y anclajes de vida para cinturón de seguridad ☐ Oclusión de hueco horizontal con mallazo electrosoldado. ☐ Oclusión de hueco horizontal con tapa de madera/acero. ☒ Enablado cuajado de seguridad para forjados. ☐ Pasarelas ☐ Plataforma para descarga en altura ☒ Protecciones de borde ☐ Barandillas sobre puntales ☐ Barandilla tubular, pies derechos aprieto tipo sargento o carpintero. ☐ Barandilla tubular, pies derechos por hincas ☐ Barandilla tubular, pies derechos por hincas en cartucho de PVC. ☒ Barandilla modular autoportante extensible. ☐ Barandilla: modular encadenable (tipo ayuntamiento). Redes de Seguridad ☐ Red tipo V con pescante tipo horca ☐ Red tipo T (bandeja) ☐ Red tipo S en montaje horizontal (cubiertas) ☐ Red tipo S horizontal en ejecución de encofrados ☐ Red paramentada en cantos de forjados Las incorporadas en el propio equipos de trabajo ☒ Andamios de borriquetas ☐ Plataformas suspendidas de nivel variable (Andamios colgados) ☒ Andamios metálicos tubulares (multidireccional o de marco) ☐ Torres de acceso y torres de trabajo móviles ☐ Plataformas elevadoras sobre mástil ☒ Escaleras de mano ☐ Plataformas elevadoras móviles de personal (tijera, articulada o telescópica) (PEMP) ☐ Técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas ☒ Cestas suspendidas mediante grúas (excepcional) Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Casco de seguridad. ☒ Cinturón de seguridad clase A, B, C. ☒ Guantes de cuero flor y loneta y/o goma fina.. ☒ Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón. ☒ Zapatos de seguridad. Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, caída a distinto nivel. ☒ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Señal Obligación, EPI., obligatoria contra caídas. Las condiciones de protección contra el riesgo de caídas en altura de materiales y equipos exigidas se regulan en apdo. 3 de Parte C del Anexo IV del RD 1627/1997 y

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

Art. 172 del IV Convenio Colectivo de la Construcción.

Artículo 172. Protección contra el riesgo de caídas de altura.

1. Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente.
2. Los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse sistemas anticaídas u otros medios de protección equivalente.
3. En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias, en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores, herramientas o materiales. Asimismo, cuando haya que trabajar sobre o cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo.
4. Para evitar las caídas en los trabajos de reparación y mantenimiento de cubiertas, antenas, pararrayos, etc. Se dispondrán las medidas de protección necesarias en cada caso, tales como petos perimetrales, ganchos o ameses, etc.
5. Cuando por la naturaleza del trabajo temporal en altura (trabajos en conductos de evacuación de humos, torres, postes, antenas elevadas, chimeneas de fábrica, etc.) no fuera posible utilizar barandillas u otro sistema de protección colectiva, deberá disponerse de medios de acceso seguros como cinturones de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalente.

A su vez, las condiciones generales de los Andamios se regulan de conformidad a lo establecido en Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre y Art. 179, 180, 181, 182 y 183 del IV Convenio Colectivo de la Construcción.

Artículo 179. Condiciones generales de utilización de los andamios.

1. Todo andamio deberá cumplir las condiciones generales respecto a materiales, estabilidad, resistencia, seguridad en el trabajo y seguridad general, y las particulares referentes a la clase a la que el andamio corresponda, especificadas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por lo que respecta a su utilización.
2. Entre otras condiciones generales cabe citar las siguientes:
 - a) Los andamios y sus elementos deberán estar estabilizados por fijación o por otros medios. Los andamios cuya utilización prevista requiera que los trabajadores se sitúen sobre ellos deberán disponer de los medios adecuados para garantizar que el acceso y permanencia en esos equipos no suponga un riesgo para su seguridad y salud.
 - b) En particular, cuando exista un riesgo de caída de altura de más de dos metros, los andamios deberán disponer de barandillas o de cualquier otro sistema de protección colectiva que proporcione una seguridad equivalente. Las barandillas deberán ser resistentes, de una altura mínima de 90 centímetros y de una protección intermedia y de un rodapié. Resultan aconsejables las barandillas de 1 metro de altura.
 - c) Los dispositivos de protección colectiva contra caídas del andamio sólo podrán interrumpirse en los puntos de acceso a una escalera o a una escalera de mano.
 - d) Cuando el acceso al andamio o la ejecución de una tarea particular exija la retirada temporal de un dispositivo de protección colectiva contra caídas, deberán preverse medidas compensatorias y eficaces de seguridad, que se especificarán en la planificación de la actividad preventiva. No podrá ejecutarse el trabajo sin la adopción previa de dichas medidas. Una vez concluido este trabajo particular, ya sea de forma definitiva o temporal, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de protección colectiva contra caídas.
 - e) Los andamios deberán tener la resistencia y los elementos necesarios de apoyo o sujeción, o ambos, para que su utilización en las condiciones para las que han sido diseñados no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento.
 - f) Las plataformas que forman el piso del andamio se dispondrán de modo que no puedan moverse ni dar lugar al basculamiento, deslizamiento o cualquier otro movimiento peligroso. La anchura será la precisa para la fácil circulación de los trabajadores y el adecuado almacenamiento de los útiles, herramientas y materiales imprescindibles para el trabajo a realizar en aquel lugar.
 - g) No se almacenarán sobre los andamios más materiales que los necesarios para asegurar la continuidad del trabajo y, al fin de la jornada de trabajo, se procurará que sea el mínimo el peso el depositado en ellos.
 - h) A fin de evitar caídas entre los andamios y los paramentos de la obra en ejecución, deberán colocarse tablonos o chapados, según la índole de los elementos a emplear en los trabajos, cuajando los espacios que queden libres entre los citados paramentos y el andamiaje -situados en el nivel inmediatamente inferior a aquel en que se lleve a efecto el trabajo- sin que en ningún caso pueda exceder la distancia entre este tope y el nivel del trabajo de 1,80 metros.
 - i) Los andamios deberán ser instalados y utilizados de forma que no puedan caer, volcar o desplazarse de forma incontrolada, poniendo en peligro la seguridad de los trabajadores.
 - j) Los andamios no deberán utilizarse de forma o en operaciones o en condiciones contraindicadas o no previstas por el fabricante. Tampoco podrán utilizarse sin los elementos de protección indicados para la realización de la operación de que se trate. Los andamios sólo podrán utilizarse excepcionalmente de forma o en operaciones o en condiciones no consideradas por el fabricante, si previamente se ha realizado una evaluación de los riesgos que ello conllevaría y se han tomado las medidas pertinentes para su eliminación o control.
 - k) Antes de utilizar un andamio se comprobará que sus protecciones y condiciones de uso son las adecuadas y que su montaje y utilización no representa un peligro para los trabajadores o terceros.
 - l) Los andamios dejarán de utilizarse si se producen deterioros por inclemencias o transcurso del tiempo, u otras circunstancias que comprometan la seguridad de su funcionamiento.
 - m) Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas de un andamio deberán ser apropiadas para el tipo de trabajo que se va a realizar, ser adecuadas a las cargas que hayan de soportar y permitir que se trabaje y circule en ellas con seguridad. Las plataformas de los andamios se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en una utilización normal de ellos. No deberá existir ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas.
 - n) El acceso a las plataformas de los andamios deberá realizarse normalmente a través de módulos de escaleras de servicio adosadas a los laterales, o bien estando las escaleras integradas en el propio andamio. En ningún caso está permitido trepar por los travesaños de la estructura del andamio.
 - o) Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el riesgo de deslizamiento, ya sea mediante sujeción en la superficie de apoyo, ya sea mediante un dispositivo antideslizante, o bien mediante cualquier otra solución

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

de eficacia equivalente, y la superficie portante deberá tener una capacidad suficiente. Se deberá garantizar la estabilidad del andamio. Deberá impedirse mediante dispositivos adecuados el desplazamiento inesperado de los andamios móviles cuando se están realizando trabajos en altura.

p) El piso de las plataformas, andamios y pasarelas deberá estar conformado por materiales sólidos de una anchura mínima total de 60 centímetros, de forma que resulte garantizada la seguridad del personal que circule con ellos.

Artículo 180. Resistencia y estabilidad.

Cuando el andamio no disponga de nota de cálculo o cuando las configuraciones estructurales previstas no estén contempladas en ella, deberá efectuarse un cálculo de resistencia y estabilidad, a menos que el andamio esté montado según una configuración tipo generalmente reconocida. Dicho cálculo deberá ser realizado por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades.

Artículo 181. Plan de montaje, de utilización y de desmontaje.

1. En función de la complejidad del andamio elegido, deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Este plan deberá ser realizado por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades.

2. Este plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada, completado con elementos correspondientes a los detalles específicos del andamio de que se trate.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el plan de montaje, de utilización y de desmontaje será obligatorio en los siguientes tipos de andamios:

a) Plataformas suspendidas de nivel variable (de accionamiento manual o motorizado), instaladas temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.

b) Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de seis metros o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de ocho metros. Se exceptúan los andamios de caballetes o borriquetas.

c) Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo exceda de 24 metros de altura.

d) Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de seis metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

4. Sin embargo, cuando se trate de andamios que, a pesar de estar incluidos entre los anteriormente citados, dispongan del marcado «CE» (p. ej. plataformas suspendidas de nivel variable, plataformas elevadoras sobre mástil), por serles de aplicación una normativa específica en materia de comercialización, el citado plan podrá ser sustituido por las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, sobre el montaje, la utilización y el desmontaje de los equipos, salvo que estas operaciones se realicen de forma o en condiciones o circunstancias no previstas en dichas instrucciones.

En el caso de aquellos tipos de andamios normalizados -p. ej. metálicos tubulares prefabricados o torres de acceso y torres de trabajo móviles- que no pueden disponer de marcado «CE» -por no haberse adoptado dicha existencia legal en el ámbito europeo- pero sus fabricantes se han sometido a la realización de los ensayos exigidos por Documentos de Armonización Europeos y cuentan con el correspondiente certificado de ese producto expedido por un organismo nacional de certificación, mientras no se establezca la exigencia de marcado «CE» se aplicará la posible sustitución del plan por las instrucciones del fabricante, siempre que el andamio se monte según la configuración tipo establecida en las citadas instrucciones y para las operaciones y usos indicados por el mismo

Artículo 182. Montaje, supervisión y formación de los montadores.

1. Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas conforme al Anexo II, apartado 4.3.7 del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre.

2. Tanto los trabajadores afectados como la persona que supervise dispondrán del plan de montaje y desmontaje incluyendo cualquier instrucción que pudiera contener.

3. Cuando, de conformidad con el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

Artículo 183. Inspección de andamios.

1. Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello:

a) Antes de su puesta en servicio.

b) A continuación, periódicamente.

c) Tras cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

2. Cuando, de conformidad con el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

3. Los resultados de las comprobaciones e inspecciones periódicas deberán documentarse y estar a disposición de la autoridad laboral.

En particular para esta obra al ser interior, se pretende la utilización de Andamios de Borriquetas, Andamios Tubulares y Escaleras de mano.

La regulación específica de Andamios de Borriquetas y escaleras de mano, deben cumplir lo establecido en Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre y Art. 184, 189, 196 y 197 del IV Convenio Colectivo de la Construcción.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Artículo 184. Normas específicas para andamios metálicos tubulares. 1. Se consideran andamios metálicos tubulares, aquellos en los que todas o algunas de sus dimensiones son determinadas con antelación mediante uniones o dispositivos de unión fijos permanentemente sobre los componentes. Se componen de placa de sustentación (placa base y husillo), módulos, cruz de San Andrés, y largueros o tubos de extremos, longitudinales y diagonales. Se complementan con plataformas, barandillas y en ocasiones escaleras de comunicación integradas. 2. En relación con estos andamios se establecen las siguientes condiciones particulares de seguridad. a) Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por el fabricante. Los andamios tubulares que no hayan obtenido una certificación del producto por una entidad reconocida de normalización, sólo podrán utilizarse para aquellos supuestos en los que el Real Decreto 1215/1997, 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura en su Anexo II apartado 4.3, no exige plan de montaje, esto es para alturas no superiores a 6 metros y que además no superen los 8 metros de distancia entre apoyos, y siempre que no estén situados sobre azoteas, cúpulas, tejados o balconadas a más de 24 metros desde el nivel del suelo. b) En cualquier caso el material que conforma el andamio dispondrá de las instrucciones de montaje y mantenimiento necesarias para su uso. c) En ningún caso se permitirá al contratista o usuarios, realizar cambios en el diseño inicial sin la autorización e intervención de la dirección facultativa o el coordinador de seguridad y sin haber realizado el plan de montaje, utilización y desmontaje correspondiente. d) La estabilidad de los andamios tubulares deberá quedar garantizada en todo momento. El técnico que supervise la correcta ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje del andamio, dará las instrucciones precisas tanto a los montadores como a los trabajadores posteriormente usuarios sobre las condiciones para ejecutar los trabajos de manera adecuada. e) Para el trabajo en las plataformas de trabajo de los andamios tubulares se exigen los siguientes requisitos mínimos: Las plataformas de trabajo tendrán un ancho mínimo de 60 centímetros sin solución de continuidad al mismo nivel, teniendo garantizada la resistencia y estabilidad necesarias en relación con los trabajos a realizar sobre ellas. Las plataformas de trabajo serán metálicas o de otro material resistente y antideslizante, contarán con dispositivos de enclavamiento que eviten su basculamiento accidental y tendrán marcada, de forma indeleble y visible, la carga máxima admisible. Las plataformas de trabajo estarán protegidas por medio de una barandilla metálica de un mínimo de un metro de altura, barra intermedia y rodapié de altura mínima de 15 centímetros en todos los lados de su contorno, con excepción de los lados que disten de la fachada menos de 20 centímetros f) El acceso a estas estructuras tubulares se hará siempre por medio de escaleras bien mediante módulos específicos adosados a los laterales, bien mediante escaleras integradas de comunicación entre las plataformas. Las trampillas de acceso a estas últimas estarán cerradas, cuando no respondan propiamente a esta finalidad. Solo en los casos que estén debidamente justificados en el plan de seguridad o en la evaluación de riesgos podrá hacerse desde el edificio, por medio de plataformas o pasarelas debidamente protegidas. Artículo 189. Normas específicas para andamios de borriquetas. 1. Estarán constituidos por borriquetas metálicas en forma de uve invertida y tabloneros o plataformas metálicas horizontales. 2. Estos andamios siempre se montarán nivelados, nunca inclinados se prohíbe su apoyo sobre materiales de construcción frágiles como ladrillos, bovedillas, etc. 3. Podrán emplearse andamios de borriquetas hasta 3 metros de altura. Cuando el riesgo de caídas sea mayor de 2 metros se dispondrá de barandillas u otros sistemas de protección colectiva de seguridad equivalente. 4. En los trabajos sobre borriquetas en balcones, terrazas o en la proximidad de aberturas con riesgo de caídas de más de 2 metros se utilizarán barandillas u otros sistemas de protección colectiva de seguridad equivalente. 5. Los tabloneros o plataformas que formen el piso del andamio (de al menos 60 cm de anchura) deberán estar anclados o atados a las borriquetas. Artículo 196. Normas específicas para escaleras de mano. 1. Con respecto a la comercialización de las escaleras de mano, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, de seguridad general de los productos, se considera que una escalera de mano es segura cuando cumpla las disposiciones normativas de obligado cumplimiento que fijan los requisitos de seguridad y salud. 2. En los aspectos de dichas disposiciones normativas regulados por normas técnicas que sean transposición de una norma europea armonizada, se presumirá que también una escalera de mano es segura cuando sea conforme a tales normas. 3. Cuando no exista disposición normativa de obligado cumplimiento aplicable, o ésta no cubra todos los riesgos o categorías de riesgos de la escalera de mano, para evaluar su seguridad garantizando siempre el nivel de seguridad, se tendrán en cuenta los siguientes elementos: Normas técnicas nacionales que sean transposición de normas europeas no armonizadas. Normas UNE. Códigos de buenas prácticas. Estado actual de los conocimientos y de la técnica. Artículo 197. Requisitos para la utilización de las escaleras de mano. 1. Por lo que refiere a la utilización de las escaleras de mano, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, de equipos de trabajo, en materia de trabajos en altura, que incluye normas sobre andamios, escaleras de mano y las técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas. 2. Las escaleras de mano deberán ajustarse a lo establecido en su normativa específica. Se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes medidas: a) La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en las que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada, por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.
--	--	---

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		b) Las escaleras de mano deberán tener la resistencia y los elementos necesarios de apoyo o sujeción, o ambos, para que su utilización en las condiciones para las que han sido diseñados no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas. 3. Además, durante su utilización, deberán cumplirse, entre otras, las siguientes normas: a) Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas, y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal. Las escaleras suspendidas se fijarán de forma segura y, excepto las de cuerda, de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo. b) Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización, ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente. Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede. Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada. Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas. Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. c) El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. Los trabajos a más de 3,50 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas. El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente. d) No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada. e) Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos. Quando se utilicen dichos equipos próximos a ventanas, las mismas permanecerán cerradas.
	2. Protección contra caídas al mismo nivel	Para evitar el riesgo de caídas a distinto nivel se procurará el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza. • Acopio correcto de materiales. • Orden en ejecución • Evitar trazados de cables por el suelo • Acopio correcto de maquinarias y herramientas de mano Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Cinta de balizamiento. (balizamiento de áreas de trabajo) ☒ Señal Obligación, EPI., de cabeza. ☒ Señal Obligación, EPI., de manos. ☒ Señal Obligación, EPI., de pies. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Casco de seguridad. ☒ Guantes de cuero flor y loneta y/o goma fina.. ☒ Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón. ☒ Zapatos de seguridad.
	3. Protección contra pisadas sobre	Para evitar el riesgo de pisadas sobre objetos se procurará el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza. • Acopio correcto de materiales.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

	objetos	• Orden en ejecución • Evitar trazados de cables por el suelo • Acopio correcto de maquinarias y herramientas de mano Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Zapatos de seguridad. Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Cinta de balizamiento. (balizamiento de áreas de trabajo) ☒ Señal Obligación, EPI., de pies. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Zapatos de seguridad.
	4. Protección contra caídas de objetos (desplome o derrumbamiento, manipulación, objetos desprendidos)	Protección colectiva contra caídas de objetos ☐ Visera/marquesina de protección ☐ Paso peatonal protegido; estructura metálica. ☐ Toldo de protección de andamiada ☐ Canaletas, tolvas, bateas de vertido de escombros. ☐ Eslingas de seguridad. Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, caída a distinto nivel. ☒ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Señal Obligación, EPI., de cabeza. ☒ Señal Obligación, EPI., de cara. ☒ Señal Obligación, EPI., de manos. ☒ Señal Obligación, EPI., de pies. ☒ Señal Obligación, EPI., de vías respiratorias. ☒ Señal Obligación, EPI., de vista. ☒ Cinta de balizamiento. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Casco de seguridad. ☒ Cinturón portaherramientas. ☒ Filtro mecánico para mascarilla contra el polvo. ☒ Gafas contra proyecciones e impactos. ☒ Guantes de cuero flor y loneta y/o goma fina.. ☒ Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón. ☒ Zapatos de seguridad. Las condiciones contra caídas de objetos exigidas se regulan en apdo. 2 de Parte C del Anexo IV del RD 1627/1997 y Art. 174 del IV Convenio Colectivo de la Construcción.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Artículo 174. Protección contra el riesgo de caídas de objetos. 1. Los lugares de trabajo, los locales interiores y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural, complementada con luz artificial cuando no sea suficiente. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoques. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización. 2. Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores. 3. Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial, deberán poseer una iluminación de seguridad. El procedimiento de demoliciones se realizará cuidadosamente controlando el sentido de los desplomes para estar siempre fuera del radio de acción. En todo caso los trabajadores que no realicen dicho trabajo permanecerán fuera de su ámbito de actuación.
	5. Protección contra golpes (choques, golpes por objetos o herramientas, proyección de fragmentos o partículas)	Para evitar contra choques, golpes por objetos o herramientas, proyección de fragmentos o partículas se tendrá en cuenta: • Procedimiento de ejecución seguro. • Atender al Manual de Instrucciones y mantenimiento. • Autorización de uso de la maquinaria y equipos de trabajo. Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Señal Obligación, EPI., de cabeza. ☒ Señal Obligación, EPI., de cara. ☒ Señal Obligación, EPI., de manos. ☒ Señal Obligación, EPI., de pies. ☒ Señal Obligación, EPI., de vías respiratorias. ☒ Señal Obligación, EPI., de vista. ☒ Cinta de balizamiento (áreas de trabajo o influencia de maquinaria). ☒ Señal óptico y acústica de maquinaria. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Casco de seguridad. ☒ Cinturón portaherramientas. ☒ Filtro mecánico para mascarilla contra el polvo. ☒ Gafas contra proyecciones e impactos. ☒ Guantes de cuero flor y loneta y/o goma fina.. ☒ Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón. ☒ Zapatos de seguridad.
	6. Atrapamientos o atropellos	Para evitar contra atrapamientos o atropellos se tendrá en cuenta: • Procedimiento de ejecución seguro. • Atender al Manual de Instrucciones y mantenimiento. • Autorización de uso de la maquinaria y equipos de trabajo. • Permiso de conducir en circulación por vías públicas Señalización

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Cinta de balizamiento (áreas de trabajo o influencia de maquinaria). ☐ Señal óptico y acústica de maquinaria. ☐ Señalización por peón especializado. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Casco de seguridad. ☒ Chaleco reflectante. ☒ Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón. ☒ Zapatos de seguridad. Las condiciones para la maquinaria de movimiento de tierras cumplirán lo establecido en Art. 224 a 226 del IV Convenio Colectivo de la Construcción. Artículo 224. Disposiciones generales. A esta maquinaria le es de aplicación el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 56/1995 y les resulta exigible que dispongan del «mercado CE», declaración «CE» de conformidad y manual de instrucciones. Aquella maquinaria que por su fecha de comercialización o de puesta en servicio por primera vez no les sea de aplicación el mercado CE, deberán someterse a la puesta en conformidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Por lo que refiere a la utilización de esta maquinaria, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Artículo 225. Condiciones generales de la maquinaria de movimiento de tierras. La maquinaria para movimientos de tierra debe cumplir, entre otras, las siguientes normas: a) Deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. b) De modo concreto, deberá: lo posible, los principios de la ergonomía. Mantenerse en buen estado de funcionamiento. Utilizarse correctamente. c) Los conductores y personal encargado de la maquinaria para movimientos de tierras deberán recibir una formación e información adecuada. d) Deberán adoptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua. e) Cuando sea necesario, esta maquinaria deberá estar equipada con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento en el caso de vuelco de la máquina, y contra la caída de objetos. Artículo 226. Otras medidas preventivas aplicables a la maquinaria de movimiento de tierras. Entre otros medios preventivos aplicables a la maquinaria de movimiento de tierras, podemos citar: La maquinaria deberá estacionarse en los lugares establecidos y debidamente calzada cuando las circunstancias lo hagan necesario. Han de instalarse señales, balizamientos, etc. Para advertencia de los vehículos que circulan. Deberán efectuarse riegos para evitar la emisión de polvo que pueda dificultar la visibilidad de los trabajos. Se evitará que las diferentes operaciones que se realicen con las máquinas afecten a líneas eléctricas aéreas o subterráneas, o a otras conducciones. La altura del frente de la excavación o arranque será adecuada a las características de la máquina. Con el fin de evitar colisiones, se definirán y señalizarán los recorridos de la maquinaria por la obra. Antes de poner en servicio la maquinaria se comprobará el estado de los dispositivos de frenado, neumáticos, batería, niveles de aceite. El operador o conductor que maneje la máquina debe ser cualificado y autorizado con la formación y el conocimiento sobre las medidas de seguridad en relación con el trabajo de la misma. La maquinaria de movimiento de tierras no se utilizará como medio para el transporte de personas, salvo que la misma disponga de asientos previstos por el fabricante para tal fin. No se abandonará la maquinaria con el motor en marcha. No se permitirá la estancia de personas en las proximidades del radio de acción de la maquinaria.
	7. Protección contra sobreesfuerzo, posturas forzadas (Patologías por ergonomía y psicología)	El empresario deberá adoptar las medidas técnicas u organizativas necesarias para evitar la manipulación manual de las cargas, en especial mediante la utilización de equipos para el manejo mecánico de las mismas, sea de forma automática o controlada por el trabajador. Cuando no pueda evitarse la necesidad de manipulación manual de las cargas, el empresario tomará las medidas de organización adecuadas, utilizará los medios apropiados o proporcionará a los trabajadores tales medios para reducir el riesgo que entrañe dicha manipulación en función de: Características de la carga Esfuerzo físico necesario

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Características del medio de trabajo Exigencias de la actividad Factores individuales de riesgo Se limitará la carga máxima por trabajador de acuerdo a sus condiciones físicas, adaptando el medio o herramienta más adecuado de acuerdo al progreso tecnológico para evitar sobreesfuerzos. E utilizarán las herramientas y equipos de transporte vertical indicados en apartado 2.3. para reducir dicho riesgo. Se atenderá a lo estipulado en REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. La organización empresarial debe buscar el bienestar de sus trabajadores no sólo a través de las condiciones materiales (seguridad, higiene y medicina) sino a través de la organización del trabajo (salud social) y del contenido (organizar las condiciones sociales relativas al contenido del trabajo (salud mental). Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☐ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Señal Obligación, EPI., de manos. ☒ Señal Obligación, EPI., de cabeza. ☒ Señal Obligación, EPI., de pies. ☒ Señal Obligación, EPI., del cuerpo. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☐ Casco con pantalla de seguridad. ☐ Casco homologado con equipo de iluminación autónoma. ☒ Casco de seguridad. ☒ Cinturón portaherramientas. ☒ Guantes de cuero flor y loneta y/o goma fina.. ☒ Muñequeras contra las vibraciones. ☒ Fajas dorsolumbares. ☒ Rodilleras para soladores y trabajos realizados de rodillas. ☒ Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón. ☒ Zapatos de seguridad.
	8. Protección contra el ruido	Se atenderá a lo establecido en REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, no sobrepasando los valores límites de exposición. a. Valores límite de exposición: LAeq,d = 87 dB(A) y Lpico= 140 dB (C), respectivamente; b. Valores superiores de exposición que dan lugar a una acción: LAeq,d = 85 dB(A) y Lpico = 137 dB (C), respectivamente; c. Valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción: LAeq,d = 80 dB(A) y Lpico = 135 dB (C), respectivamente. Los equipos de trabajo elegidos permitirán no sobrepasar dichos valores. Serán equipos que generen el menor nivel posible de ruido, habida cuenta del trabajo al que están destinados, incluida la posibilidad de proporcionar a los trabajadores equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en la normativa sobre comercialización de dichos equipos cuyo objetivo o resultado sea limitar la exposición al ruido. Señalización

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Obligación, EPI., de oído. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☐ Casco con protección auditiva. ☒ Cascos protectores auditivos.
	9. Exposición a factores atmosféricos y temperaturas extremas (radiaciones solares o golpes de calor)	Se procurará: ☒ Hidratación: ☒ Cremas Protectoras ☒ Agua potable Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☐ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Señal Obligación, EPI., de cabeza. ☐ Señal Obligación, EPI., de cara. ☐ Señal Obligación, EPI., del cuerpo. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☐ Protección de cabeza a irradiación solar. ☒ Ropa de trabajo adaptado a condiciones de calor ☒ Impermeable ☒ Botas de agua impermeables Las condiciones atmosféricas, ventilación, y temperatura, exigidas se regulan en apdo. 6, 7 y 8 de Parte A, 3 y 4 de parte B y 4 de parte C del Anexo IV del RD 1627/1997 y Art. 176 del IV Convenio Colectivo de la Construcción. Artículo 176. Factores atmosféricos. <i>Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.</i> <i>Cuando las temperaturas sean extremas, especialmente en las conocidas «olas de calor» causantes de graves consecuencias para la salud, por parte de la representación sindical se podrán proponer horarios distintos que permitan evitar las horas de mayor insolación.</i> <i>Asimismo, se dispondrá en las obras de cremas protectoras de factor suficiente contra las inclemencias atmosféricas tales como la irradiación solar.</i>
	10. Protección contra la exposición a sustancias nocivas (vapores) o contactos con sustancias cáusticas o corrosivas o térmicas radiaciones (morteros, productos limpieza, etc)	Para evitar el riesgo contra la exposición a sustancias nocivas (vapores) o contactos con sustancias cáusticas o corrosivas (morteros, productos limpieza, etc). • Procedimiento de ejecución seguro. • Atender al Manual de Instrucciones y mantenimiento. • Ventilación Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, peligro en general. ☒ Señal Obligación, EPI., de cabeza. ☒ Señal Obligación, EPI., de cara.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		☒ Señal Obligación, EPI., de manos. ☒ Señal Obligación, EPI., de pies. ☒ Señal Obligación, EPI., de vías respiratorias. ☒ Señal Obligación, EPI., de vista. ☒ Cinta de balizamiento (áreas de trabajo y acopios). Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997). ☒ Casco de seguridad. ☒ Gafas contra proyecciones e impactos. ☒ Guantes de cuero flor y loneta y/o goma fina.. ☒ Máscara con filtro químico recambiable. ☒ Ropa de trabajo de chaqueta y pantalón de algodón. ☒ Zapatos de seguridad.
	11. Protección contra el riesgo eléctrico	Protección colectiva ☒ Interruptor diferencial de 30 mA. ☒ Portátil para iluminación eléctrica. ☒ Toma de tierra general de la obra. ☒ Toma de tierra independiente, para estructuras metálicas de máquinas fijas. ☒ Conexiones de seguridad Señalización Se prevé así mismo la utilización complementaria de la siguientes Señalización (según RD 485/1997). ☒ Señal Advertencia, riesgo eléctrico. ☒ Señal Obligación, EPI., de cabeza. ☒ Señal Obligación, EPI., de manos. ☒ Señal Obligación, EPI., de pies. Equipos de Protección Individual Se prevé así mismo la utilización complementaria de los siguientes Equipos de protección Individual (según RD 773/1997) . ☒ Botas aislantes de la electricidad. ☒ Casco contra riesgo eléctrico, (baja tensión). ☒ Guantes aislantes hasta 1.000 v. Las condiciones de instalaciones eléctricas exigidas se regulan en RD 842/2002 REBT, RD 614/2001 para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, . 9 de Parte A del Anexo IV del RD 1627/1997 y Art. 229 del IV Convenio Colectivo de la Construcción. Artículo 229. Disposiciones generales de las instalaciones eléctricas. 1. En todo caso, y a salvo de normativa específica las instalaciones eléctricas deberán satisfacer, entre otras, las condiciones que se señalan en los siguientes apartados. 2. La instalación eléctrica deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. Cabe citar, entre otros: El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. El Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC), por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión. El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación. 3. Las instalaciones deberán proyectarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañen peligro de incendio ni de explosión y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto. 4. El proyecto, la realización y la elección del material y de los dispositivos de protección deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación. El grado de protección de los elementos de la instalación eléctrica que estén a la intemperie será IP 45. El grado de protección contra los impactos mecánicos será IK 0,8. 5. Respecto a estas instalaciones deberán verificarse y mantenerse con regularidad por personal cualificado y

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		autorizado, según se establece en el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, o por instalador eléctrico autorizado. 6. Las instalaciones eléctricas existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y claramente señalizadas. 7. Cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la obra será necesario desviarlas fuera del recinto de la misma o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos se mantengan alejados de dichas líneas. En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido, se utilizará una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura con su correspondiente señalización de gálibo. 8. No deberán permitirse, en ningún caso, las conexiones a la base de enchufe con los terminales desnudos. A este fin se utilizará la clavija correspondiente. Los trabajadores sólo utilizarán la instalación a modo usuario, es decir utilizando los interruptores o enchufes existentes o interruptores. Se utilizarán en todo caso máquinas con doble aislamiento y en perfecto estado de uso, manguera y conexiones específicas. Nunca se manipula instalación eléctrica provisional de obra salvo mantenedor instalador autorizado. Todos los trabajos a realizar en esta obra se realizarán sin tensión, los cuales que lo realizará siempre sin tensión por trabajador autorizado el procedimiento establecido en Anexo A.1 Supresión de la tensión. REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y ANEXO V Trabajos en proximidad. Casco, calzado y guantes aislantes para electricistas. Evitar trabajos si las condiciones pueden provocar riesgos (ejemplo trabajos en presencia de agua).
	12. Protección contra el riesgo de incendios o explosiones	Protección colectiva ☒ Extintores de incendios. ☐ Mantas ignífugas para recogida de gotas incandescentes. ☒ Instalación de detección y alarma. Las condiciones contra incendios exigidas se regulan en apdo. 5 de Parte A, del Anexo IV del RD 1627/1997 y Art. 173 del IV Convenio Colectivo de la Construcción. Artículo 177. Detección y lucha contra incendios. Según las características de la obra y según la dimensiones y el uso de los locales existentes, los equipos presentes, las características físicas y químicas de las sustancias o materiales que se hallen presentes, así como el número máximo de personas que puedan hallarse en ellos, se deberá prever en el plan de prevención de un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios. Dichos dispositivos deberán verificarse y mantenerse con regularidad. Deberá disponerse un suficiente número de extintores Durante el transcurso de la obra el contratista deberá garantizar que los recorridos permanezcan expeditos y libres de obstáculos. En los recorridos de evacuación no se acumularán materiales inflamables o tóxicos. Otras medidas son: • Limpieza de obra • No fumar junto a materiales inflamables. • Utilizar siempre el Manual de Instrucciones de producto o maquinaria. • Disolventes, etc en su envase correcto. Al ubicarse dentro de un edificio, los trabajadores deben ser informados previamente sobre las medidas existentes para la evacuación.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

		13. Protección contra Accidente "In itinere"	Cumplimiento de la legislación vial.
--	--	---	--------------------------------------

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

**5. PREVISIONES E
INFORMACIONES
ÚTILES PARA LOS
PREVISIBLES
TRABAJOS
POSTERIORES.**

Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.3. del RD. 1.627/97, el autor del estudio básico de seguridad y salud se basará en las previsiones contenidas en el proyecto sobre los previsibles trabajos posteriores necesarios para el uso y mantenimiento de la obra.

Cabe recabar que los trabajos de mantenimiento son similares en muchos casos a los de la propia construcción.

Hay que aclarar que el mantenimiento efectivo de la obra a ejecutar recae sobre el titular de la actividad, de forma pues es el mismo el que determina los distintos contratos y mantenimientos que para su actividad requiera. Por tanto una vez finalizadas las obras el promotor deberá llevar a cabo un plan de mantenimiento de su actividad y, si como consecuencia del mismo, la actividad está incluida dentro del ámbito de aplicación del RD 1627/1997, deberá contratar los estudios, planes y técnicos preceptivos para llevar a cabo de forma segura dicha plan. Con carácter general se exigirá a las empresas o encargados de mantenimiento:

- Servicio de Prevención
- Evacuación de la actividad preventiva y planificación de riesgos de actividad.
- Formación, información, autorización de empleo de maquinaria y vigilancia de la salud para los trabajadores.
- Cumplimiento de resto de normativa en materia de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

6. LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
• Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, de la Jefatura del Estado.	B.O.E.	269; 10.11.95
Instrucción de 26 de noviembre de 1996 para la aplicación de la Ley 31/95 a la Administración del Estado.	B.O.E.	59 ; 08.03.96
• REAL DECRETO 1932/1998, de 11 de septiembre, de adaptación de los capítulos III y V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al ámbito de los centros y establecimientos militares.	B.O.E.	224; 18.09.98
• Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.	B.O.E.	266; 06.11.99
• Modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales	B.O.E.	298; 13.12.03
• DECRETO 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía.	B.O.J.A.	22; 03.02.04
• REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.	B.O.E.	189; 08.08.00
Modificación REAL DECRETO 306/2007, de 2 de marzo, por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.	B.O.E.	67; 19.03.07
Corrección de errores	B.O.E.	228; 22.09.00
Modificación LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	B.O.E.	71 ; 23.03.07
COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
• REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.	B.O.E.	27; 31.01.04
Corrección de errores	B.O.E.	60; 10.03.04
SERVICIOS DE PREVENCIÓN		
• Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	B.O.E.	27; 31.01.97
Modificación por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril por el que se modifica el Reglamento de Servicios de Prevención.	B.O.E.	104; 01.05.98
Modificación por REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.	B.O.E.	127; 29.05.06
• Orden de 22 de Abril de 1997, por el que se regula las actividades de prevención de riesgos laborales por las Mutuas de Accidentes.	B.O.E.	98; 24.04.97
• Orden de 27 de junio de 1997, por la que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajeno a empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar o certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.	B.O.E.	159; 04.07.97
• Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de registros provinciales de delegados de prevención y órganos específicos que lo sustituyan.	B.O.J.A.	38; 30.03.99
• Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de registro andaluz de servicios de prevención y personas o entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención.	B.O.J.A.	38; 30.03.99
• REAL DECRETO 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.	B.O.E.	139; 11.06.05
• ORDEN TAS/4053/2005, de 27 de diciembre, por la que se determinan las actuaciones a desarrollar por las mutuas para su adecuación al Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.	B.O.E.	310; 28.12.05
CONVENIOS COLECTIVOS		
• RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se inscribe en el registro y publica el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.	B.O.E.	197; 17.08.07
• Convenio Colectivo de la Construcción 2008.	B.O.E.	61; 11.03.08
• Convenio Colectivo de la Construcción para la provincia de Cádiz 2007.	B.O.P.C.	193; 04.10.07
Rectificación	B.O.P.C.	197; 11.10.07
• LEY 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.	B.O.E.	166; 12.07.07
Corrección de errores.	B.O.E.	230; 25.09.07

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

• Real Decreto Legislativo 1/2005 por el que se aprueba el estatuto de los trabajadores.	B.O.E.	75; 29.03.05
• LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.	B.O.E.	89; 13.04.07
• RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.	B.O.E.	150; 23.06.07
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
• REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Normas UNE referenciadas en Guia Tecnica (no vinculante). Instalación eléctrica - UNE EN 60.439-4 (Conjunto de aparamenta de baja tensión. Requisitos particulares para conjuntos para obras). - UNE- 20324:1993 y UNE-20324/1M:2000 (Grado de protección proporcionado por las envolventes (código IP) de los distintos materiales utilizados en las instalaciones eléctricas. - UNE EN 50102:1996, UNE-EN 50102 CORR:2002, UNE EN 50102/A1:1999 y UNE-EN 50102/A1 CORR:2002 (Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos (código IK)). Exposición a riesgos particulares - UNE EN 1127-1:1998. Atmósferas explosivas. Prevención y protección contra la explosión. Parte1: Conceptos básicos y metodología. Temperatura - UNE EN 27243:1995 Ambientes calurosos. Estimación del estrés térmico del hombre en el trabajo basado en el índice WBGT (temperatura húmeda y temperatura de globo). - UNE EN 12515:1997. Ambientes calurosos. Determinación analítica e interpretación del estrés térmico basados en el cálculo de la sudoración requerida. - UNE ENV ISO 11079: 1998. Evaluación de ambientes fríos. Determinación del aislamiento requerido para la vestimenta. Iluminación - UNE-EN 60598-2-4:1999. "Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 4: Luminarias portátiles de uso general", y UNE-EN 60598-2- 8/A1: 2001." Luminaria. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 8: Luminarias portátiles de mano. Puertas y portones - UNE-EN 12604:2000. Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Aspectos mecánicos. Requisitos. - UNE-EN 12453:2001. Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Seguridad de utilización de puertas motorizadas. Requisitos. Trabajadores minusválidos. - UNE 41501:2002. Símbolos de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso. Escaleras mecánicas y cintas rodantes - UNE-EN 115:1995 y UNE-EN 115/A1:1998 Normas de seguridad para la construcción e instalación de escaleras mecánicas y andenes móviles. - UNE-EN 13015:2002 Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para las instrucciones de mantenimiento. Andamios y Plataformas - UNE- 76502:1990 Andamios de servicio y de trabajo, con elementos prefabricados. Materiales, medidas, cargas de proyecto y requisitos de seguridad. - UNE-EN 1495:1998 Plataformas Elevadoras o Plataformas Elevadoras sobre Mástil. - PNEprEN 13374 Sistemas periféricos temporales de protección. Especificaciones de producto, método de ensayo. - UNE-EN 1263-1:1997 Redes de seguridad. Parte 1: Requisitos de seguridad, métodos de ensayo - UNE-EN 1263-2:1998 Redes de seguridad. Parte 2: Requisitos de seguridad para la instalación de redes de seguridad. Equipos de Protección Individual - UNE-EN 353-1 y 2:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Partes 1 y 2: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre líneas de anclaje rígida y flexible. - UNE-EN 354:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Elementos de amarre. - UNE-EN 355:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Absorbedores de energía. - UNE-EN 358:2000. Equipos de protección individual para sujeción en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Cinturones para sujeción y retención y componente de amarre de sujeción. - UNE-EN 360:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas retráctiles. - UNE-EN 361:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arneses anticaídas. - UNE-EN 362:1993. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Conectores. - UNE-EN 363:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Sistemas anticaídas. - UNE-EN 795:1997 y 795/A1:2001. Protección contra caídas de altura. Dispositivos de anclaje. Requisitos y ensayos. - UNE-EN 813:1997. Equipos de protección individual para prevención de caídas de altura. Arneses de asiento. - UNE-EN 1891:1999 (UNE-EN 1891:2000 ERRATUM). Equipos de protección individual para la prevención de caídas desde una altura. Cuerdas trenzadas con funda, semiestáticas. Andamios - UNE 76501:1987. Estructuras auxiliares y desmontables. Clasificación y definición. - UNE 76502:1990. Andamios de servicios y de trabajo, con elementos prefabricados. Materiales, medidas, cargas de proyecto y requisitos de seguridad. - UNE 76503:1991. Uniones, espigas ajustables y placas de asiento para andamios de trabajo y puntales de entibación de tubos de acero.Requisitos. Ensayos. - UNE-EN 39:2001. Tubos de acero libres para andamiajes y acoplamientos. Condiciones técnicas de suministro. - UNE-EN 1065:1999 (UNE-EN 1065:2001 Erratum). Puntales telescópicos regulables de acero. Especificaciones del producto, diseño y evaluación por cálculo y ensayos. - UNE-EN 1298:1996. Torres de acceso y torres de trabajo móviles. Reglas y directrices para la preparación de un manual de instrucciones. - UNE-HD 1004:1994. Torres de acceso y torres de trabajo móviles construidas con elementos prefabricados. Materiales, medidas, cargas de diseño y requisitos de seguridad.	B.O.E.	256; 25.10.97

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

- PNE-prEN 12810-1. Andamios de fachada con elementos prefabricados. Parte 1: Especificaciones de producto.

- PNE-prEN 12810-2. Andamios de fachada con elementos prefabricados. Parte 2: Métodos de cálculo particular y evaluación.

- PNE-prEN 12811. Andamios. Requisitos de aptitud al uso y cálculo general.

- PNE-prEN 12811-2. Equipamiento para trabajos temporales en obra. Andamios. Parte 2: Información sobre materiales.

Escaleras de mano

- UNE-EN 131-1:1994. Escaleras. Terminología, tipos y dimensiones funcionales.

- UNE-EN 131-2:1994. Escaleras. Requisitos, ensayos, marcado.

Aparatos elevadores

- UNE 58101:1992. Serie de normas para aparatos de elevación. Condiciones de resistencia y seguridad en las grúas torre desmontables para obra.

- UNE 58111:1991. Cables para aparatos de elevación. Criterios de examen y de sustitución de los cables.

- UNE 58151-1:2001. Aparatos de elevación de cargas suspendidas. Seguridad en la utilización. Parte 1: generalidades.

- UNE 58238:1994. Aparatos de manutención continua. Transportadores elevadores móviles y portátiles. Especificaciones constructivas.

- UNE 58921:2002 IN. Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal (pemp).

- UNE-EN 280:2002. Plataformas elevadoras móviles de personal. Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos.

- UNE-EN 818. Serie de normas para cadenas de elevación de eslabón corto. Seguridad.

- UNE-EN 1492:2001. Serie de normas para eslingas textiles. Seguridad.

- UNE-EN 1495:1998. Plataformas elevadoras. Plataformas de trabajo sobre mástil.

- UNE-EN 1677. Serie de normas para accesorios para eslingas. Seguridad.

- UNE-EN 1808:2000 (UNE-EN 1808:2002 Erratum). Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas de nivel variable. Cálculo de diseño, criterios de estabilidad, construcción. Ensayos.

- UNE-EN 12077-2:1999. Seguridad de las grúas. Parte 2: dispositivos limitadores e indicadores.

- UNE-EN 12158:2001. Serie de normas para elevadores de obra de construcción para cargas.

- UNE-EN 12159:2002. Elevadores de obras de construcción para pasajeros y carga con caja guiada verticalmente.

- UNE-EN 12385-1:2003. Cables de acero. Seguridad. Parte 1: requisitos generales.

- UNE-EN 13411:2002. Serie de normas para terminales para cables de acero. Seguridad.

Vehículos y maquinaria

- UNE 115225:1994. Maquinaria para movimiento de tierras. Avisadores acústicos montados sobre la maquinaria y accionados marcha adelante y atrás. Método de ensayo.

- UNE 115229:2001. Maquinaria para movimiento de tierras. Pictogramas de seguridad y peligro. Principios generales.

- UNE 115230-1:1999. Maquinaria para movimiento de tierras. Condiciones ambientales en la cabina del operador. Parte 1: Definiciones y generalidades.

- UNE 115233:2001. Maquinaria para movimiento de tierras. Dispositivos de aviso para máquinas de desplazamiento lento. Sistemas de ultrasonidos y otros.

- UNE 115440:2001. Maquinaria para movimiento de tierras. Luces de alumbrado, señalización y posición y dispositivos reflectantes (catadióptricos).

- UNE 115441:1998. Maquinaria para movimiento de tierras. Asiento del operador. Dimensiones y requisitos.

- UNE-EN 474-1:1995 (UNE-EN 474-1:1997 Erratum) y UNE-EN 474-1/A1:1999. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.

- UNE-EN 474-2:1996. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 2: Requisitos para tractores.

- UNE-EN 474-3:1996. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 3: Requisitos para cargadoras.

- UNE-EN 474-4:1996. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 4: Requisitos aplicables a retrocargadoras.

- UNE-EN 474-5:1997. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 5: Requisitos para excavadoras hidráulicas.

- UNE-EN 474-6:1997. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 6: Requisitos para dúmpers.

- UNE-EN 474-7:1998. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 7: Requisitos para mototráilas.

- UNE-EN 474-8:1998. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 8: Requisitos para motoniveladoras.

- UNE-EN 474-9:1998 (UNE-EN 474-9/AC:1999). Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 9: Requisitos para los tiendetubos.

- UNE-EN 474-10:1998. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 10: Requisitos para zanjadoras de cangilones.

- UNE-EN 474-11:1998. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 11: Requisitos para compactadores de taludes.

- UNE-EN 815:1997. Seguridad de las tuneladoras sin escudo y de las máquinas perforadoras de pozos, sin vástago de tracción, para roca.

- UNE-EN 12111:2003. Maquinaria para túneles. Rozadoras, minadores continuos y martillos rompedores sobre cadenas. Requisitos de seguridad.

- UNE-EN ISO 2867:1999. Maquinarias para movimiento de tierras. Sistemas de acceso. (ISO 2867:1994).

- UNE-EN ISO 3411:1999. Maquinaria para movimiento de tierras. Medidas ergonómicas de los operadores y espacio envolvente mínimo. (ISO 3411:1995).

- UNE-EN ISO 3457:1995. Maquinaria para movimiento de tierras. Protecciones. Definiciones y especificaciones. (ISO 3457:1986).

- UNE-EN ISO 6683:1999. Maquinaria para movimiento de tierras. Cinturones de seguridad y sus fijaciones. (ISO 6683:1981 + Modificación 1:1990).

- UNE 115216:1989. Maquinaria para el movimiento de tierras. Operación y mantenimiento. Presentación y contenido de los manuales técnicos.

- UNE 115423:1999. Maquinaria para el movimiento de tierras. Instrumentos para el mantenimiento.

- UNE 115428:1994. Maquinaria para el movimiento de tierras. Conservación y mantenimiento.

- UNE 115212:1989 (UNE 115212:1989 Erratum). Maquinaria para movimiento de tierras. Guía de procedimiento para la formación del operador

- UNE 115215:1991. Maquinaria para movimiento de tierras. Empleo y mantenimiento. Método de formación del personal mecánico.

UNE EN 474-1:1995 (UNE-EN 474-1:1997 Erratum) y UNE-EN 474-1/A1:1999. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

UNE EN 13531:2003. Maquinaria para movimiento de tierras. Estructuras de protección contra el basculamiento (TOPS) para miniexcavadoras. Ensayos de laboratorio y requisitos de comportamiento. (ISO 12117:1997 Modificada). Las citas correspondientes a las normas enumeradas a lo largo del texto (UNE, ISO, etc.) deben entenderse mencionadas respecto a las que se encuentran vigentes en la fecha de redacción de esta Guía. En su caso, habrá que remitirse a aquellas que las sustituyan o modifiquen.	
• LEY 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.	B.O.E. 250; 19.10.06
• REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.	B.O.E. 204; 25.08.07
Corrección de errores	B.O.E. 219; 12.09.07
• ORDEN de 22 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.	B.O.J.A. 240; 20.12.07
• ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	B.O.J.A. 116; 12.06.08
• Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se Aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (Ver disposiciones derogatorias y transitorias de: Ley 31/1995 (deroga Títulos I, y III), Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997 (en vigor capítulos I, II, III, IV, V y VII hasta que no se aprueben las normas específicas sobre disposiciones mínimas de los lugares de trabajo para las obras de construcción temporales o móviles), Real Decreto 664/1997, Real Decreto 665/1997, Real Decreto 773/1997 (deroga expresamente capítulo XIII sobre Protecciones Personales), Real Decreto 1215/1997 (sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo deroga expresamente los capítulos VIII, IX, X, XI, XII del título II, Real Decreto 614/2001, de 8 de junio (deroga el capítulo VI del Título II).	B.O.E. 64; 16.03.71 B.O.E. 65; 17.03.71
Corrección de errores.	B.O.E. 82; 06.04.71
Modificación.	B.O.E. 263; 02.11.89
• Orden de 20 de mayo de 1952, que aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas. (derogado Capítulo III sobre andamios del reglamento por RD 2177/2004)	B.O.E. 167; 15.06.52
Modificación (Sobre cables, cadenas, etc, en aparatos de elevación).	B.O.E. 356; 22.12.53
Modificación. (Sobre trabajo en cubiertas). (continúa en vigor, conforme a lo establecido en la denominada Tabla de Vigencias, apartado II, punto 5, de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo).	B.O.E. 235; 01.10.66
• Orden de 28 de agosto de 1970, por la que se publica la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica. (art 1º a 4º, 183º a 291º y Anexos I y II).	B.O.E. 213; 05.09.70 B.O.E. 216; 09.09.70
Corrección de errores.	B.O.E. 249; 17.10.70
• DECRETO 166/2005, de 12 de julio, por el que se crea el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	B.O.J.A. 151; 04.08.05
• ORDEN de 9 de agosto de 2005, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	B.O.J.A. 172; 02.09.05
EQUIPOS DE TRABAJO Y MAQUINARIA	
• Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.	B.O.E. 188; 07.08.97
• REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura	B.O.E. 274; 13.11.04
Real Decreto 1435/1992 de 27 de noviembre del Ministerio de Relaciones con las Cortes y la Secretaría de Gobierno (en aplicación de 89/392/CE relativa a aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas).	B.O.E. 297; 11.12.92
Modificación de Reglamento. Real Decreto 56/1995, de 20 de Enero del Ministerio de la Presidencia.	B.O.E. 33; 08.02.95
RESOLUCIÓN 5 de julio de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de la lista actualizada de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, sobre máquinas, modificado por Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.	B.O.E. 197; 18.08.99
REAL DECRETO 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.	B.O.E. 52; 01.03.02
REAL DECRETO 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero.	B.O.E. 106; 04.04.06
APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS	
• Orden de 23 de mayo de 1977 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos Elevadores para obras.	B.O.E. 141; 14.06.77
• Orden del 7 de marzo de 1981 por el que se modifica el artículo 65 del Reglamento de Aparatos elevadores de obras.	B.O.E. 63; 14.03.81

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.	B.O.E.	170; 17.07.03
Corrección de errores.	B.O.E.	20; 23.01.04
Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.	B.O.E.	170; 17.07.03
Orden de 26 de mayo 1989 por el que se aprueba la instrucción técnica ITC-MIE-AEM 3, referente a carretillas automotoras y su manutención.	B.O.E.	137; 09.06.89
ORDEN de 20 de febrero de 2007, por la que se convalidan las acreditaciones profesionales de gruístas existentes en Andalucía con los carnés profesionales de operadores de grúa torre.	B.O.J.A	59; 23.03.07
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		
Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los Equipos de Protección Individual.	B.O.E.	140; 12.06.97
Corrección de errores.	B.O.E.	171; 18.07.97
LUGARES DE TRABAJO		
Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (aplicables al sector de la construcción los artículos relativos a escaleras por remisión del Anexo IV del Real Decreto 1627/97 ya que excluye las obras temporales o móviles)	B.O.E.	97; 23.04.97
ORDEN TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.	B.O.E.	244; 11.10.07
Real Decreto 485/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.	B.O.E.	97; 23.04.97
Orden de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.	B.O.E.	224; 18.09.87
REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.	B.O.E.	145; 18.06.03
REAL DECRETO 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos.	B.O.E.	61; 12.03.98
REAL DECRETO 277/2005, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.	B.O.E.	61; 12.03.05
Orden PRE/174/2007, de 31 de enero, por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias números 8, 15, 19 y 23 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.	B.O.E.	30; 03.10.07
ORDEN PRE/532/2007, de 9 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/174/2007, de 31 de enero, por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias números 8, 15, 19 y 23 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.	B.O.E.	60; 10.03.07
ORDEN INT/3543/2007, de 29 de noviembre, por la que se modifica y determina el modelo, contenido y formato de la guía de circulación para explosivos y cartuchería metálica, y se dictan instrucciones para su confección.	B.O.E.	292; 06.12.07
ORDEN ITC/101/2006, de 23 de enero, por la que se regula el contenido mínimo y estructura del documento sobre seguridad y salud para la industria extractiva.	B.O.E.	61; 12.03.05
REAL DECRETO 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.	B.O.E.	126; 27.05.06
Corrección de errores	B.O.E.	181; 31.07.06
RIESGOS HIGIÉNICOS		
REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	B.O.E.	86; 11.04.06
ORDEN de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	B.O.J.A.	234; 28.11.07
REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.	B.O.E.	86; 11.04.06
Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	B.O.E.	124; 24.05.97
Modificación.. Real Decreto 1124/2000, del 16 de junio del Ministerio de la Presidencia.	B.O.E.	145; 17.06.00
Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	B.O.E.	124; 24.05.97
Orden 25 de Marzo de 1998, por la que se adapta en función al progreso técnico el Real Decreto 664/1997.	B.O.E.	76; 30.03.98
Real Decreto 413/1997, de 21 de Marzo sobre protección operacional de trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención controlada.	B.O.E.	91; 16.04.97
Real Decreto 374/2001 de 6 de Abril, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos durante el trabajo.	B.O.E.	104; 01.05.01
Corrección de errores.	B.O.E.	129; 30.05.01

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

Corrección de errores.	B.O.E.	149; 21.06.01
• REAL DECRETO 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.	B.O.E.	172; 20.07.99
Corrección de errores	B.O.E.	264; 04.11.99
• REAL DECRETO 119/2005, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.	B.O.E.	36; 11.02.05
• REAL DECRETO 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.	B.O.E.	181; 30.07.05
• REAL DECRETO 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.	B.O.E.	33; 07.02.03
NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.		
Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se establecen nuevos modleos para la notificación de accidentes de trabajo.	B.O.E.	311; 29.12.87
ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico	B.O.E.	279; 29.11.02
Corrección de errores	B.O.E.	294; 09.12.02
Corrección de errores	B.O.E.	33; 07.02.03
RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (DeltU) que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre.	B.O.E.	303; 19.12.02
RIESGOS ERGONÓMICOS		
• Real Decreto 487/1997, de 14 de abril por el que se aprueba las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgo, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.	B.O.E.	97; 23.04.97
• Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.	B.O.E.	97; 23.04.97
• REAL DECRETO 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.	B.O.E.	265; 05.11.05
RIESGO ELÉCTRICO		
Real Decreto 614/2001 de 6 de Abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.	B.O.E.	148; 08.06.01
ITC BT 33 Instalaciones Provisionales y temporales de obras. Real Decreto 842/2.002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamneto Electrotécnico de Baja Tensión.	B.O.E.	224; 18.09.02
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
• REAL DECRETO 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	B.O.E.	40; 16.02.00
• REAL DECRETO 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.	B.O.E.	261; 31.10.01
• SENTENCIA de 10 de febrero de 2003, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan el apartado 3 del artículo 3 y el último inciso del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.	B.O.E.	117; 16.05.03
• REAL DECRETO 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales.	B.O.E.	149; 23.06.05
Corrección de errores	B.O.E.	205; 27.08.05
• Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.	B.O.E.	182; 31.07.02
• Real Decreto 464/2003, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.	B.O.E.	139; 11.06.03
• RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	B.O.E.	93; 19.04.06

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

• DECRETO 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce en la Consejería de Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	B.O.J.A. 233; 01.12.06
• ORDEN de 28 de mayo de 2007, por la que se aprueba el modelo de documento oficial que acredita la habilitación para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	B.O.J.A. 116; 13.06.07
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	
• REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.	B.O.E. 306; 23.12.03
Modificación REAL DECRETO 965/2006, de 1 de septiembre por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.	B.O.E. 212; 05.09.06
• LEY 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.	B.O.E. 306; 23.12.03
CAPACITACIÓN PROFESIONAL	
• RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se inscribe en el registro y publica el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.	B.O.E. 197; 17.08.07
• REAL DECRETO 872/2007, de 2 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Edificación y Obra Civil.	B.O.E. 165 ; 11.07.07
• REAL DECRETO 1115/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica.	B.O.E. 219 ; 12.09.07
• REAL DECRETO 1114/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua.	B.O.E. 218 ; 11.09.07
• REAL DECRETO 814/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente.	B.O.E. 159 ; 04.07.07
• REAL DECRETO 1136/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho.	B.O.E. 224 ; 18.09.07
• REAL DECRETO 328/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica.	B.O.E. 63 ; 13.03.08
• REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.	B.O.E. 87; 11.04.07
• REAL DECRETO 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.	B.O.E. 27; 31.01.08

En Sanlúcar de Barrameda a 4 de octubre de 2023

CUEVAS
 BARBA MARIA
 DEL MAR -
 52336873M

Firmado digitalmente por CUEVAS
 BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M
 Nombre de reconocimiento (DN):
 c=ES,
 serialNumber=IDCES-52336873M,
 givenName=BARBA DEL MAR,
 sn=CUEVAS BARBA, cn=CUEVAS
 BARBA MARIA DEL MAR - 52336873M
 Fecha: 2023.10.10 11:13:40 +02'00'

Fdo. María del Mar Cuevas Barba
 Arquitecto Técnico
 Colegiada 2214 COAATIEC

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

PRECIOS BÁSICOS

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

Estudio Básico Seguridad Demolicion 5 VIVIENDAS PISCINA Y OTROS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
AA00300	0,029 m3	ARENA GRUESA Medido el volumen aparente útil descargado	13,90	0,40
			Grupo A.....	0,40
CH04020	0,102 m3	HORMIGÓN HM-20/P/20/X0, SUMINISTRADO Medido el volumen fresco útil descargado	93,30	9,56
			Grupo C.....	9,56
FL01300	0,040 mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm Medida la cantidad útil descargada	78,93	3,19
			Grupo F.....	3,19
GC00200	0,008 t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS Medido el peso útil descargado	161,24	1,25
GW00100	0,007 m3	AGUA POTABLE	1,16	0,01
			Grupo G.....	1,26
HB00120	3,260 m	BARANDILLA METÁLICA, PASAMANOS, T. INTERMEDIO Y RODAPIÉ Medida la longitud útil descargada	16,02	52,23
HB00400	0,652 u	SOPORTE METÁLICO BARANDILLA SISTEMA BALAUSTRÉ Medida la cantidad útil descargada	19,04	12,41
HC00100	4,000 u	AMORTIGUADOR DE RUIDO CON CASQUETES ALMOHADILLAS Medida la cantidad útil descargada	23,00	92,00
HC00610	4,000 u	PAR DE BOTAS SEGURIDAD PIEL GRIESGOS PUNT. Y PLANT. METAL Medida la cantidad útil descargada	25,00	100,00
HC01500	4,000 u	CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR Medida la cantidad útil descargada	2,50	10,00
HC01600	4,000 u	CHALECO REFLECTANTE Medida la cantidad útil descargada	3,50	14,00
HC01610	4,000 u	TRAJE DE PROTECCIÓN LLUVIA Medida la cantidad útil descargada	5,63	22,52
HC02100	2,000 u	CINTURÓN DE SEGURIDAD DE SUJECCIÓN DOBLE ANILLAJE Medida la cantidad útil descargada	46,43	92,86
HC02200	2,000 u	ARNES DE SEGURIDAD DE SUJECCIÓN POLIAMIDA Medida la cantidad útil descargada	117,00	234,00
HC02400	30,000 m	CUERDA GUIA ANTICAIDA DIAM. 16 mm Medida la longitud útil descargada	3,25	97,50
HC02520	5,000 m	LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL DE POLIESTER Medida la longitud útil descargada	2,95	14,75
HC03340	4,000 u	GAFAS ANTI-IMPACTO CAZOLETAS Medida la cantidad útil descargada	12,25	49,00
HC04210	6,000 u	PAR DE GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MEDIOS PIEL VACUNO Medida la cantidad útil descargada	2,65	15,90
HS00900	0,300 u	SEÑAL PELIGRO 0,70 m TIPO A Medida la cantidad útil descargada	63,29	18,99
HS01200	2,310 u	SEÑAL PVC 30 cm Medida la cantidad útil descargada	3,17	7,32
HS02300	0,300 u	TRÍPODE AC. GALV. SEÑAL T.A. 0,90 m Medida la cantidad útil descargada	40,35	12,11
			Grupo H.....	845,58
IE01400	0,202 u	BASE ENCHUFE II+T 16 A C/PLACA T.T. LATERAL Medida la cantidad útil descargada	3,50	0,71
IE01700	0,096 u	BASE ENCHUFE II+T 25 A C/PLACA Medida la cantidad útil descargada	12,30	1,18
IE01900	3,080 m	CABLE COBRE 1x1,5 mm2 H07V-K Medida la longitud útil descargada	0,57	1,76
IE02000	4,510 m	CABLE COBRE 1x2,5 mm2 H07V-K Medida la longitud útil descargada	0,94	4,24
IE02200	1,741 m	CABLE COBRE 1x6 mm2 H07V-K Medida la longitud útil descargada	2,09	3,64
IE05200	0,298 u	CAJILLO UNIVERSAL ENLAZABLE Medida la cantidad útil descargada	0,36	0,11
IE10900	0,096 u	INTERRUPTOR SENC. CORTE. BIP. SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA Medida la cantidad útil descargada	10,62	1,02

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

Estudio Básico Seguridad Demolicion 5 VIVIENDAS PISCINA Y OTROS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
IE11900	1,513 m	TUBO PVC FLEXIBLE CORRUGADO DIÁM. 13 mm Medida la longitud útil descargada	0,18	0,27
IE12100	0,583 m	TUBO PVC FLEXIBLE CORRUGADO DIÁM. 23 mm Medida la longitud útil descargada	0,35	0,20
IE12500	1,555 m	TUBO PVC RÍGIDO DIÁM. 13 mm Medida la longitud útil descargada	0,91	1,42
IE13500	1,425 u	CEBADOR Medida la cantidad útil descargada	1,08	1,54
IE13700	1,425 u	REACTANCIA 40 W Medida la cantidad útil descargada	5,61	7,99
IF00600	0,135 u	ASIENTO Y TAPA PVC Medida la cantidad útil descargada	9,18	1,24
IF01800	0,096 u	BATERIA EXTERIOR FREGADERO F Y C. CALIDAD MEDIA Medida la cantidad útil descargada	35,20	3,39
IF06100	0,034 u	CALENTADOR ACUMULADOR ELECTRICO 100 l 1500W Medida la cantidad útil descargada	285,68	9,77
IF08100	0,333 u	DESAGUE DUCHA CON REJILLA Medida la cantidad útil descargada	4,53	1,51
IF08600	0,333 u	DUCHA TELEFONO FLEX. CROMADO CAL. MED. 1,50 m Medida la cantidad útil descargada	11,75	3,91
IF10900	0,098 u	FREGADERO 2 SENOS, ESCUR. AC. INOX. DE 1,20 m Medida la cantidad útil descargada	144,74	14,21
IF14200	0,333 u	GRIFO MONOBLOC LAVABO CALIDAD MEDIA Medida la cantidad útil descargada	33,53	11,17
IF15100	0,138 u	INODORO CON TANQUE BAJO C. BLANCO CAL. MEDIA Medida la cantidad útil descargada	108,93	15,00
IF16700	0,333 u	JUEGO DE RAMALILLOS Medida la cantidad útil descargada	4,11	1,37
IF17200	0,135 u	JUEGO TORNILLOS FIJACIÓN CROMADOS CAL. MEDIA Medida la cantidad útil descargada	3,25	0,44
IF17300	0,333 u	JUEGO, SOPORTES, HIERRO FUNDIDO Medida la cantidad útil descargada	21,59	7,19
IF18100	0,340 u	LAVABO MURAL C. BLANCO DE 0,50 m CAL. MEDIA Medida la cantidad útil descargada	36,40	12,36
IF22600	0,135 u	LLAVE PASO ESCUADRA DIÁM. 1/2" Medida la cantidad útil descargada	4,59	0,62
IF22700	0,135 m	MANGUETÓN PVC DIÁM. 113 mm Medida la longitud útil descargada	14,36	1,94
IF24100	0,340 u	PLATO DUCHA CHAPA ESMAL. C. BLANCO 70x70 cm Medida la cantidad útil descargada	30,08	10,22
IF25100	0,096 u	SIFÓN BOTELLA INDIVIDUAL DIÁM. 43 mm Medida la cantidad útil descargada	2,83	0,27
IF26900	0,333 u	TRANSFUSOR Y MEZCLADOR DUCHA CALIDAD MEDIA Medida la cantidad útil descargada	54,03	17,99
IF28000	1,929 m	TUBO COBRE DIÁM. 13/15 mm Medida la longitud útil descargada	5,91	11,40
IF29000	1,364 m	TUBO PVC DIÁM. 32x2,4 mm Medida la longitud útil descargada	1,19	1,62
IF29100	0,175 m	TUBO PVC DIÁM. 40x1,9 mm Medida la longitud útil descargada	1,52	0,27
IF30400	0,096 u	VÁLVULA DESAGUE FREGADERO C/ TAPÓN Y CADENILLA Medida la cantidad útil descargada	5,49	0,53
IF30500	0,333 u	VÁLVULA DESAGUE LAVABO C/TAPON Medida la cantidad útil descargada	5,82	1,94
IF92974	1,929 m	TUBO CORRUGADO P/POLIETILENO DIÁM. 25 mm Medida la longitud útil descargada	0,22	0,42
IW03700	0,713 u	PANTALLA CHAP. ESMALTADA SUPERFICIAL PARA 2 TUBOS Medida la cantidad útil descargada	78,42	55,87
IW04400	1,425 u	TUBO FLUORESCENTE 40 W Medida la cantidad útil descargada	2,93	4,18
IW04800	0,612 m	CINTA SEÑALIZACION Medida la longitud útil descargada	0,20	0,12
Grupo I.....				213,02

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

Estudio Básico Seguridad Demolicion 5 VIVIENDAS PISCINA Y OTROS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
MC00100	0,188 h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	9,46	1,78
		Medidas las horas trabajables		
MR00200	0,098 h	PISÓN MECÁNICO MANUAL	4,48	0,44
		Medidas las horas trabajadas		
Grupo M.....				2,22
SA00700	0,069 m2	TAPA DE HORMIGÓN ARMADO CON CERCO	34,90	2,40
		Medida la superficie útil descargada		
SC02800	0,600 m	TUBO HORMIGÓN DIÁM. 200 mm	5,95	3,57
		Medida la longitud útil descargada		
Grupo S.....				5,97
TO00100	1,201 h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	23,17	27,83
		Medidas las horas trabajadas		
TO01800	0,811 h	OF. 1ª ELECTRICISTA	23,17	18,80
		Medidas las horas trabajadas		
TO01900	1,529 h	OF. 1ª FONTANERO	23,17	35,42
		Medidas las horas trabajadas		
TO02100	1,750 h	OFICIAL 1ª	23,17	40,55
		Medidas las horas trabajadas		
TO02200	2,339 h	OFICIAL 2ª	22,59	52,84
		Medidas las horas trabajadas		
TP00100	7,621 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	167,75
		Medidas las horas trabajadas		
Grupo T.....				343,19
WW00300	8,105 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	4,86
WW00400	71,159 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	23,48
WW00500	24,700 u	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	7,41
Grupo W.....				35,76

Resumen

Mano de obra	340,01
Materiales.....	1.117,86
Maquinaria.....	2,22
Otros.....	62,07
TOTAL	1.522,16

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

PRECIOS AUXILIARES

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AGM00200	m3		MORTERO DE CEMENTO M15 (1:3) CEM II/A-L 32,5 N Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M15 (1:3), con una resistencia a compresión de 15 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,67	
AA00300	1,004	m3	ARENA GRUESA	13,90	13,96	
GC00200	0,453	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	73,04	
GW00100	0,268	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,31	

TOTAL PARTIDA 109,98

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NUEVE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

AGM00500	m3		MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M5 (1:6), con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,67	
AA00300	1,102	m3	ARENA GRUESA	13,90	15,32	
GC00200	0,258	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	41,60	
GW00100	0,263	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,31	

TOTAL PARTIDA 79,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

ATC00100	h		CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP. Cuadrilla albañilería, formada por oficial 1ª y peón especial.			
TO00100	1,000	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	23,17	23,17	
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,01	

TOTAL PARTIDA 45,18

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

ATC00200	h		CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 2ª Y PEÓN ESP. Cuadrilla albañilería, formada por oficial 2ª y peón especial.			
TO02200	1,000	h	OFICIAL 2ª	22,59	22,59	
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,01	

TOTAL PARTIDA 44,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

PRECIOS DESCOMPUESTOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD					
04.01	m2	INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL ASEOS, INODORO			
		Instalación provisional de local para aseos, comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, aparatos sanitarios (inodoro), grifería y termo eléctrico, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D.			
04EAP90011	0,074 u	ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm 1 m PROF. EXC. EN ROCA.	290,80	21,52	
04ECH90002	0,223 m	COLECTOR ENTERR. HORM. DIÁM. 200 mm CON RECALLE,	51,30	11,44	
08ECC00002	0,112 m	CIRCUITO DE OTROS USOS 3x2,5 mm2	5,81	0,65	
08ETT00003	0,112 u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2	42,61	4,77	
08FDP00002	0,750 m	CANALIZACIÓN DERIVACIÓN PARA DESAGÜES PVC DIÁM.	13,46	10,10	
08FDP00092	0,075 u	DESAGÜE DE INODORO VERTEDERO CON MANGUETÓN PVC	37,70	2,83	
08FFC90103	0,740 m	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 18 mm DIÁM.	12,72	9,41	
08FGD00002	0,185 u	EQUIPO GRIFERÍA DUCHA CALIDAD MEDIDA	79,35	14,68	
08FGL00007	0,185 u	EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MONOBLOC CALIDAD MEDIA CAÑO	55,98	10,36	
08FSD00002	0,185 u	PLATO DUCHA CHAPA DE ACERO ESMALTADA COLOR	46,39	8,58	
08FSI00001	0,075 u	INODORO TANQUE BAJO, PORCELANA VITRIFICADA BLANCO	161,00	12,08	
08FSL00103	0,185 u	LAVABO MURAL PORC. VITRIF. 0.50x0,40 m BLANCO	75,45	13,96	
08FTC00651	0,019 u	CALENTADOR IND. ACUMULADOR ELECTRICICO 100 l	315,15	5,99	
08WII00001	0,075 u	EQUIPO FLUORESCENTE, DOS TUBOS DE 40 W SUPERFICIAL	110,30	8,27	
WW00500	4,000 u	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	1,20	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	135,80	5,77	

TOTAL PARTIDA..... 141,61

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

04.02	m2	INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL COMEDOR			
		Instalación provisional de local para comedor comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, fregadero y grifería, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97, guía técnica del INSHT y			
04EAP90011	0,011 u	ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm 1 m PROF. EXC. EN ROCA.	290,80	3,20	
04ECH90002	0,022 m	COLECTOR ENTERR. HORM. DIÁM. 200 mm CON RECALLE,	51,30	1,13	
08ECC00002	0,033 m	CIRCUITO DE OTROS USOS 3x2,5 mm2	5,81	0,19	
08ECC00004	0,033 m	CIRCUITO PARA COCINA 3x6 mm2	9,46	0,31	
08ELL00026	0,011 u	PUNTO DE LUZ MÚLTIPLE MONTAJE SUPERFICIAL	108,83	1,20	
08ETT00006	0,011 u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 25 A CON 6 mm2	53,56	0,59	
08FDP00082	0,011 u	DESAGÜE FREGADERO DOS SENOS, CON SIFÓN IND. CON	23,47	0,26	
08FFC90103	0,066 m	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 18 mm DIÁM.	12,72	0,84	
08FGF00004	0,011 u	EQUIPO GRIFERÍA FREGADERO MEZCL. CALIDAD MEDIA	48,57	0,53	
08FSF00111	0,011 u	FREGADERO 2 SENOS CON ESCURRIDOR ACERO INOXIDABLE	161,93	1,78	
08WII00001	0,066 u	EQUIPO FLUORESCENTE, DOS TUBOS DE 40 W SUPERFICIAL	110,30	7,28	
WW00500	2,000 u	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	0,60	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	17,90	0,76	

TOTAL PARTIDA..... 18,67

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

04.03	u	SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SIN SOPORTE			
		Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación,			
TP00100	0,050 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HS01200	0,330 u	SEÑAL PVC 30 cm	3,17	1,05	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,20	0,09	

TOTAL PARTIDA..... 2,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04.04	u	SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA " 30 cm SIN SOPORTE			
		Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo			
TP00100	0,050 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HS01200	0,330 u	SEÑAL PVC 30 cm	3,17	1,05	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,20	0,09	
TOTAL PARTIDA.....					2,24
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS					
04.05	u	SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0,70 m			
		Señal de peligro reflectante de 0,70 m, con tripode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D.			
TP00100	0,050 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HS00900	0,100 u	SEÑAL PELIGRO 0,70 m TIPO A	63,29	6,33	
HS02300	0,100 u	TRÍPODE AC. GALV. SEÑAL T.A. 0,90 m	40,35	4,04	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	11,50	0,49	
TOTAL PARTIDA.....					11,96
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
04.06	u	PROTECTOR AUDITIVO CASQUETES ALMOHADILLAS REEMPLAZ.			
		Protector auditivo fabricado con casquetes ajustables de almohadillas reemplazables, R.D. 773/97 y marcado CE			
HC00100	1,000 u	AMORTIGUADOR DE RUIDO CON CASQUETES ALMOHADILLAS	23,00	23,00	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	23,00	0,98	
TOTAL PARTIDA.....					23,98
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
04.07	u	GAFA CAZOLETAS CONTRA IMPACTOS EN OJOS			
		Gafas de cazoletas de armadura rígida, ventilación lateral, graduable y ajustables, visores neutros, recambiables templados y tratados, para trabajos con riesgo de impactos en ojos, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en			
HC03340	1,000 u	GAFA ANTI-IMPACTO CAZOLETAS	12,25	12,25	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	12,30	0,52	
TOTAL PARTIDA.....					12,77
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
04.08	u	PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL DE FLOR VACUNO			
		Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel de flor de vacuno natural con re-			
HC04210	1,000 u	PAR DE GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MEDIOS PIEL	2,65	2,65	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,70	0,11	
TOTAL PARTIDA.....					2,76
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
04.09	u	PAR BOTAS SEGURIDAD PIEL GRABADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET.			
		Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel grabada, plantilla y puntera metálica, piso			
HC00610	1,000 u	PAR DE BOTAS SEGURIDAD PIEL GRIESGOS PUNT. Y PLANT.	25,00	25,00	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	25,00	1,06	
TOTAL PARTIDA.....					26,06
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con SEIS CÉNTIMOS					
04.10	u	ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIAMIDA			
		Arnés anticaídas de poliamida, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y per-			
HC02200	1,000 u	ARNES DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN POLIAMIDA	117,00	117,00	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	117,00	4,97	
TOTAL PARTIDA.....					121,97
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTIUN EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04.11	u		CINTURÓN DE SEGURIDAD POLIÉSTER			
			Cinturón de seguridad de sujección fabricado en poliéster, doble anillaje, hebillas de acero galvanizado, cuerda de amarre de 1 m de longitud y mosquetón de acero según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC02100	1,000	u	CINTURÓN DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN DOBLE ANILLAJE	46,43	46,43	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	46,40	1,97	
TOTAL PARTIDA.....						48,40
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS						
04.12	u		CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL			
			Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad			
HC01600	1,000	u	CHALECO REFLECTANTE	3,50	3,50	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	3,50	0,15	
TOTAL PARTIDA.....						3,65
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
04.13	m		CUERDA GUÍA DISPOSITIVO ANTICAÍDA NYLON 16 mm			
			Cuerda guía para dispositivo anticaída deslizante, en nylon de 16 mm de diám., montada sobre puntos de anclaje ya existentes, incluso p.p. de desmontaje, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la lon-			
TO02100	0,050	h	OFICIAL 1ª	23,17	1,16	
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HC02400	1,000	m	CUERDA GUÍA ANTICAÍDA DIAM. 16 mm	3,25	3,25	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,50	0,23	
TOTAL PARTIDA.....						5,74
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS						
04.14	m		LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FLEXIBLE POLIÉSTER			
			Línea de vida horizontal flexible de fibra de poliéster recubierta con neopreno, capa interior roja para detección vi-			
TO02100	0,050	h	OFICIAL 1ª	23,17	1,16	
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HC02520	1,000	m	LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL DE POLIESTER	2,95	2,95	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,20	0,22	
TOTAL PARTIDA.....						5,43
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS						
04.15	u		TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA POLIÉSTER			
			Traje de protección contra la lluvia confeccionado de PVC y con soporte de poliéster según R.D. 773/97 y marca-			
HC01610	1,000	u	TRAJE DE PROTECCIÓN LLUVIA	5,63	5,63	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,60	0,24	
TOTAL PARTIDA.....						5,87
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
04.16	m		BARANDILLA DE PROTECCIÓN, METÁLICA SIST. BALAUSTRÉ, BORDE			
			Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, formada por: soportes metálicos sistema balaustre en bor-			
			de, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, metálicos, incluso desmontado, p.p. de pequeño mate-			
TO02200	0,070	h	OFICIAL 2ª	22,59	1,58	
TP00100	0,070	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,54	
HB00120	0,100	m	BARANDILLA METÁLICA, PASAMANOS, T. INTERMEDIO Y	16,02	1,60	
HB00400	0,020	u	SOPORTE METÁLICO BARANDILLA SISTEMA BALAUSTRÉ	19,04	0,38	
WW00400	2,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,66	
%CI	4,250	%	COSTE INDIRECTO	5,80	0,25	
TOTAL PARTIDA.....						6,01
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con UN CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04.17	u	CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA			
		Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC01500	1,000 u	CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR	2,50	2,50	
%CI	4,250 %	COSTE INDIRECTO	2,50	0,11	

TOTAL PARTIDA.....2,61

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

Estudio Básico de Seguridad y Salud
Demolición de edificio de 5 viviendas, piscinas y otros.
Parcela 306 polígono 33, lote 1
Vejer de la Frontera

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS
SEGURIDAD Y SALUD

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD									
04.01	m2 INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL ASEOS, INODORO Instalación provisional de local para aseos, comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, aparatos sanitarios (inodoro), grifería y termo eléctrico, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97, guía técnica del INSHT y R.E.B.T. Medida la superficie útil ejecutada.	1	1,50	1,20		1,80			
							1,80	141,61	254,90
04.02	m2 INSTALACIÓN PROVISIONAL LOCAL COMEDOR Instalación provisional de local para comedor comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, fregadero y grifería, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97, guía técnica del INSHT y R.E.B.T. Medida la superficie útil de local instalado.	1	3,50	2,50		8,75			
							8,75	18,67	163,36
04.03	u SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje. Medida la cantidad ejecutada.	4				4,00			
							4,00	2,24	8,96
04.04	u SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA " 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje. Medida la cantidad ejecutada.	3				3,00			
							3,00	2,24	6,72
04.05	u SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0,70 m Señal de peligro reflectante de 0,70 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	3				3,00			
							3,00	11,96	35,88
04.06	u PROTECTOR AUDITIVO CASQUETES ALMOHADILLAS REEMPLAZ. Protector auditivo fabricado con casquetes ajustables de almohadillas reemplazables, R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	23,98	95,92
04.07	u GAFA CAZOLETAS CONTRA IMPACTOS EN OJOS Gafas de cazoletas de armadura rígida, ventilación lateral, graduable y ajustables, visores neutros, recambiables templados y tratados, para trabajos con riesgo de impactos en ojos, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	12,77	51,08
04.08	u PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL DE FLOR VACUNO Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel de flor de vacuno natural con refuerzo en uñeros y nudillos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	6				6,00			
							6,00	2,76	16,56
04.09	u PAR BOTAS SEGURIDAD PIEL GRABADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET. Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel grabada, plantilla y puntera metálica, piso antideslizante, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	26,06	104,24

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS, PISCINAS Y EXTERIORES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.10	u ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIAMIDA Arnés anticaídas de poliamida, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y perneras regulables según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2				2,00			
							2,00	121,97	243,94
04.11	u CINTURÓN DE SEGURIDAD POLIÉSTER Cinturón de seguridad de sujección fabricado en poliéster, doble anillaje, hebillas de acero galvanizado, cuerda de amarre de 1 m de longitud y mosquetón de acero según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2				2,00			
							2,00	48,40	96,80
04.12	u CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	3,65	14,60
04.13	m CUERDA GUÍA DISPOSITIVO ANTICAÍDA NYLON 16 mm Cuerda guía para dispositivo anticaída deslizante, en nylon de 16 mm de diám., montada sobre puntos de anclaje ya existentes, incluso p.p. de desmontaje, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la longitud ejecutada.	1	30,00			30,00			
							30,00	5,74	172,20
04.14	m LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FLEXIBLE POLIÉSTER Línea de vida horizontal flexible de fibra de poliéster recubierta con neopreno, capa interior roja para detección visual al desgaste, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la longitud ejecutada	2	2,50			5,00			
							5,00	5,43	27,15
04.15	u TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA POLIÉSTER Traje de protección contra la lluvia confeccionado de PVC y con soporte de poliéster según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	5,87	23,48
04.16	m BARANDILLA DE PROTECCIÓN, METÁLICA SIST. BALAUSTRE, BORDE Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, formada por: soportes metálicos sistema balaustre en borde, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, metálicos, incluso desmontado, p.p. de pequeño material y mantenimiento, según R.D. 1627/97. Medida la longitud ejecutada. Proteccion barandilla piscina	2	10,00			20,00			
		2	5,00			10,00			
		2	1,30			2,60			
							32,60	6,01	195,93
04.17	u CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	4				4,00			
							4,00	2,61	10,44
TOTAL CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD.....									1.522,16
TOTAL									1.522,16